ISSN - 0120-2278

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

No. 204 ENERO-DICIEMBRE DE 1995 TARIFA POSTAL N° 643



FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA ORDEN 11433
TOMO



ACTO CONMEMORATIVO DE LA CELEBRACION
DE LOS 30 AÑOS DE LA FUNDACION MANUEL MEJIA

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

VOLUMEN 44 *ENERO-DICIEMBRE DE 1995* *204*

Organo de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Consejo Editorial

HERNAN URIBE ARANGO
EMILIO ECHEVERRI MEJIA
HERNANDO GALINDO MAYNE

Dirección

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS

Redacción

JOSE CHALARCA
Asesoría de Publicaciones

Licencia del Ministerio de Gobierno
Resolución N° 00497 del 17 de abril de 1972
Tarifa postal reducida N° 643

Pre-prensa e Impresión
La Imprenta Editores Ltda.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público
Señor Ministro de Agricultura
Señor Ministro de Comercio Exterior
Señor Director del Departamento de Planeación Nacional
Señor Presidente Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero

Principales	Suplentes
Dr. Luis Ignacio Múnera Cambas	Dr. Octavio Arizmendi Posada
Dr. Mario Gómez Estrada	Dr. Luis Gonzalo Giraldo Marín
Dr. Alfonso Palacio Rudas	Dr. Yezid Castaño González
Dr. Rodrigo Múnera Zuloaga	Dr. Alonso Durán Rivera
Dr. Diego Arango Mora	Dr. Rodrigo Velásquez Betancourt
Dr. Jesús Antonio Botero Gartner	Dr. Ramón Campo González
Dr. Ernesto Sayer Martínez	Dr. Floresmiro Azuero Ramírez
Dr. Luis Ardila Casamitjana	Dr. Edgar Dávila Muñoz

Gerente General
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Subgerente General
Hernán Uribe Arango

Gerente Administrativo
Emilio Echeverri Mejía

Gerente Financiero
Pedro Niño Rodríguez

Gerente Técnico
Antonio Herrón Ortiz

Secretario General
Hernando Galindo Mayne

Contenido

EDITORIAL

Consideración Sobre la Comercialización e Industrialización del Café Colombiano
Jorge Calderón Gutierréz 7

La investigación científica de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y la productividad de las plantaciones de café
Gabriel Cárdenas Gómez 15

LIV Congreso Nacional de Cafeteros 57

La Federación no es antidemocrática
Rodrigo Múnera Zuloaga 59

Hemos Construído instituciones para proteger la caficultura
Javier Londoño Estrada 61

Colombia tiene que aumentar su productividad promedio
Ernesto Samper Pizano 70

Acuerdos del LIV Congreso Nacional de Cafeteros 75

Resoluciones del LIV Congreso Nacional de Cafeteros 76

Proposiciones del LIV Congreso Nacional de Cafeteros 79

Recomedaciones acogidas por el LIV Congreso Nacional de Cafeteros 81

Colombia no tiene otra opción: incrementar la productividad
Guillermo Perry Rubio 100

Palabras del Señor Javier Londoño Estrada en la Clausura del Congreso 104

Legislación Cafetera 107

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

EDITORIAL

Consideración Sobre la Comercialización e Industrialización del Café Colombiano

*Jorge Cárdenas Gutiérrez**

Introducción

Al asistir gustoso a esta nueva cita con los dirigentes del soroeste Antioqueño, quiero Agradecer a sus directivos, y en particular a su presidente doctor Iván Restrepo Gómez, la gentil invitación que me han extendido para participar en su X Encuentro.

He tenido la fortuna de estar en los eventos anteriores y esta experiencia , me ha permitido conocer de cerca y valorar el esfuerzo que ustedes vienen realizando en favor de una región tan vinculada al café.

El tema que me propongo desarrollar en esta oportunidad y de acuerdo con las sugerencias de los organizadores, esta relacionado con la política que en materia de comercialización e industrialización del café viene adelantando el país. Para comenzar, quisiera recordar que la comercialización, tanto interna como externa del café colombiano, es desarrollada conjuntamente por la Federación y por los Exportadores particulares.

En el frente interno, el gran tema es la compra al productor de toda su cosecha a un precio de sustentación. Esta es la principal responsabilidad del Fondo Nacional del café y a la que aplica la mayor parte de sus recursos.

Para hacer efectivo este precio, se cuenta con una red de compras compueta por 590 unidades de servicio que cubre toda la zona cafetera con el concurso de Almacafé S.A. y el de 57 Cooperativas de caficultores promovidas por la Federación que actúan como agentes de compra de Almacafé con recursos del Fondo Nacional.

*Intervención del doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en el X Encuentro de Dirigentes del Suroeste Antioqueño. Jardín ,Antioquía, Diciembre 2 de 1995

Hoy en dia las 57 cooperativas cafeteras que operan en el país, 4 de las cuales estan localizadas aquí en el suroeste Antioqueño, cuentan con 113 mil socios y un capital pagado de $11.104 millones, adquiriendo en promedio el 55% de la cosecha colombiana .
Sin duda alguna, es inmenso el servicio que se le presta al cafetero mediante un sistema de comercialización previsivo, organizado y transparente.
En cuanto a la comercialización externa el objetivo central es la búsqueda del mayor ingreso por las exportaciones y, por consiguiente, de la mayor remuneración para el productor nacional. Para conseguir este objetivo, se necesita una organización comercial y una política que tenga continuidad, credibilidad y que mantenga una calidad. Si eso se logra, queda garantizado un ingreso para el productor porque el 95% de la cosecha se coloca en los mercados externos.
Son varios los elementos que constituyen esta política entre ellos, la calidad, la maximización del ingreso por ventas,la participación conjunta de la Federación y de los exportadores particulares y, la promoción. Para todos estos elementos existen normas y procedimientos claros que garantizan, no solo una comercialización ordenada, sino la confianza del importador en su relación con el exportador colombiano.

Calidad

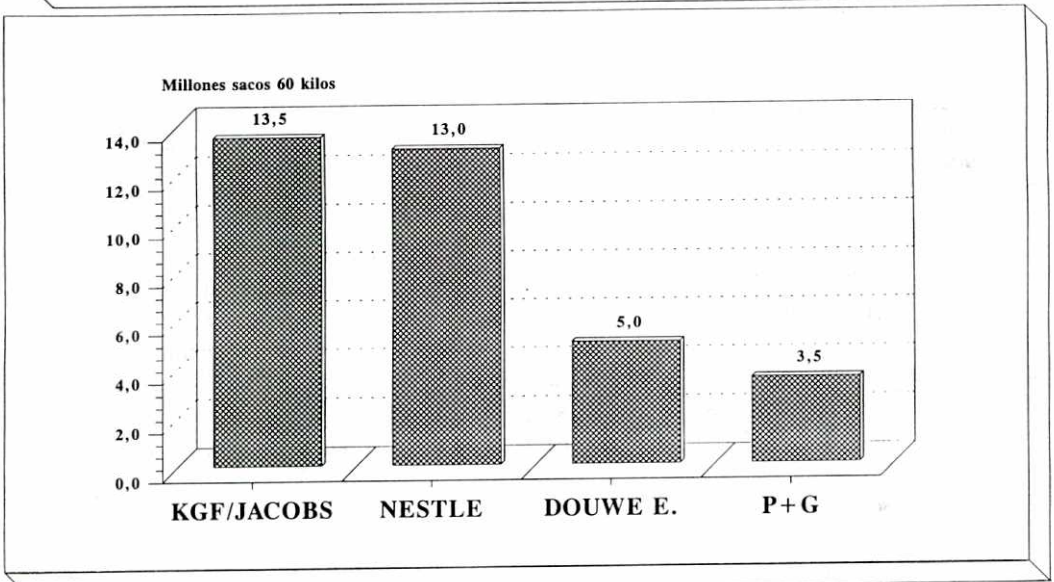
La política no deja exportar cafés de calidades inferiores, ha permitido que el consumidor final distinga al café colombiano y le reconozca un valor intrínseco superior al de otros cafés suaves.

Maximización del Ingreso por Ventas

La maximización del ingreso por ventas como le he dicho en diferentes oportunidades, requiere de un ordenamiento de la oferta que la haga compatible con las posibilidades del mercado.
Para este objetivo de conseguir el mayor ingreso externo posible, son fundamentales los convenios de suministro que Colombia firma preferencialmente con tostadores en el Exterior. Sin duda, estos convenios han permitido conocer mejor al cliente final, entender las oportunidades que se presentan a corto, mediano y largo plazo, crear un dialogo constructivo , ordenar la logística de las ventas, facilitar la mayor absorción de café colombiano en las mezclas del tostador y crear marcas 100% café colombiano en cantidades importantes.
Los resultados en nuestras ventas confirman estas apreciaciones. Cuando tuvimos que exportar mas café, teníamos los clientes y no fue necesario tratar de convencerlos para que ensayaran el café colombiano, si se considera que Colombia tiene contratos con 268 firmas alrededor del mundo, y que hoy en dia 4 compañias tostadoras en el mundo manejan la mitad del consumo mundial, es claro que nuestro sistema comercial tiene cubierta prácticamente la totalidad de los clientes potenciales para café en el globo.
Sin embargo, la Federación mantiene la búsqueda de clientes y las últimas estrategias están enfocadas no solo a mejorar el consumo en mercados tradicionales, sino a consolidar nuestra participación en mercados que seguramente tendrán un gran crecimiento como es el caso de Japón , Corea, Europa Central y Oriental y la China. Estas estrategias incluyen inversiones como las realizadas por la Federación de Cooperativas de Antioquía Ltda. y la Compañía General de Intercambios S.A. al adquirir el 40% de una de las empresas líderes en la producción de cafés especiales en América: La First Colony Coffee And Tea Company. La tostadora esta localizada en Norfolk, Virginia con una capacidad de producción de 8.8 millones de libras de café.

Debo destacar también la participación en una tostadora de café instalada en la ciudad de Zhuhai, China con una capacidad inicial de 1.000 toneladas al año de café tostado y molido.
Sobre la participación conjunta de la Federación y los exportadores particulares, debo señalar que la presencia de la Federación esta justificada no solo por la necesidad de programar el largo plazo, sino también porque ello garantiza el suministro constante a lo largo del año y permite a los tostadores comprometerse con cantidades importantes de café colombiano dentro de sus mezclas y aún, preservar las marcas 100% colombiano. Además la presencia de la Federación permite enfrentar a una industria y a un comercio mundial que se concentra cada vez mas (gráficos Nos. 1y2), con un vendedor que por su tamaño puede negociar buenas condiciones para el café colombiano y fijar precios indicativos de mercado a seguir por otros exportadores nacionales . En cuanto a los exportadores particulares, debo señalar aun vez más que la Federación de Cafeteros no concibe la actividad cafetera tanto a nivel interno como externo, sin la activa y profesional participación de estos agentes.

PRINCIPALES COMPAÑIAS TOSTADORAS DE CAFE EN EL MUNDO 1994

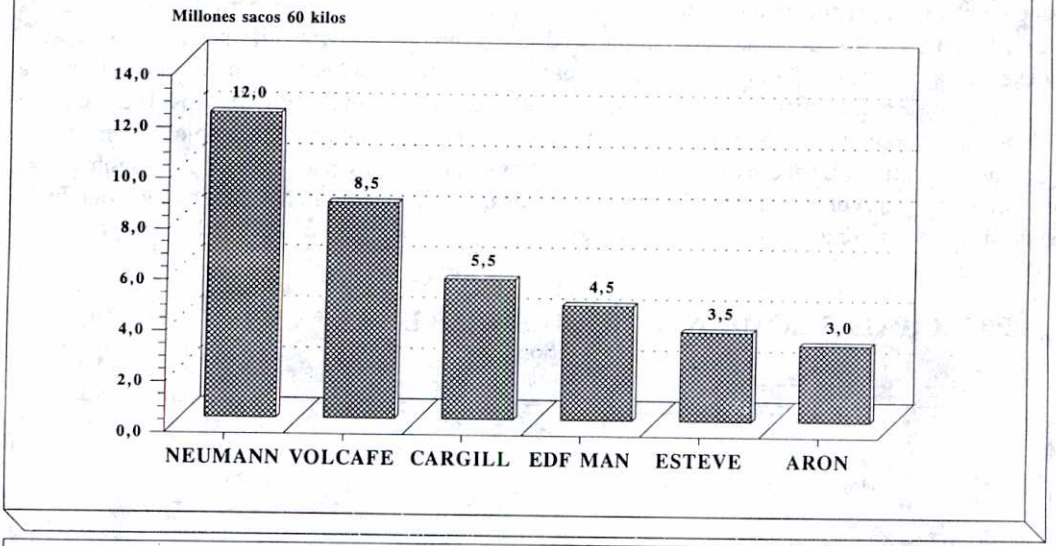


4 compañías manejan 35.0 millones de sacos = 50% del consumo mundial.

Fuente: VOLCAFE
Federacafé - Estudios Especiales

Para terminar esta reseña de los principales elementos de la comercialización externa del café colombiano, quisiera referirme a la Promoción señalando, que el café de Colombia ha logrado un destacado y reconocido posicionamiento a nivel mundial, gracias a una sólida estrategia publicitaria y de comercialización.
Desde hace casi treinta años, la Federación ha venido adelantado la campaña "Juan Valdez" con excelentes resultados, al lograr que el consumidor identifique al café colombiano como el de más alta calidad.

PRINCIPALES COMPAÑIAS COMERCIALIZADORAS DE CAFE EN EL MUNDO
1994



6 compañías manejan 37.0 millones de sacos = 53% de las importaciones mundiales.
Fuente: VOLCAFE
Federacafé - Estudios Especiales

Encuestas recientes realizadas en Estados Unidos, revelaron que más del 50% de los encuestados, reconocieron a Colombia como el país productor del mejor café del mundo, y que Juan Valdez el segundo personaje comercial más reconocido y recordado por los consumidores norteamericanos. De otra parte,el establecimiento de marcas de café 100% colombiano en Estados Unidos, ha hecho posible que Colombia asegure 5 de las 10 primeras marcas clasificadas por la revista especializada, Consumer Report publicación de la unión de consumidores de los Estados Unidos.

Balance de la Comercialización.

En cuanto a resultados, debo señalar que con el respaldo del Fondo Nacional del Café , Colombia ha podido adelantar una política comercial que se ha ido acomodando a las diferentes circunstancias del mercado y que evidentemente ha sido exitoso tanto en los periodos de cuota como en los del denominado mercado libre. En materia de participación en el mercado, recordemos que entre los años cafeteros 88/89 y 93/94 se pasó del 14% al 18% en el volumen y de un 18% a un 22% en el valor, según se aprecia en el cuadro No.1. El mismo cuadro muestra, que si bien es cierto que en 1994/95 la participación en el volumen bajó hasta un 15%, también lo es que el *y* ingreso aumentó un 22% respecto del año anterior.

En este último año,el mercado reconoció al café colombiano una prima que oscila entre 11 y 16 centavos de dólar por encima de la cotización de los cafés "otros suaves" y como lo afirmé recientemente, no nos hemos dejado sacar de ningún mercado ni de ninguna marca.

La Asociación de Paises Productores de Café - APPC

En lo relacionado con la necesidad de ordenar la oferta mundial como condición para maximizar el ingreso externo, debo señalar que en el año cafetero 94/95, período en el cual le falto café fresco al mercado, los precios internacionales habrían sido más bajos, de no mediar la Asociación de Países Productores de Café - APPC la cual, con una política de ventas ordenadas, niveles mínimos de precios y una retención importante, le dio un buen soporte al mercado que indudablemente atrasó el ajuste de los precios. Por esa razón Colombia seguirá dando un apoyo decidido a la política de ordenamiento de la oferta dentro de esa asociación.

Este ordenamiento de la oferta, hizo posible que el balance comercial de Colombia en 1994/95 fuera bueno. El café se facturó en promedio a US $ 1.80 la libra ex-muelle, se exportaron 9.3

Cuadro N° 1

PARTICIPACIÓN DE COLOMBIA EN EL VOLUMEN Y EL VALOR DE LA EXPORTACIÓN MUNDIAL DE CAFÉ

Años cafeteros 88/89 - 94/95

	Vólumen			Valor		
Años	Mills s/s	%*	Variación % por año	Mills s/s	%*	Variación % por año
88/89	10.3	14	13	1.720	18	13
89/90	13.7	17	33	1.400	21	-19
90/91	12.2	16	-11	1.386	21	-1
91/92	15.5	20	27	1.369	21	-1
92/93	14.5	19	-6	1.159	21	-15
93/94	12.7	18	-12	1.761	22	52
94/95	9.3	15	-27	2.139 **	21	22

(*) Respecto del total mundial
(**) Estimado
Fuentes: OIC-EB 3526/95 y EB 3567/95. FEDERACAFE-Gerencia Comercial y Estudios Especiales
FEDERACAFE - Estudios Especiales, Noviembre 30/95.

millones de sacos y se reintegraron al país US$ 2.252 millones, el mayor reintegro de la historia. Esto, permitió adquirir una cosecha de 13 millones de sacos por un valor de US$ 1.782 millones, también el más alto de la historia.

Sin embargo, resulta paradójico que en pesos constantes de septiembre/95, el valor de la cosecha, sea uno de los más bajos de los últimos 20 años por efecto de la revaluación y paradójico resulta también, que no obstante los buenos precios externos e internos, un gran número de caficultores no haya podido superar su deterioro económico por la disminución de la rentabilidad, especialmente por el efecto de la broca, el costo del crédito y la falta de liquidez para atender obligaciones contraidas y renovadas con anterioridad.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

Aquí surge nuevamente el Fondo Nacional del Café, como el instrumento insustituible de la política cafetera colombianan, que hizo posible un programa de ayuda directa al caficultor para devolverle parte de su rentabilidad.

Industrialización del café colombiano para exportación

La industrialización del café colombiano para exportación se ha planteado, especialmente en los últimos años, como solución a los problemas de ingreso de los productores. En este sentido debo anotar que la Federación ha hecho y continuará haciendo esfuerzos para activar las ventas. Se han tomado medidas para facilitar estas exportaciones particularmente las de café soluble convencional y liofilizado, además, en 1995, se invirtieron $20.336 millones en la ampliación de la fábrica de Chinchiná.

Como se observa en el cuadro No.2 el país sigue avanzando en la producción y exportación de café industrializado. Hoy en día, dicha exportación alcanza 50[illegible] mil sacos en términos de café verde que equivalen al 5% de nuestra exportación total y al 11% de la exportación mundial de industrializado, estimada en 4.5 millones de sacos. En 1996, Colombia aumentará la colocación de industrializado a 618 mil sacos en términos de café verde .

Sin embargo, y es bueno decirlo, se trata de un objetivo de largo plazo por los siguientes factores que limitan su crecimiento:

Cuadro Nº 2

COLOMBIA- EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE CAFÉS PROCESADOS 1989-1996

Equivalente en miles de sacos de 60 kilos verde

Años	Liofilizado	Extracto	Soluble	Tostado y Molido	TOTAL
1989	171	31	149	-	351
1990	189	35	197	-	421
1991	171	47	145	-	363
1992	183	34	211	9	437
1993	191	23	272	26	512
1994	172	42	303	26	543
1995*	198	4	276	26	504
1996**	200	5	388	25	618

(*) Estimado
(**) Proyección
Hoy se está exportando un 54% más de estos tipos de café que hace 7 años.
Para 1997 se espera que la planta de café liofilizado operará con el doble de su capacidad, con una inversión del FNC de US$ 60 millones.
Fuentes: OIC-EB 3526/95 y EB 3567/95. FEDERACAFE-Gerencia Comercial y Estudios Especiales
FEDERACAFE - Estudios Especiales, Noviembre 30/95.

1. El exceso de capacidad instalada que hay en el mundo.
2. La protección industrial en los paises desarrollados a través de aranceles y contingentes.
3. La estructura concentrada del mercado.
4. La competencia con nuestros propios compradores de café verde.
5. La limitada capacidad financiera, operativa y de competitividad para entrar al mercado y posicionar una marca.

En el caso colombiano, la industrialización de café presenta evidentes desventajas en dos items que son de gran importancia:

1: El costo de procesar, empacar embalar el café, es un 75% más caro en Colombia que en el exterior, lo cual representa un sobrecosto de US$ 0.43 por kilogramo de café tostado.

2: El costo del transporte nacional e internacional, representa un sobre costo del 82% con respecto al que tiene el tostador en el exterior, o sea US$ 0.31 por kilogramo.

En resumen, tostar el café en Colombia y exportarlo cuesta más que exportar el café verde y tostarlo en el exterior. Por eso el grueso del comercio mundial sigue haciéndose en café verde. La exportación mundial de industrializado , 4,5 millones de sacos en términos de verde, representan apenas un 6% de la exportación total. De ahí, los esfuerzos que estamos realizando con las inversiones en las tostadoras de Norfolk en Estados Unidos y Zhuhai en China.

Anotaciones finales

Afortunadamente, Colombia cuenta con unos instrumentos y una política comercial seria y competitiva que busca defender una calidad y mantener al café como un producto líder en el mercado y que evidentemente ha sido exitoso al permitir los mejores precios externos posibles y por consiguiente, el mejor ingreso para el caficultor dentro de las restricciones que impone el

Cuadro N° 3

PRECIOS RECIBIDOS POR EL CAFICULTOR EN ALGUNOS PAÍSES PRODUCTORES DE CAFE • PROMEDIO 1989-1994

US$/Libra Café Verde

	Valor Unitario Export.	Productor		Diferencia con Colombia	
		US$	%	US$	%
Colombia	0.89	0.84	94.4	-	-
Costa Rica	0.83	0.59	71.1	-0.25	-29.8
Guatemala	0.73	0.58	79.5	-0.26	-31.0
El Salvador	0.78	0.46	59.0	-0.38	-45.2
México	0.84	0.73	86.9	-0.11	-13.1
Promedio				-0.25	-29.8

Fuentes: OIC y FEDERACAFE
FEDERACAFE - Estudios Especiales, Noviembre 30/95.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

entorno económico nacional.(cuadro No.3).
En cuanto a la industrialización del café colombiano, tiene grandes limitaciones y no se puede hacer a cualquier costo.Debe ser rentable, dejar el mismo beneficio del café verde y no demeritar la reconocida calidad del café colombiano.
La industrialización, debe dejar un saldo que corresponde a la contribución cafetera que al fin y al cabo es del productor quien la debe recibir vía precio interno o servicios.
Para la industrialización se debe contar con una tecnología sofisticada tipo liofilización, porque desafortunadamente entre mayor sea la tecnología utilizada, mayores son las posibilidades de éxito.
En el caso colombiano la situación es todavía más compleja porque se trabaja con un solo origen que además de ser el más caro del mercado, entablece un standar de calidad que no siempre es el que desea el mercado y más aún cuando se quiere penetrar ciertos segmentos del consumo.
No es que la Federación no quiera industrializar el café. Hace un momento señalaba que hemos tomado medidas orientadas a facilitar su exportación, pero lo cierto es que hay que atender a las realidades del mercado.
Lo que en definitiva defiende el ingreso del productor es el precio externo y la capacidad de venta y creo que en el caso del industrializado eso no está garantizado. Defender una calidad y un ordenamiento de la oferta, garantizan una prima del orden de 13 centavos por libra para el café colombiano, que vale más que el valor agregado que pueda generar el café industrializado.

*La investigación científica de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y la productividad de las plantaciones de café**

*Por Gabriel Cadena Gómez***

La agricultura indudablemente es la actividad más riesgosa debido a las condiciones en que se desarrolla, por estar expuesta naturalmente a las condiciones de clima, la presencia de plagas, enfermedades y demás problemas. Por eso, la investigación se constituye en un factor muy importante para generar alguna certidumbre, algún nivel de seguridad a los agricultores y es por eso que la Federación Nacional de Cafeteros, desde su creación, consideró fundamental tener una investigación científica generada en nuestro país que le permita a los caficultores alguna certeza acerca de la forma como podría lograr una mayor productividad, una mayor eficiencia en la producción.

Los resultados que vamos a ver han sido generados en las subestaciones experimentales de Cenicafé que hoy en día son 20 y que están en 13 de los 15 departamentos cafeteros del país (Figura Nº 1).

VARIEDADES DE CAFE

En primer lugar, el factor más importante en la productividad, además del clima y de los suelos y naturalmente de los caficultores, es el de las variedades de café. No se puede obtener o esperar una

* Información obtenida de los experimentos conducidos por el equipo de investigación de CENICAFÉ.

** Director del Centro Nacional de Investigaciones - CENICAFE



LOCALIZACION DE SUBESTACIONES

1. Sede principal Cenicafé Chinchiná, Caldas
2. Naranjal - Caldas
3. La Romelia - Caldas
4. Supía - Caldas
5. Paraguaicito - Quindío
6. Maracay - Quindío
7. La Sirena - Valle
8. La Catalina - Risaralda
9. El Rosario - Antioquia
10. Cocorná - Antioquia
11. Albán - Valle
12. Gigante - Huila
13. Subestación Santander Santander
14. La Trinidad - Tolima La Unión
15. Santa Barbara - Cundinamarca
16. Pueblo Bello - Cesar
17. Convención - Norte de Santander
18. El Tambo - Cauca
19. Consacá - Nariño
20. Marquetalia, Caldas

Figura 1. **Lugares de experimentación de CENICAFÉ.**

buena productividad si no se cuenta con variedades seleccionadas que no solamente sean productivas, sino que permitan lograr un producto apto para los mercados y en el caso del café, que sea de muy buena calidad. Colombia tradicionalmente, en sus ya 160 años como país exportador de café, ha producido y exportado cafés de las variedades clasificadas dentro de la especie *Coffea arabica* y únicamente la presencia de la roya del cafeto ha hecho que se cambien las variedades anteriormente sembradas como Típica, Borbón o Caturra por la Variedad Colombia. Pero la justificación es muy clara, cuando revisamos los datos acerca de las pérdidas que la roya está causando a la caficultura en las variedades susceptibles. En la Tabla 1 se presentan los datos referentes a 9 experimentos y a la observación de 17 cosechas en la cual se consigna que la producción de las parcelas de la Variedad Caturra, susceptible a la roya, es de solo el 77% de la producción de la Variedad Colombia. O sea, que por efecto de esta enfermedad, de la cual no somos capaces de cuantificar el daño, el país está perdiendo algo más del 20% de su productividad. Es por eso que se justifica que el país aproveche un desarrollo tecnológico único como es la Variedad Colombia, cuya siembra evita esas pérdidas de más del 20% y además, los costos del control químico. Se habla que la Variedad Colombia tiene problemas en cuanto a la distribución de su cosecha y que por eso se justifica en algunos casos y especialmente ahora con la presencia de la broca, que se retorne a la siembra de la Variedad Caturra. En la Figura 2 se muestran datos de Paraguaicito en el Quindío, Naranjal en Caldas, Líbano en el Tolima y el Rosario en Antioquia, en donde se ve la distribución de la cosechas en las dos variedades, (en rojo la Variedad Colombia y en azul la variedad Caturra). Vemos como la distribución de esa cosecha no depende de la variedad sino básicamente de las condiciones del clima, y que las dos variedades producen exactamente en los mismos meses del año; por tanto, no se puede decir que la Variedad Colombia produce en meses diferentes a los que ocurre la producción de la Variedad Caturra, lo cual haría que la Variedad Caturra escapara del daño causado por la broca del café. No hay tal escape, debido a que las dos variedades se ven influenciadas exactamente por las mismas condiciones del clima y aquí lo podemos ver cuando separamos la producción junio-julio y julio-enero (Figura 3) en donde se muestra cómo la producción en Naranjal, Líbano, Rosario y en Paraguaicito igualmente corresponde a las distribuciones típicas de los porcentajes de cosecha y de mitaca que las condiciones de clima, en cada una de las regiones, le permite a la caficultura.

Igualmente, se ha hablado que la Variedad Colombia tiene muchos defectos en cuanto al tamaño

TABLA 1. *Pérdidas de producción en parcelas de Caturra no tratadas con fungicidas. Comparación con la Variedad Colombia.*

No Exp.	Años siembra	Cosechas observadas	Parcela no tratada	Intervalo	Variedad Colombia	Intervalo
9	**1988-91**	**17**	**77%**	**58-88%**	**100,2%**	**88-114%**

Parcela tratada = 100%

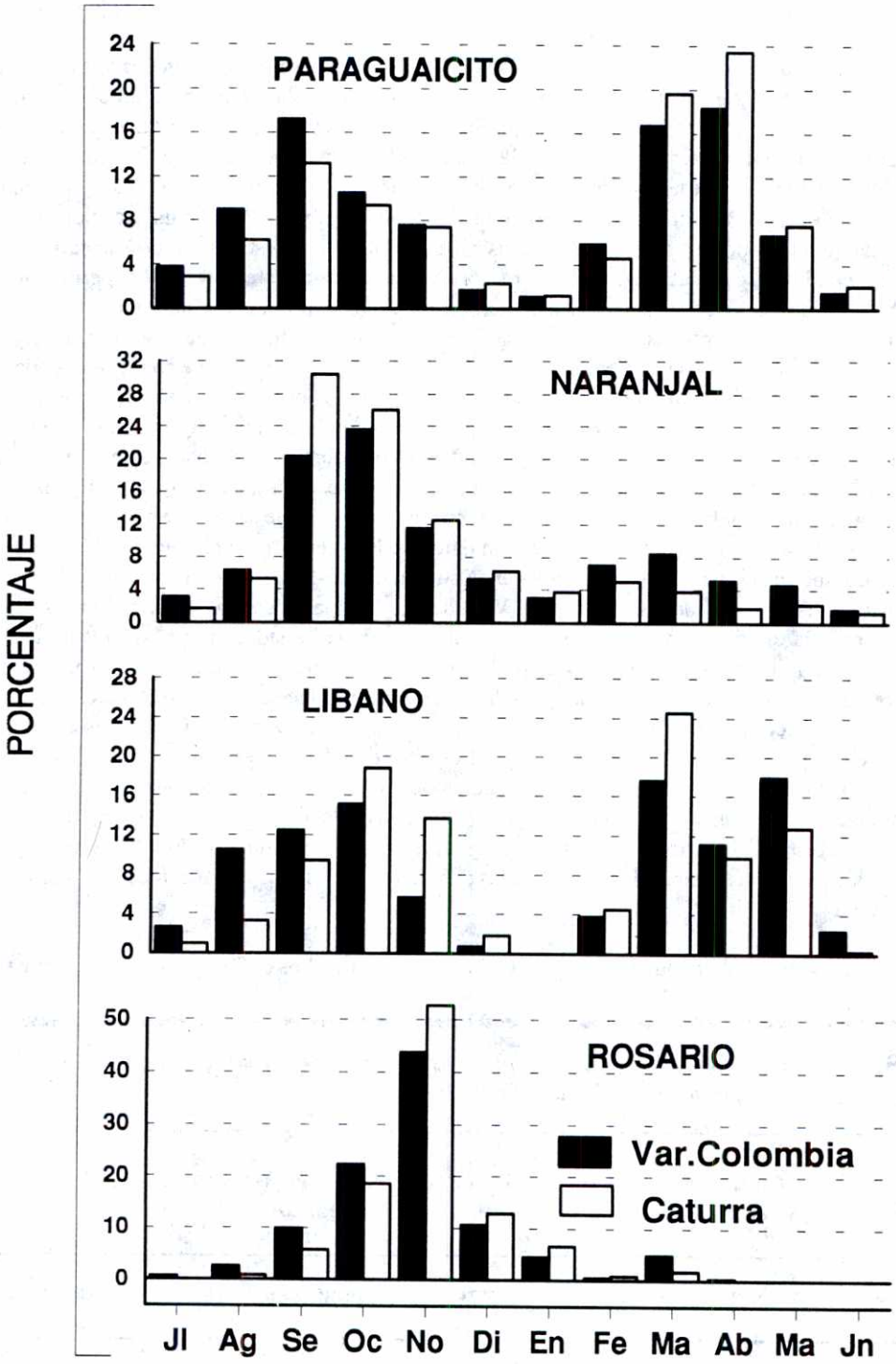


Figura 1. Distribución porcentual de la cosecha doce meses del año, para las variedades Caturra, Colombia, en cuatro localidades de la zona cafetera central.

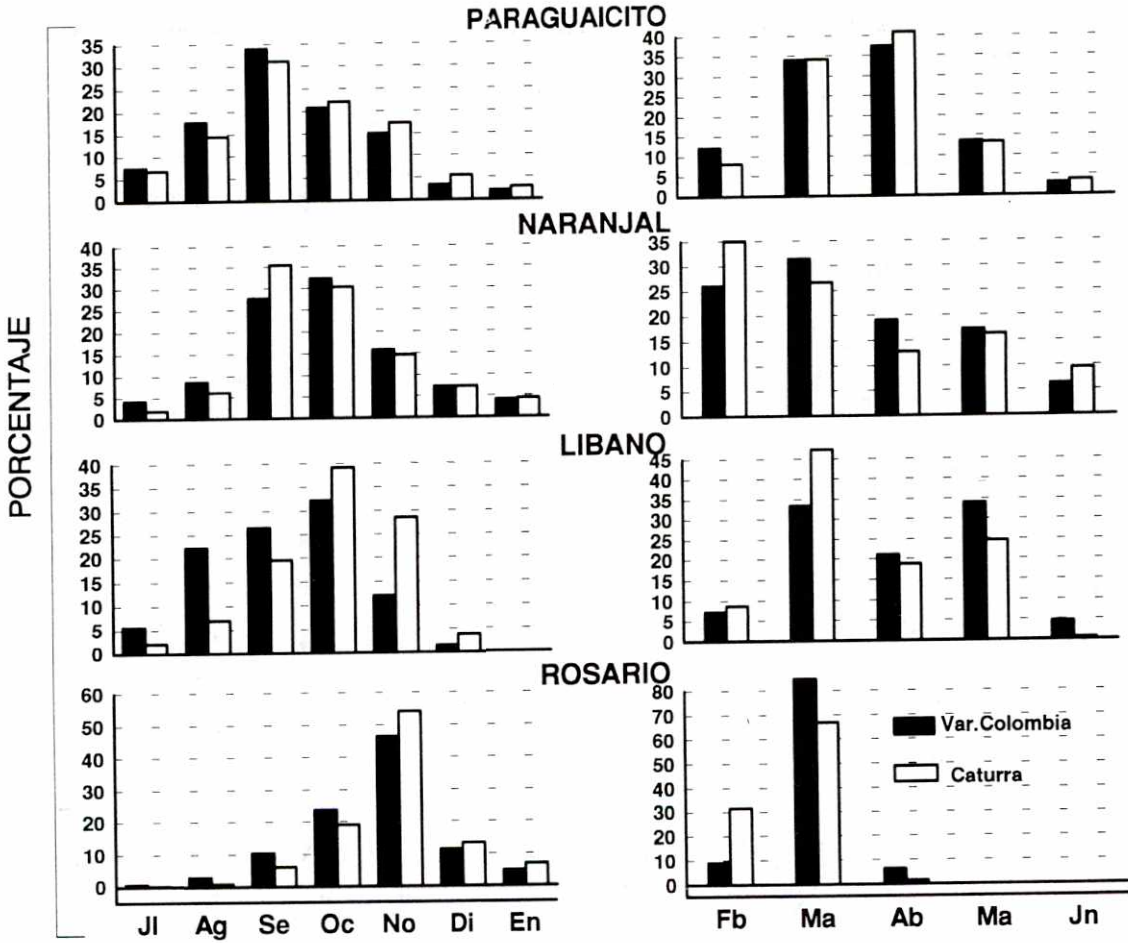


Figura 2. Distribución porcentual de la cosecha en los dos periodos de recolección que se observan en la zona cafetera central: julio - enero y febrero - junio. Comparación de las variedades Caturra y Colombia en cuatro localidades.

del grano. Cuando se entregó a los caficultores en 1982, se habían determinado previamente todas las características físicas del grano, comparándose con las variedades que ya se estaban cultivando (Tabla 2). En el caso de la Variedad Colombia en la composición inicial de sus progenies, tenía 4,3% de granos vanos, 11,3% de granos caracol y 52% de granos de calidad supremo. En la actualidad, las nuevas progenies que se están entregando hace ya 4 años, tienen en las progenies de grano rojo 3,7% de granos vanos, 9% de caracol y 74% de granos de tamaño supremo. Las de fruto amarillo 4,1% de vanos, 10% de caracol y 64% de supremo, resultando en promedio para las dos progenies, tanto de rojo como de amarillo, un 3,9% de vano, 9,6% de caracol y 69,2% de supremo. Si lo comparamos con la Variedad Caturra, la Variedad Caturra tiene 3,6% de vano, 8,7% de caracol y 63% de grano supremo. La Variedad Típica, como todos sabemos, es la de tamaño más grande 74% y la Variedad Borbón la de tamaño de grano más pequeño con 49% de supremo.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

TABLA 2. *Características de grano de materiales constituyentes de la Variedad Colombia - Estación Central Naranjal*

	VANO	PORCENTAJE CARACOL	CAFE SUPREMO
Composición inicial	**4,3**	**11,3**	**52,0**
Composición actual			
F. Rojo	**3,7**	**9,0**	**74,1**
F. Amarillo	**4,1**	**10,2**	**64,2**
Promedio	**3,9**	**9,6**	**69,2**
Variedad Caturra	**3,6**	**8,7**	**62,7**
Variedad Típica	**3,5**	**8,0**	**74,0**
Variedad Borbón	**3,6**	**7,6**	**49,0**

Tamaño del grano (% café supremo) en lotes de semilla de Variedad Colombia - Muestreo hecho en la subestación Experimental Maracay.

FRUTO ROJO		FRUTO AMARILLO	
LOTE No	% SUPREMO	LOTE No	% SUPREMO
156	**76,0**	**166**	**60,6**
160	**75,3**	**167**	**77,4**
161	**74,8**	**168**	**73,4**
162	**65,0**	**170**	**62,9**
163	**70,3**	**171**	**63,6**
164	**86,3**	**173**	**66,6**
MEDIA: 74,6		**MEDIA: 67,4**	

MEDIA: 71,02

Quiere esto decir que hoy en día, cuando se están sembrando las nuevas progenies de la Variedad Colombia, no solamente se le está asegurando al caficultor lo más valioso que es una variedad resistente a todas las razas conocidas de la roya del cafeto, cosa no lograda en ninguna otra parte del mundo, sino además una variedad que tiene tamaño de grano similar al de la Variedad Típica.

El otro interrogante sería, cuál es la productividad de la Variedad Colombia? En la Tabla 3 tenemos datos de muchos años en Maracay-Quindío, en Rosario - Antioquia, en la Sirena-Valle del Cauca, en Trinidad-Tolima, en Santa Bárbara-Cundinamarca y en la Estación Experimental de Santander, en donde se observa, utilizando densidades de siembra desde 10.000 plantas por hectárea hasta de 5.000 plantas/ha y en un número variable de cosechas, productividades que en ningún caso son menores a 350 arrobas/ha. Estos no son datos de pequeñas parcelas; son datos de hectáreas completas que ustedes conocen perfectamente en esas localidades en donde el único manejo que se le da es el conjunto de tecnologías generadas por Cenicafé, tanto en las densidades de siembra como en el manejo de la fertilización con base en el análisis de suelos, como en el manejo de las arvenses y demás cuidados. Por tanto, el potencial de producción de la Variedad Colombia es mayor de 300 arrobas/ha. Hoy en día tenemos sembradas en las estaciones donde se hace propagación de la semilla 200.000 plantas de la Variedad Colombia en un total de 22 has., con 22 constituyentes de fruto amarillo y 30 de fruto rojo (Tabla 4) En el período 82-94 hemos distribuido cerca de 800.000 kilos de semilla de la Variedad Colombia lo que da para sembrar cerca de 400.000 Has. y si tenemos en cuenta que el costo de la control de la roya del cafeto es en promedio de $125.000 pesos por Ha., el país está economizando (el país Cafetero) un promedio de $50 millones de dólares anuales para quienes usan la Variedad Colombia . O sea que un factor de productividad es el de reducir el impacto económico de los problemas fitosanitarios y quienes piensan que la roya es ya un problema superado, lo es superado para quienes tienen la Variedad Colombia, pero sigue gravitando en la economía de los cafeteros que todavía tienen plantaciones con variedades susceptibles a esta enfermedad. Un kilo de semilla de la Variedad Colombia sólo cuesta $1.700 y dos kilos que es lo que se necesita por Ha. para sembrar 5.000 plantas, cuesta $3.400 pesos. Es una inversión mínima pero que corresponde a una tecnología que le asegura su rentabilidad. El país no lo está aprovechando suficientemente y creo que sobre esto debemos reflexionar, como debemos reflexionar sobre los costos de los germinadores y de los almácigos.

Comprar almácigos de café comerciales es el peor negocio que ningún cafetero debe hacer, porque compra plantas muy mal desarrolladas, no sabe de qué variedad y a un precio sumamente alto. Una forma de hacer economías es seleccionando la variedad correcta pero igualmente haciendo en la finca los germinadores y los almácigos que es algo sumamente sencillo y que economiza grandes sumas de dinero.

DENSIDAD DE POBLACION

El segundo punto después de que la variedad se haya seleccionado y se hayan hecho correctamente los germinadores y los almácigos, es la pregunta sobre cuántas plantas por hectárea vamos a sembrar. Cenicafé ha hecho muchísima investigación sobre este tema y ha sido pionera en el mundo en solucionar este interrogante de cuál es la densidad de siembra más adecuada para obtener mayor productividad ?. En las Figuras 4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 presentó una serie de curvas que muestran

TABLA 3. *Nivel de productividad de constituyentes de la Variedad Colombia.*

LOCALIDAD (AÑO DE SIEMBRA)	No DE PLANTAS (MILES)	DENSIDAD /Ha (No DE PLANTAS)	No DE COSECHAS	@/Ha/AÑO C.P.S.
MARACAY (Q)				
1980	3,4	10.000	5	501
1981	19,0	10.000	4	478
1982	15,7	10.000	4	459
1983	11,3	10.000	4	448
1984	4,0	10.000	3	483
1985	33,8	10.000	4	439
1986	82,4	10.000	4	374
1990	33,9	10.000	2	544
1991	28,4	10.000	1	554
ROSARIO (A)				
1985	14,0	5.000	4	534
1987	21,9	10.000	3	653
1989	9,1	10.000	3	576
1990	6,1	10.000	2	341
LA SIRENA (VC)				
1985	5,0	5.000	5	468
1986	16,4	5.000	4	485
LA TRINIDAD (T)				
1986	47,0	5.000	5	337
1988	28,0	10.000	4	380
1989	12,2	10.000	2	463
STA BARBARA (CN)				
1988	24,4	10.000	2	576
SAN ANTONIO				
1991	28,2	10.000	1	495

TABLA 4. *Variedad Colombia 1995. Campos productores de semilla - poblaciones en producción.*

ESTACION EXPERIMENTAL	LOCALIZACION	No PLANTAS	AREA (Ha)
Maracay	Quindío	75.560	8,3
Rosario	Antioquia	36.367	4,0
Trinidad	Tolima	50.087	5,5
San Antonio	Santander	38.950	4,3
		200.964	22,1

Contituyentes actuales: 22 de fruto amarillo
30 de fruto rojo

Semilla distribuida periodo 1982-1994 795.192 kilogramos

Impacto de la Variedad Colombia 400.000 hectáreas renovadas

$ 50.000 millones por economía de control químico/año ($ 125.000/ha/año)

la variación en la productividad de acuerdo con las distintas densidades de siembra probadas en distintos sitios del país: Cachipay - Cundinamarca de 2.000 a 10.000 plantas se ve como se produce un incremento progresivo de la productividad por Ha., El Colegio - Cundinamarca en donde alrededor de 7.500 plantas se consigue un máximo y no se logra aumentar esa productividad al llevarla a 10.000 plantas por Ha; luego no hay necesidad de sembrar más plantas en estas localidades que tienen ciertas limitaciones de suelo o de clima. En Paraguaicito Bellavista - Quindío se presenta una situación similar en donde alrededor de 7.500 plantas se obtiene el máximo de productividad y donde posiblemente por las condiciones de déficit hídrico en parte del año y las condiciones propias del suelo no hay una respuesta a mayores densidades. Similares resultados tenemos en Piamonte - Fredonia - Antioquia en donde alrededor de 7.500 plantas igualmente se consigue un máximo de productividad. En el Rosario en Venecia - Antioquia hay un incremento hasta las 10.000 plantas por Ha. y lo hemos demostrado en forma fehaciente en el caso de la Subestación Experimental en la producción de semilla de la Variedad Colombia. En el Líbano - Tolima igualmente el máximo está alrededor de las 7.500 plantas por Ha., en Albán - El Cairo - Valle hay un incremento hasta las 10.000 plantas por Ha.. En Supía - Caldas se presentó un fenómeno en donde se disminuye la productividad con el aumento de la densidad de siembra en donde el máximo también está alrededor de 7.500 plantas por Ha.. En el Fresno - Tolima también se presenta esa situación en donde a una mayor densidad de siembra hay una disminución en la productividad. Me excusan que pase tan rápido pero simplemente es para mostrar cómo ha habido experimentación en muchos sitios del país en este tema, que es de una gran trascendencia cuando se trata de **mirar** cómo aumentar la productividad. La Figura 14 muestra el caso de Chinchiná - Caldas en donde a 10.000 plantas por

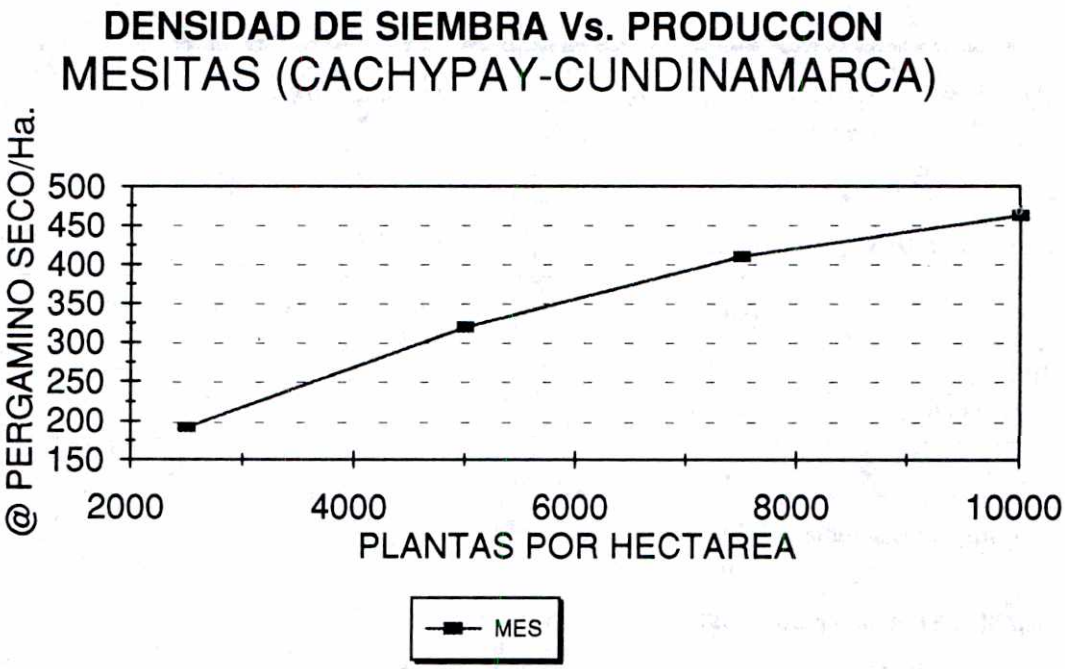


Figura 4. Densidad de siembra vs. producción. Mesitas (Cachipay - Cundinamarca)

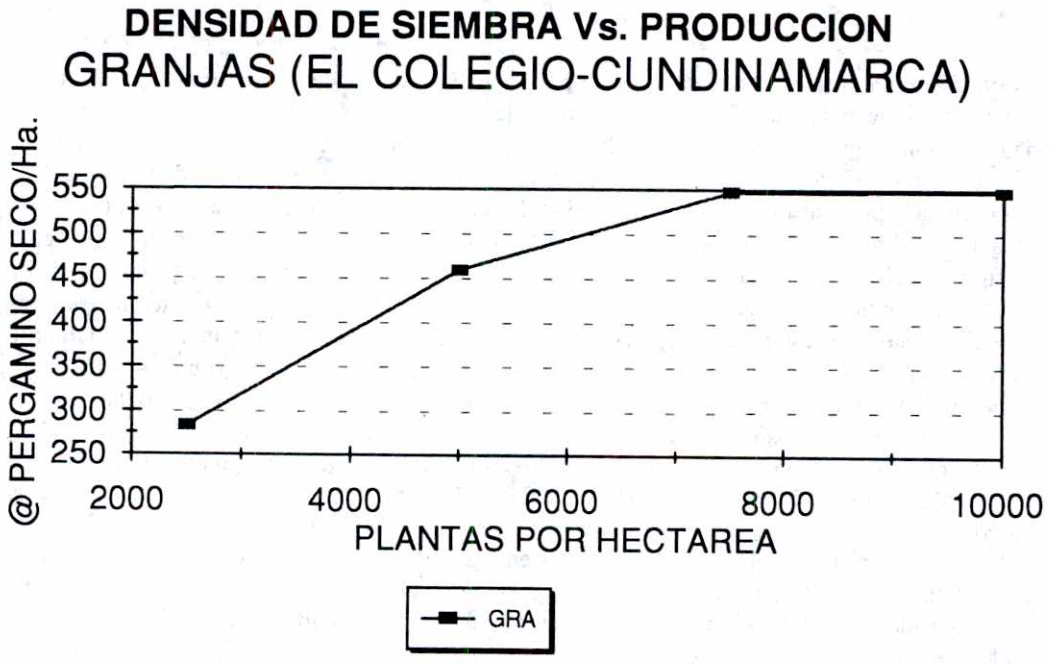


Figura 5. Densidad de siembra vs. producción. Granjas (El Colegio - Cundinamarca)

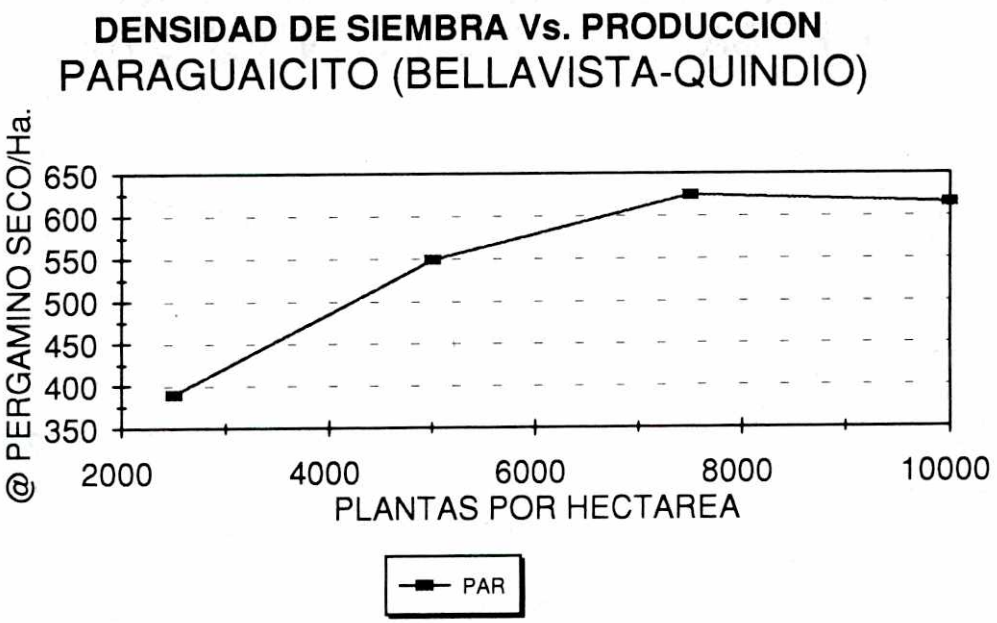


Figura 6. Densidad de siembra vs. producción. Paraguaicito (Bellavista - Quindío)

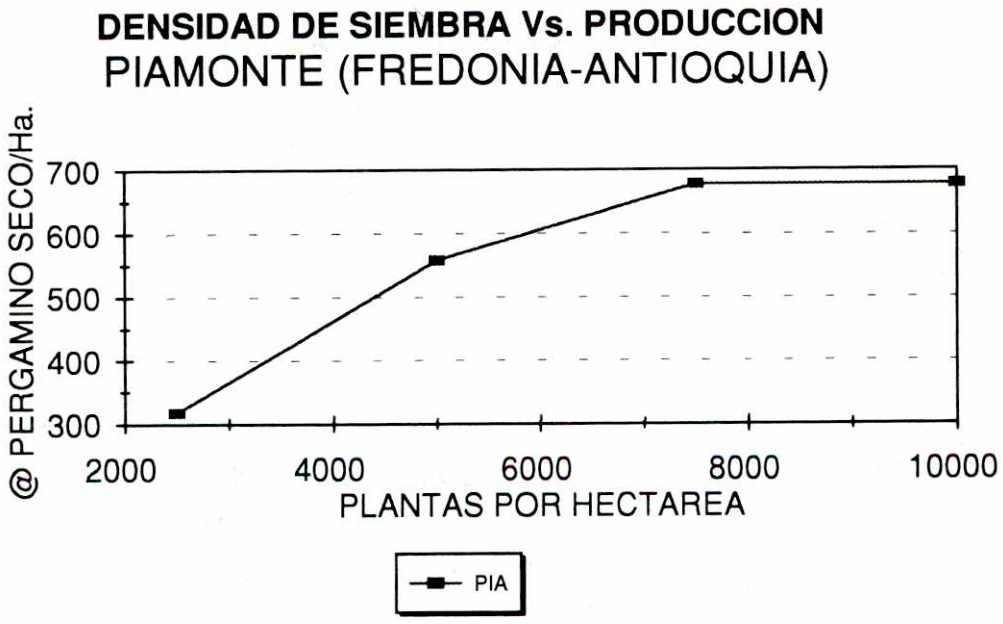


Figura 7. Densidad de siembra vs. producción. Piamonte (Fredonia - Antioquia)

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

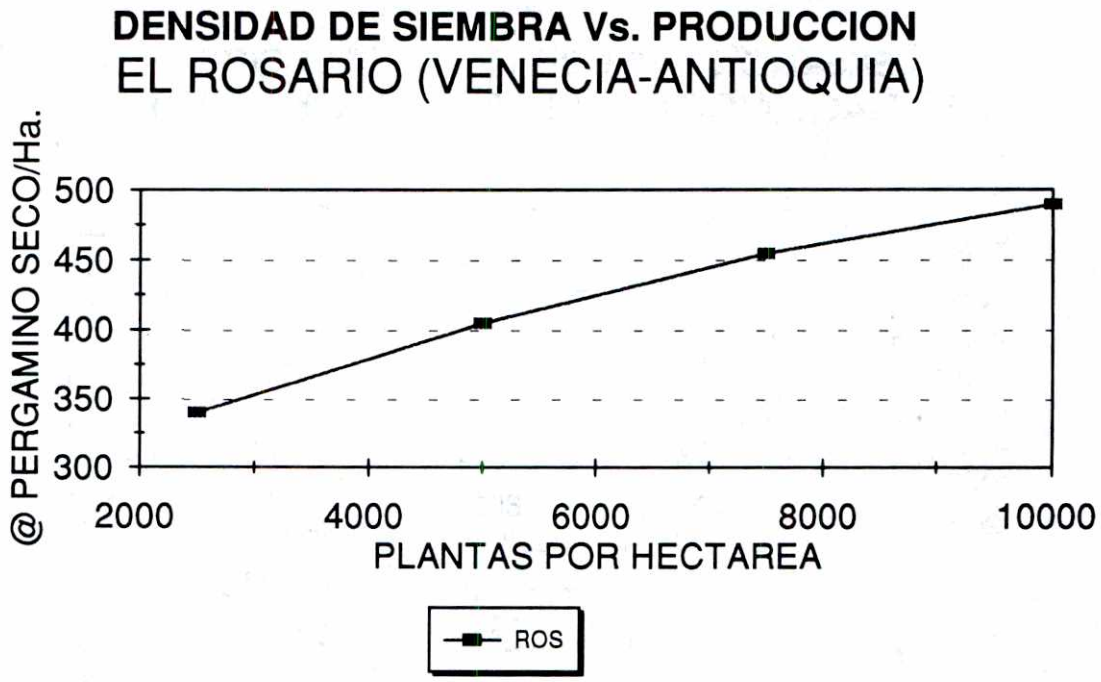


Figura 8. Densidad de siembra vs. producción. El Rosario (Venecia - Antioquia)

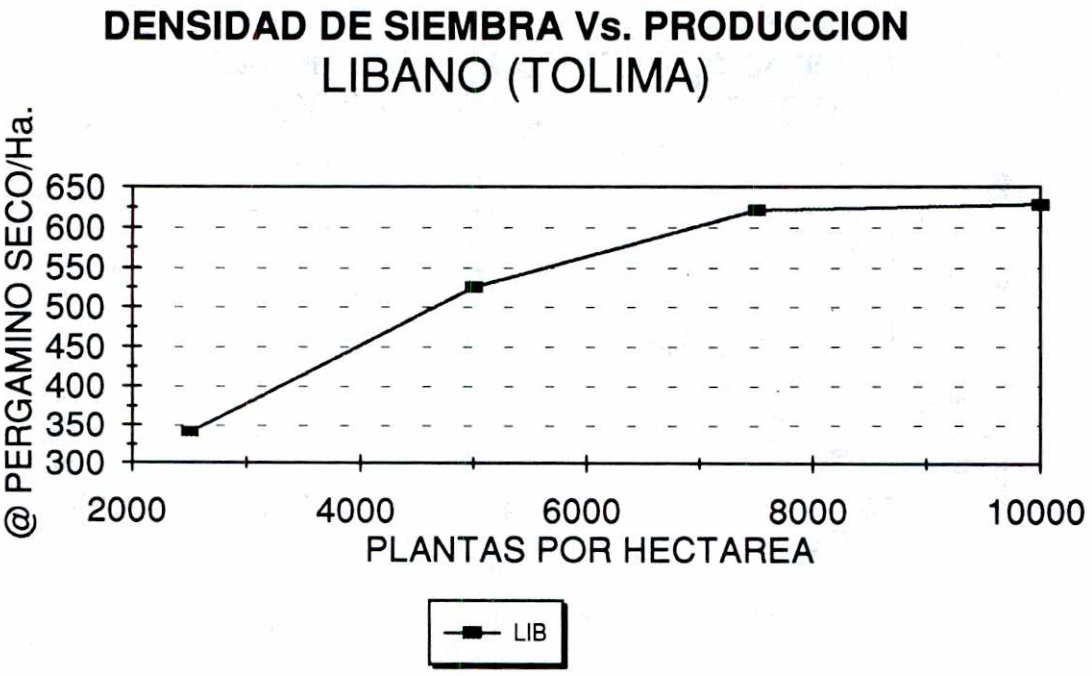


Figura 9. Densidad de siembra vs. producción. Líbano (Tolima)

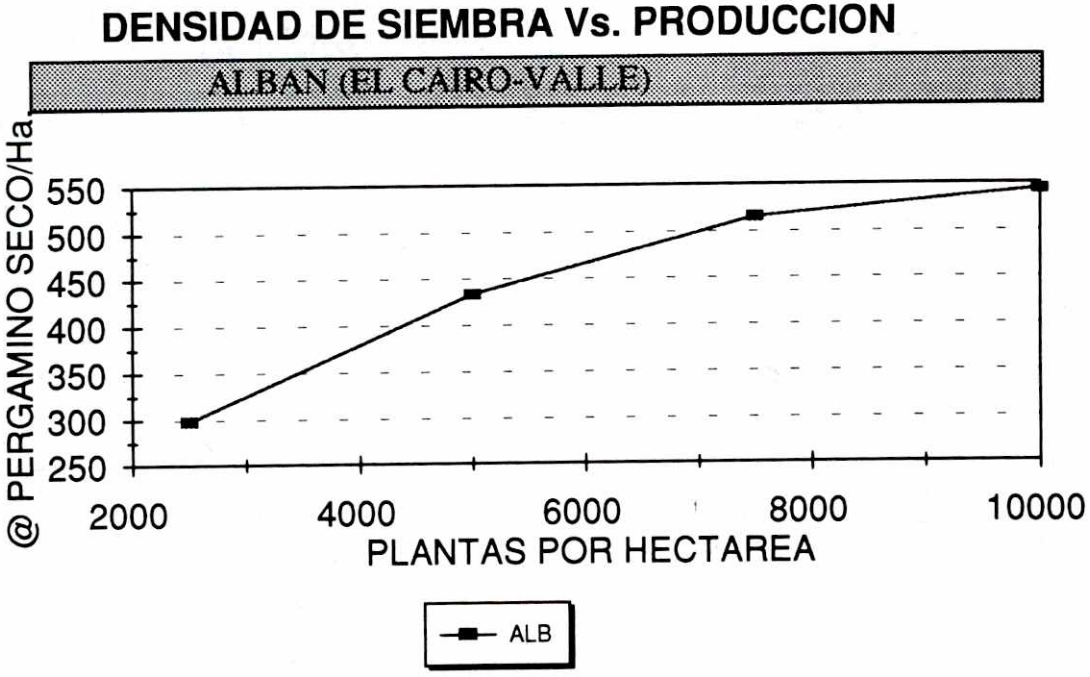


Figura 10. Densidad de siembra vs. producción. Albán (El Cairo - Valle)

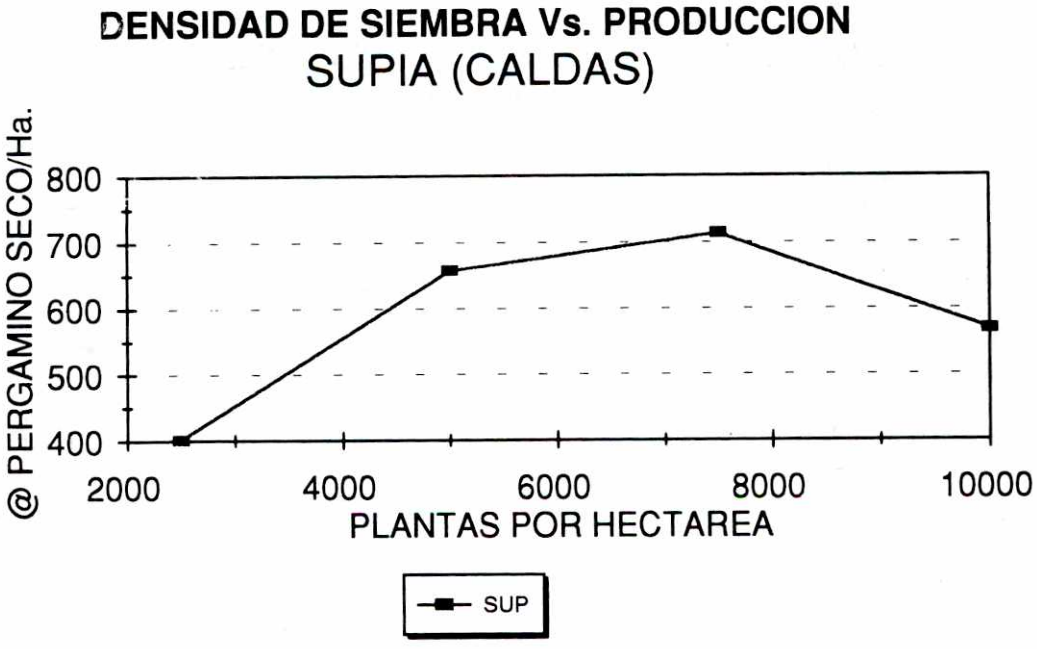


Figura 11. Densidad de siembra vs. producción. Supía (Caldas)

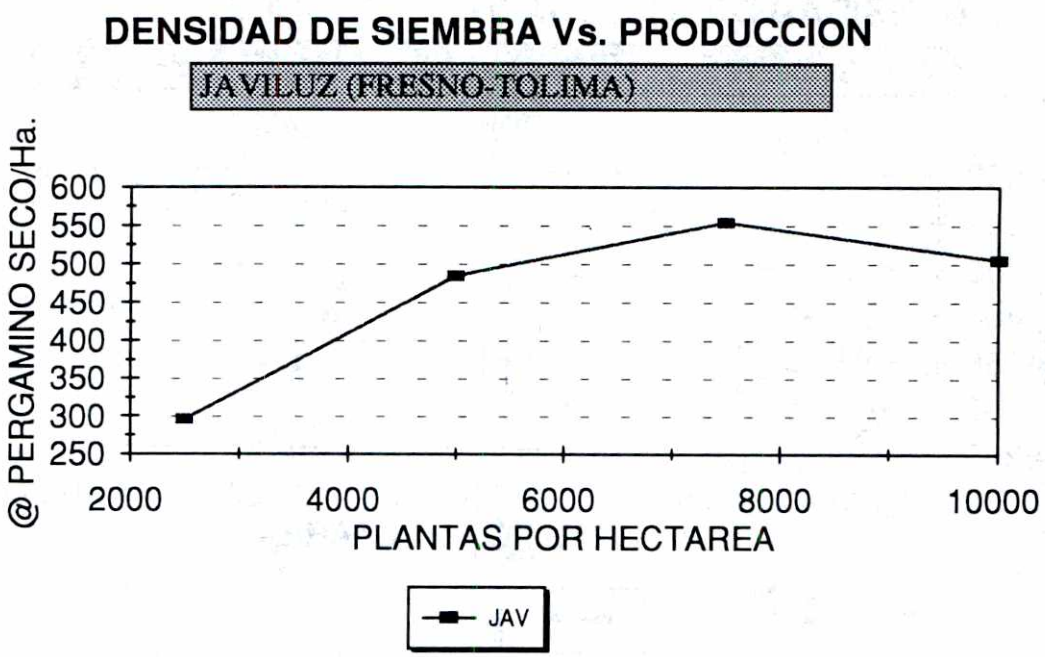


Figura 12. Densidad de siembra vs. producción. Javiluz (Fresno - Tolima)

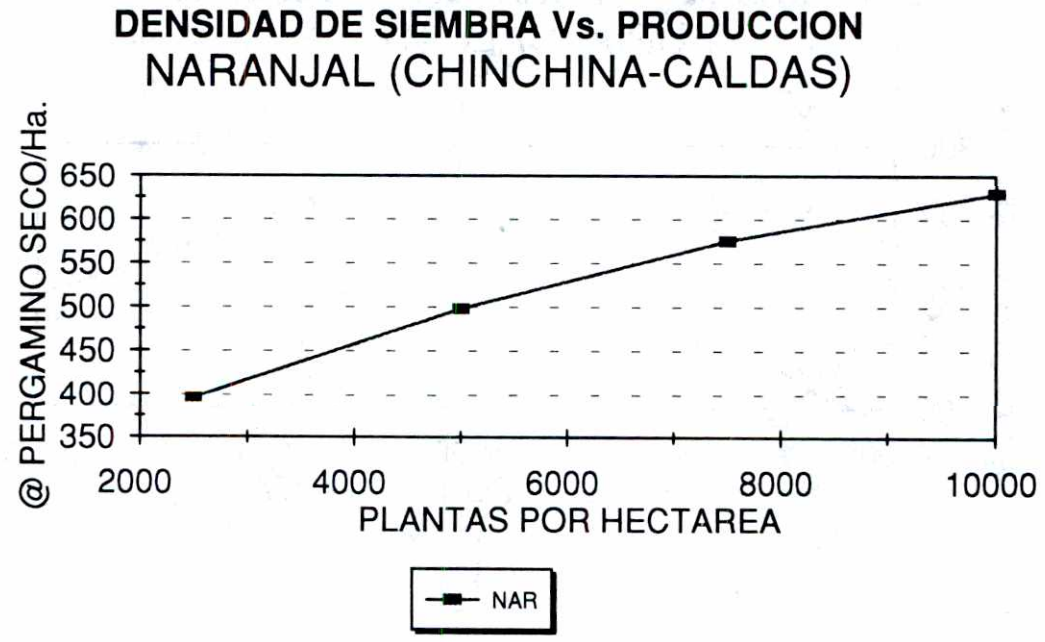


Figura 13. Densidad de siembra vs. producción. Naranjal (Chinchiná - Caldas)

Ha. se obtienen la máximas productividades. Con base en datos experimentales y observaciones reales entonces es como hemos podido trazar estas ecuaciones que permiten vislumbrar la variación de la productividad con el incremento de número de plantas por Ha. y se encuentra para el caso de Chinchiná que al rededor de las 10.000 o un poco más plantas por Ha. se obtienen las máximas expresiones de productividad. Podríamos entonces decir que para las distintas localidades experimentales (Tabla 5) hay unas densidades promedio máximas del número de árboles por Ha. y unas producciones máximas expresadas en arrobas de café pergamino seco por Ha. y por cosecha, que aquí están expresadas. Quiero con esto decir que hay suficientes datos experimentales para que haya confiabilidad en la toma de decisiones cuando se trata de decir cuántas plantas por Ha. se deben sembrar y qué productividad puedo esperar en las distintas condiciones, cuando se trata de variedades de porte bajo porque naturalmente otra es la respuesta con variedades de porte alto en donde el número de plantas necesariamente tiene que ser menor. Pero entonces se dice que es muy costoso sembrar tantas plantas por Ha.. Eso es cierto, todo cuesta y cuando aumenta el número entonces también aumentan los costos unitarios (Por Ha), por eso se hicieron una serie de experimentos para saber cómo se podía lograr esas densidades a menores costos y aquí les presento una serie de experimentos que se hicieron para saber cómo obtener esas máximas densidades con costos menores.

Consistió en determinar el número de sitios por Ha. 2.500, 5.000 y 10.000 (Figura 15) y sembrar por bolsa una planta, dos plantas o tres plantas y llevarlas hasta cinco cosechas de producción. Entonces obtenemos densidades crecientes 2.500, 5.000, 7.500, plantas por Ha. 5.000, 10.000,

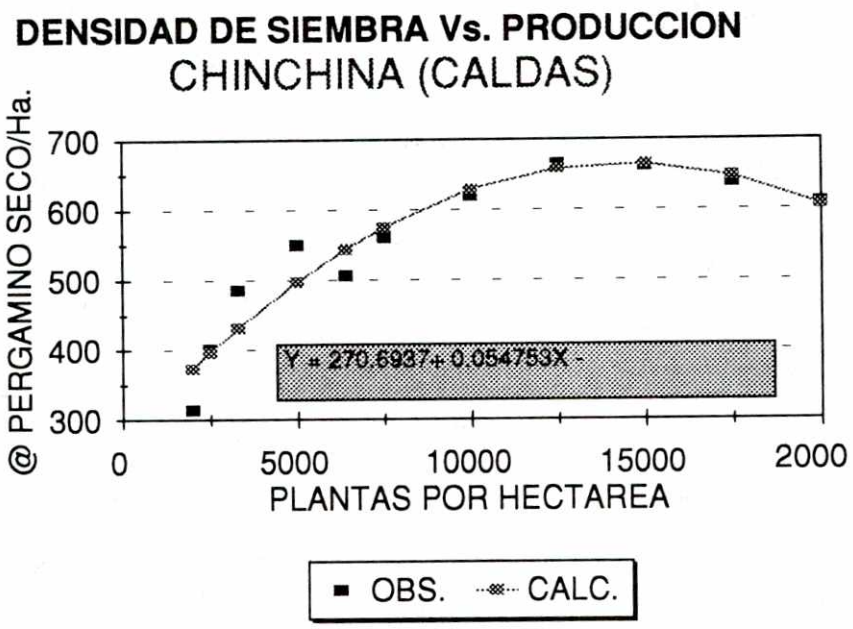
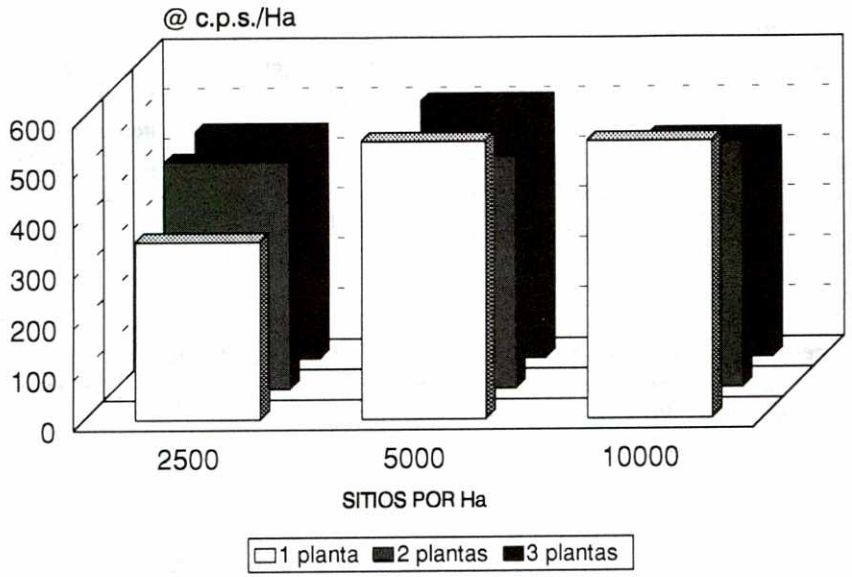


Figura 14. Densidad de siembra vs. producción. Chinchiná (Caldas)

TABLA 5. *Densidades para máxima producción. Producciones en @ de c.p.s./Ha/año.*

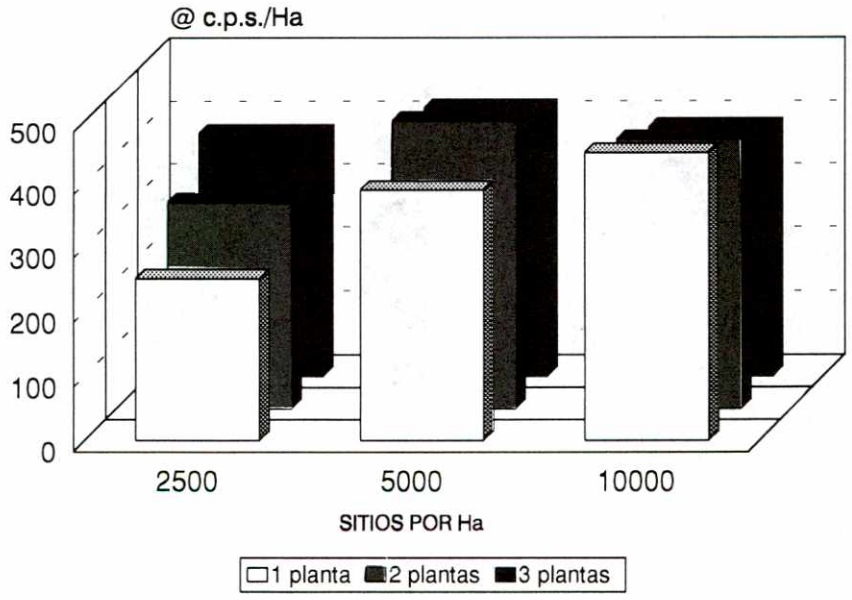
LOCALIDADES	DEN. PROD. MAX ARBOLES/Ha	PROD. MAX. @ DE C.P.S./Ha/COSECHA
Granjas	8757	558
Alban	100060	544
Javiluz	7715	555
Líbano	8939	636
Mesitas	12238	478
Naranjal	14409	666
Paraguaicito	8491	631
Piamonte	8750	692
Rosario	12707	511
Supia	6945	717

15.000 plantas por Ha. 10.000, 20.000 y 30.000 plantas por Ha. sembradas en el campo y analizada su productividad en cinco cosechas. Aquí están los resultados expresados en arrobas de café pergamino seco por Ha. en donde se ve algo importante y es que hay una respuesta de productividad a mayor número de plantas y esto es algo genérico. Estamos muy acostumbrados a hablar que el país tiene un millón de Has. pero nunca decimos cuántos árboles de café tenemos sembrados. En el Brasil es todo lo contrario, ellos nos hablan de millones de árboles nunca hablan de Has. siempre hablan de árboles, los árboles son los que producen, entonces tenemos que pensar en cuántos árboles tenemos y cuál es la productividad que esos árboles están dando. Aquí se ve la tendencia creciente a obtener mayores productividades a mayor densidad de siembra pero con resultados como en el caso de Supía en donde hay una disminución con dos plantas por sitio y 5.000 sitios por Ha. para 10.000 plantas e igualmente cuando se sobrepasan las 10.000 plantas por Ha. entonces en 30.000 plantas por Ha. hay una disminución en la producción por competencia entre las plantas, en Albán - Valle (Figura 16) se ve perfectamente el incremento de la productividad con el mayor número de plantas o de tallos por Ha. pero da lo mismo sembrar 10.000 plantas que 20.000 ó 30.000 luego no hay necesidad de llegar a esos extremos; lo que si es cierto es que los costos son menores cuando se emplea esta tecnología y creo que en el país, si hay 100 Has. sembradas con esta tecnología no hay 120 y porqué razón no hemos aprovechado este conocimiento ?, pues es algo que nos debe hacer reflexionar porque realmente se obtienen resultados muy buenos en productividad a unos menores costos. En la Figura 17 se observa el caso de Naranjal en donde se



Promedio de 5 cosechas

Figura 15. Efecto de la densidad y de la forma de obtenerla. Supia (Caldas).



Promedio de 5 cosechas

Figura 16. Efecto de la densidad y de la forma de obtenerla. Albán (Valle).

nota como alrededor de 20.000 y 30.000 plantas por Ha. ya hay competencia entre ellas. En el Líbano (Figura 18) se ve todavía más característica esa competencia pero en general, en todos lo sitios, 5.000 plantas por Ha. o 5.000 sitios con dos plantas por sitio producen muy buenos resultados en productividad, en El Rosario - Antioquia (Figura 19) igualmente se tienen estos resultados y todos estos datos han sido publicados en la Revista Cenicafé y es simplemente materia de que sean analizados para cada una de las localidades y que se tomen decisiones acerca de la adopción de estos conocimientos. También en la Figura 20 se observan los resultados obtenidos en Paraguacito - Quindío.

Podríamos pensar que la siembra de 3 plantas por sitio o 3 plantas por bolsa es todavía más económico, pero no se debe recomendar; en la Figura 21 se presentan los datos de rendimiento obtenidos con una y dos plantas, en 5.000 sitios o sea para cinco mil y 10.000 plantas por Ha., sembradas a metro y a 1,42 X 1,42 metros, respectivamente. Se observa que se obtienen producciones similares utilizando únicamente la mitad de la inversión en mano de obra para el trazado para el ahoyado y también en la mitad del número de colinos para la siembra.

RENOVACION DE PLANTACIONES

También se ha hablado de que no solamente basta con la densidad de siembra sino que otro factor

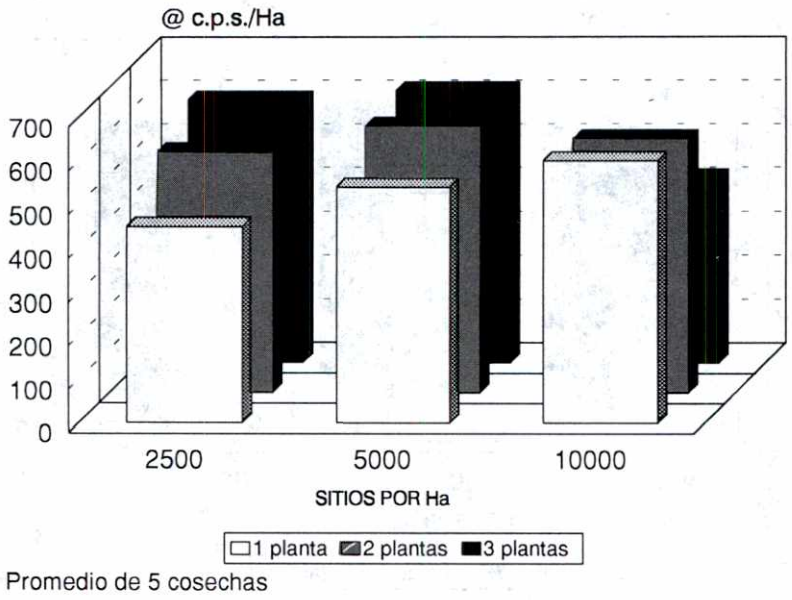
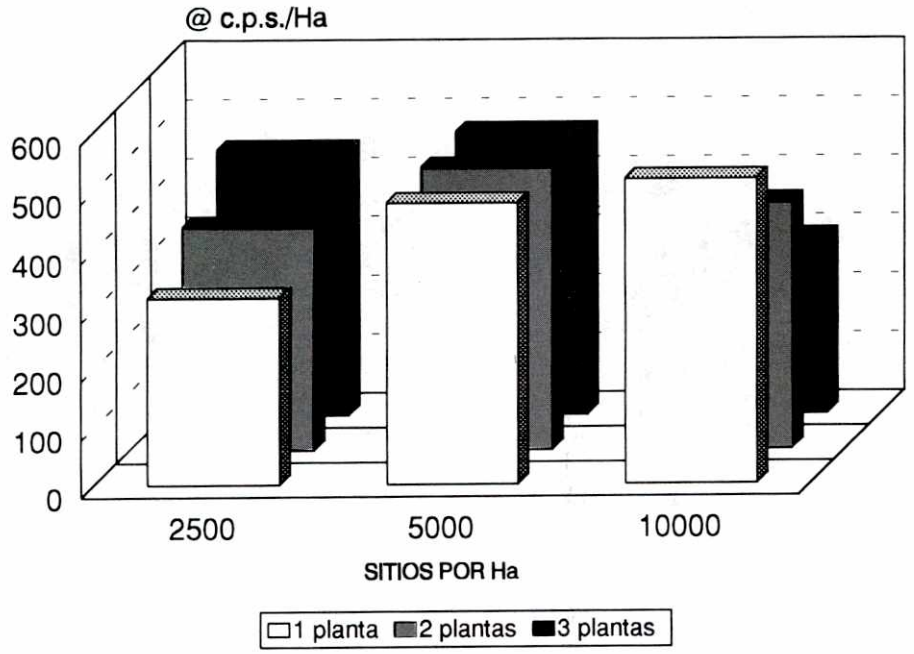
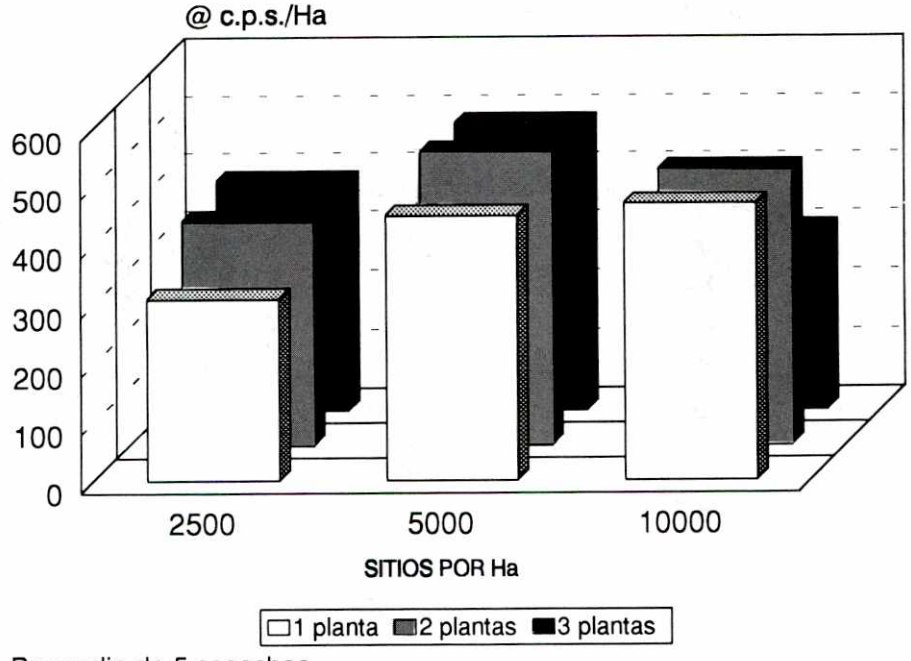


Figura 17. Efecto de la densidad de siembra y de la forma de obtenerla. Naranjal (Caldas).



Promedio de 5 cosechas

Figura 18. Efecto de la densidad y de la forma de obtenerla. Líbano (Tolima).



Promedio de 5 cosechas

Figura 19. Efecto de la densidad y de la forma de obtenerla. Rosario (Antioquia).

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

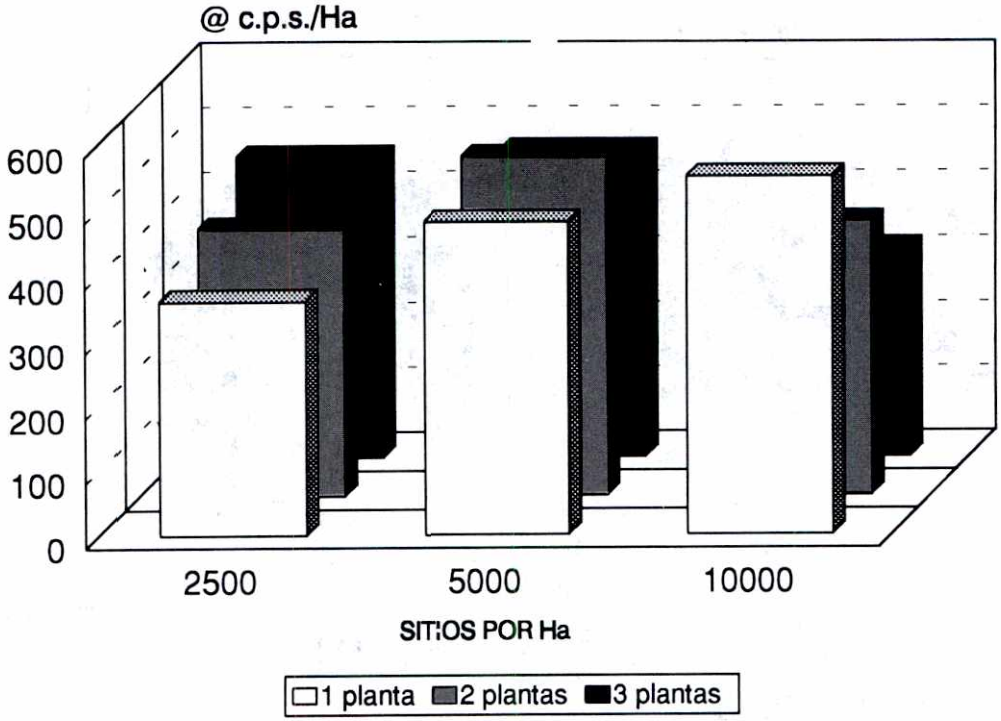


Figura 20. Efecto de la densidad y de la forma de obtenerla. Paraguaicito (Quindío).

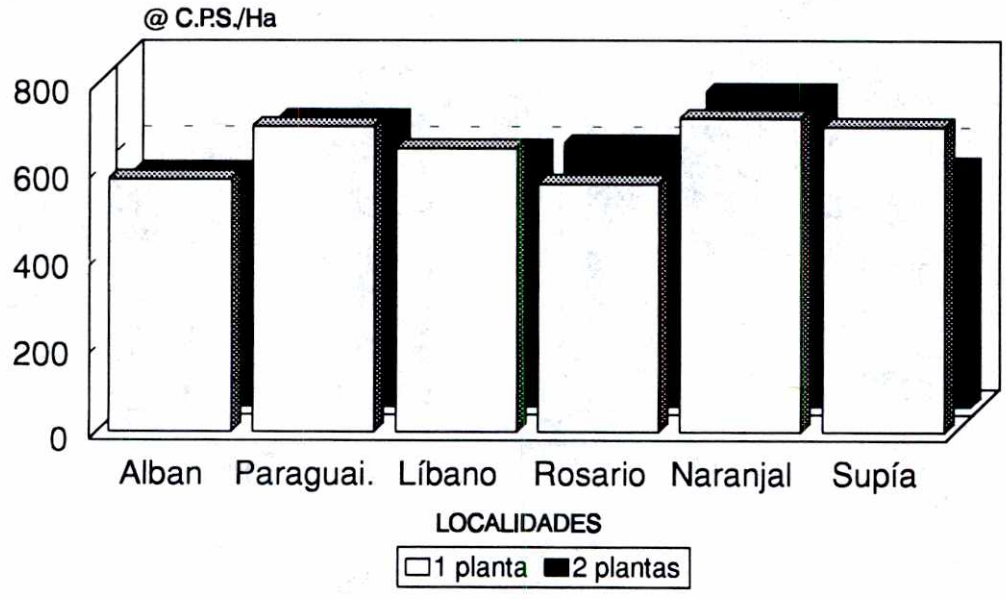


Figura 21. Comparación una y dos plantas por sitio.

muy importante para mantener la productividad es la edad de las plantaciones; eso se encontró hace mucho tiempo ya que la planta de café solamente produce una sola vez en cada nudo y nunca vuelve a producir en el mismo sitio, luego tiene que crecer vegetativamente para volver a producir y además está la limitación de la altura; además, en altas densidades hay competencia por la luminosidad, por eso es indispensable la renovación de los cafetales cuando llegan a esa edad y ese estado de desarrollo en donde ya la producción disminuye; por eso se recomienda el zoqueo por lotes que es lo más eficiente para la renovación, pero había el interrogante de si era menos productiva la zoca que la siembra nueva y entonces se hicieron y están montados los ensayos en Naranjal, en Gigante - Huila y en Supía - Caldas (Figura 22) en donde se sembró a la vez, colinos de café y se hizo zoqueo, y se comparan las producciones obtenidas en 5 cosechas en Naranjal, 6 en Supía, 6 en el Huila; se observa que no hay diferencias en el volumen de producción obtenida por nueva siembra al compararlo con el volumen obtenido en el zoqueo; pero igualmente si se trata de la renovación con bajas poblaciones de plantas por Ha. se puede aumentar la producción sin invertir un solo peso adicional y de eso es que estamos hablando, de ver como podemos aumentar los rendimiento ojalá con menor costo, pues en el caso de la zoca cuando se tienen 5.000 plantas por Ha. y si se dejan 2 chupones por planta (Figura 23) , se obtiene un aumento en la producción sin gastar un solo peso adicional. Ahora que estamos en los programas de incentivar la renovación, de lograr que haya una renovación anual de 60.000 a 70.000 Has. y sabiendo que la mayoría de las plantaciones tecnificadas tienen una densidad de 5.000 plantas por Ha. esta también es una oportunidad para aumentar la producción por Ha. sin necesidad de incurrir en costos adicionales.

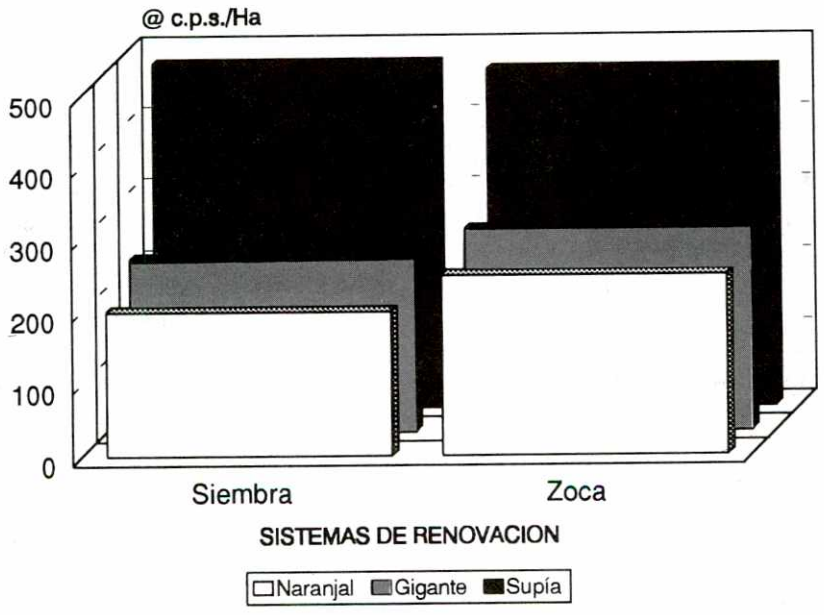


Figura 22. Siembra nueva vs. zoca en tres localidades.

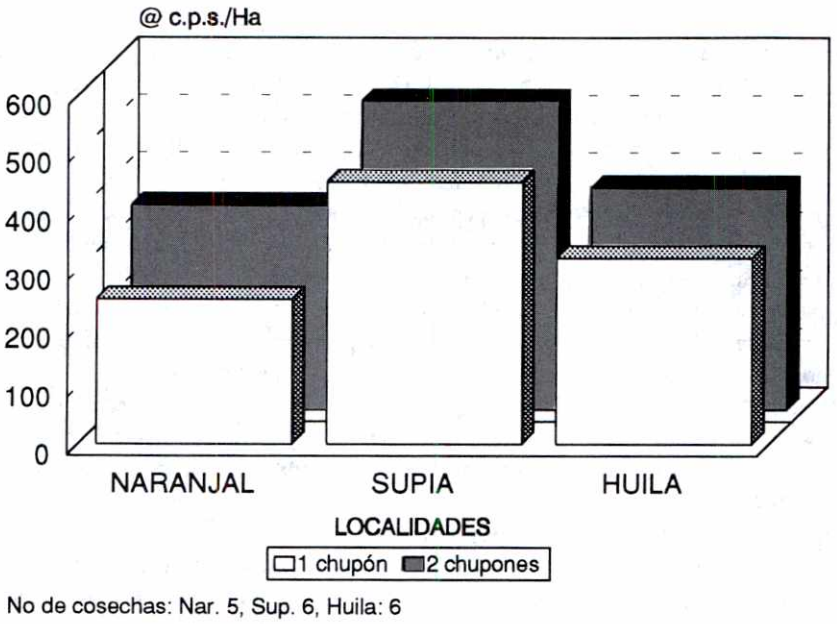


Figura 23. Comparación de uno y dos chupones.

FERTILIZACIÓN

Pero si se tiene una caficultura a plena exposición solar o aún bajo sombrío regulado, hay necesidad de fertilizarla, no esperar que el café produzca cada vez más sin necesidad de entregarle algunos nutrimentos, cuando se sacan 100 arrobas por Ha. se están sacando cerca de 500 arrobas de pulpa de esa Ha. además y no se le está devolviendo ese nutrimento ese nitrógeno, ese potasio que se le ha sacado a través de la producción que se ha vendido y el que está en la pulpa, entonces no hay posibilidades de mantener una alta productividad o una producción constante si nó le devolvemos al suelo parte de los nutrimentos que se le han extraído, por eso cuando veía esta mañana los cuadros del doctor Avellaneda sobre los costos de los fertilizantes, al menos de la úrea, realmente los costos son muy baratos si se tiene en cuenta la retribución que la fertilización trae; la fertilización se paga íntegramente por el volumen de cosecha que se obtiene, pero además tenemos que hacer economías en el uso de los fertilizantes y la peor economía es no fertilizar, o sea no gastar en fertilizante porque vemos las consecuencias de reducción de la producción, del paloteo, de la disminución de la vida útil de las plantas de café, pero indudablemente la aplicación de fertilizantes cuesta porque hay que hacerla manualmente. Entonces, se hicieron ensayos para averiguar si la planta de café respondía diferente a la cantidad de fertilizantes aplicada y si esta cantidad se dividía en 6 en 4 en 3 ó 2 aplicaciones; en la Figura 24 está el resumen de esos ensayos realizados y en los cuales se encontró que da lo mismo dividir los 1.000 kilos o los 1.400 kilos o la cantidad de fertilizantes recomendada, en 6 en 4 en 3 ó en 2 oportunidades pero que lo más económico es hacerlo en 2 aplicaciones, entonces eso es lo que se recomienda, dividir la cantidad de fertilizantes

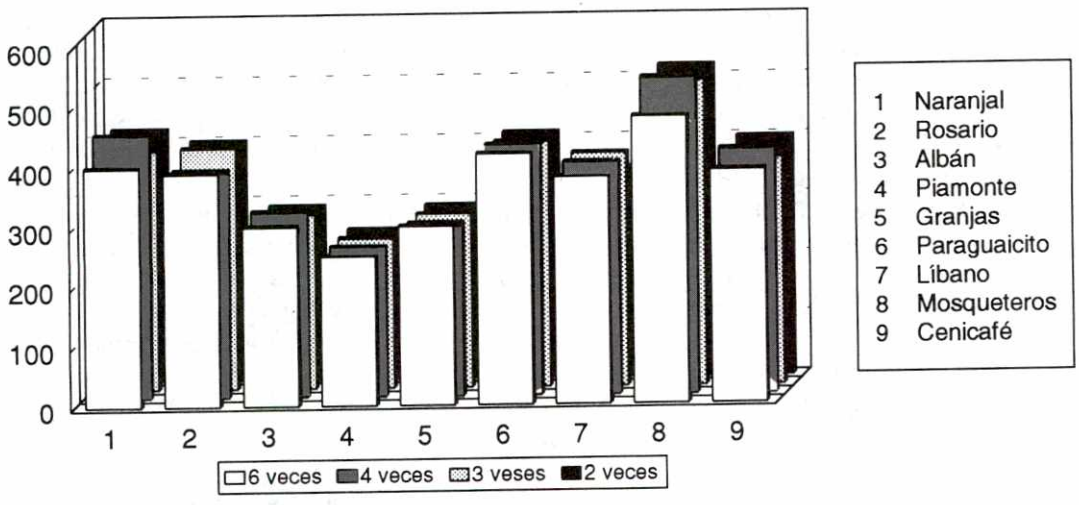


Figura 24. Frecuencias de aplicación del fertilizante.

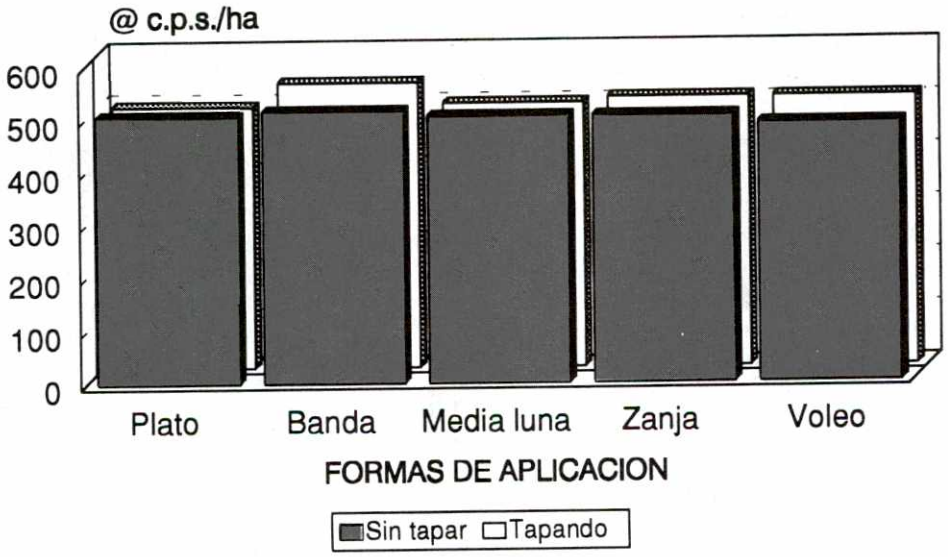


Figura 25. Formas de aplicación del fertilizante.

de acuerdo con el análisis de suelo en 2 aplicaciones cada 6 meses, puede ser 2 meses antes de la mitaca y 2 meses antes de la principal, y si no se tiene sino una cosecha, pues entonces dos meses antes de esa cosecha y 6 meses más tarde entonces, por tanto no hay necesidad de insistir en que hay que hacerlo en 3 ó en 4 porque da lo mismo pero si significa una economía. La Federación de Cafeteros ha hecho un esfuerzo muy grande de dotar a las Universidades Regionales de Laboratorios de Análisis de Suelos; sin embargo es muy triste ver el poco uso de ese servicio que es sumamente económico y que muchas veces ustedes mismos en los Comités de Cafeteros, están subsidiando, pero es una inversión que rinde mucho si, y sólo si, las recomendaciones de esos análisis de suelos se aplican, porque muchas veces sabemos que se manda hacer análisis de suelo pero finalmente aplican el doble de lo que el análisis recomienda y entonces está perdiendo totalmente el tiempo. Igualmente se analizó si era más eficiente en productividad hacer la aplicación como se hacia antes en circulo alrededor de la planta, en banda, en media luna, en zanja, y si además había diferencia tapando o no tapando ese fertilizante ?. Pues los resultados (Figura 25) demuestran que lo más económico e igualmente eficiente es la aplicación al voleo, porque se gasta menos mano de obra, pero con sorpresa ve uno que en muchos Comités le dicen a uno no sabíamos que eso era posible; pues en esta forma se pueden ahorrar muchos jornales y por tanto, se puede hacer mucho más económica la aplicación de fertilizantes.

Para validar los análisis de suelos se hicieron muchos ensayos en todos los Comités Departamentales en los cuales se comparó la cantidad de fertilizante que el agricultor quiso aplicar, con la cantidad recomendaba en el análisis de suelo. En la Figura 26 se encuentran los resultados obtenidos en 3 fincas y 2 cosechas en Caldas; el agricultor aplicó los 2.868 kilos de fertilizantes y el análisis de suelos le recomendó 1.101 y se observa que en ambos casos se produjeron unas 280 arrobas por Ha., por tanto, el fertilizante fue votado y puede que en otra época por estar subsidiado no importara, pero yo creo que si hoy en día la economía del café se trata de centavos, esto si cuenta para garantizar una productividad, una rentabilidad, porque no se justifica votar más de 1.000 kilos de fertilizante sin ningún resultado económico y los costos de esa recomendación del análisis de suelos $262.000 y lo que el agricultor decidió hacer por su cuenta $586.000, (Figura 27).

En Antioquia (Figura 28), en 3 fincas y en 2 cosechas se observan las productividades de 422,5 arrobas obtenidas fertilizando mediante el análisis de suelos y de 431,5 arrobas aplicando 3 veces más fertilizante por el agricultor: se obtuvieron las mismas productividades empleando $117.000 contra $373.000 por el agricultor (Figura 29). En Antioquia otro caso, (Figura 30), en 7 finca, aplicando 441 contra 1.400 Kilos; se obtuvieron 270 arrobas por el caficultor aplicando 1400 Kilos, mientras que con la recomendación de Cenicafé se obtuvieron 4 arrobas menos pero aplicando cerca de 1 tonelada menos de fertilizante, y con una disminución de $ 212.000 de costo del fertilizante por Ha. (Figura 31). Muchas veces los agricultores dicen es que eso es muy poquito y no creo y les he dicho eso es como anteriormente, las casas se construían con paredes muy anchas para que no se cayeran, para que tuviéramos la seguridad de que no se fueran a caer.

Hoy en día se construyen con paredes más angostas, pero con mejores cálculos y no se caen entonces; ¿ porque desconfiar de algo que está respaldado con investigación científica?

En el Valle se obtuvieron 326 arrobas por agricultor utilizando 3 toneladas de fertilizante con un costo de $ 757.000 por Ha, contra 300 arrobas con solo aplicar 1,1 toneladas y con un costo de

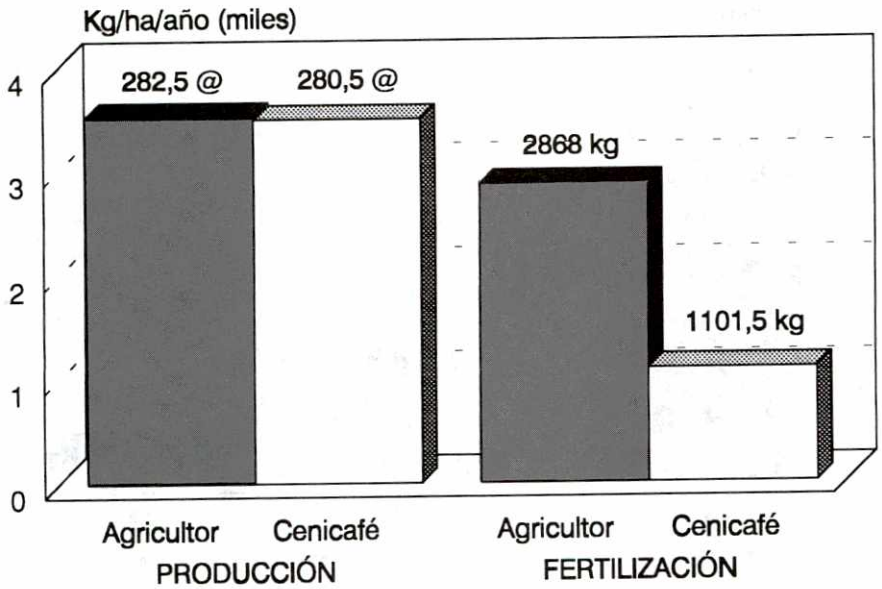


Figura 26. Producción de café bajo dosificación libre de fertilizantes y según análisis de suelos. Promedio de tres fincas y dos cosechas. Caldas.

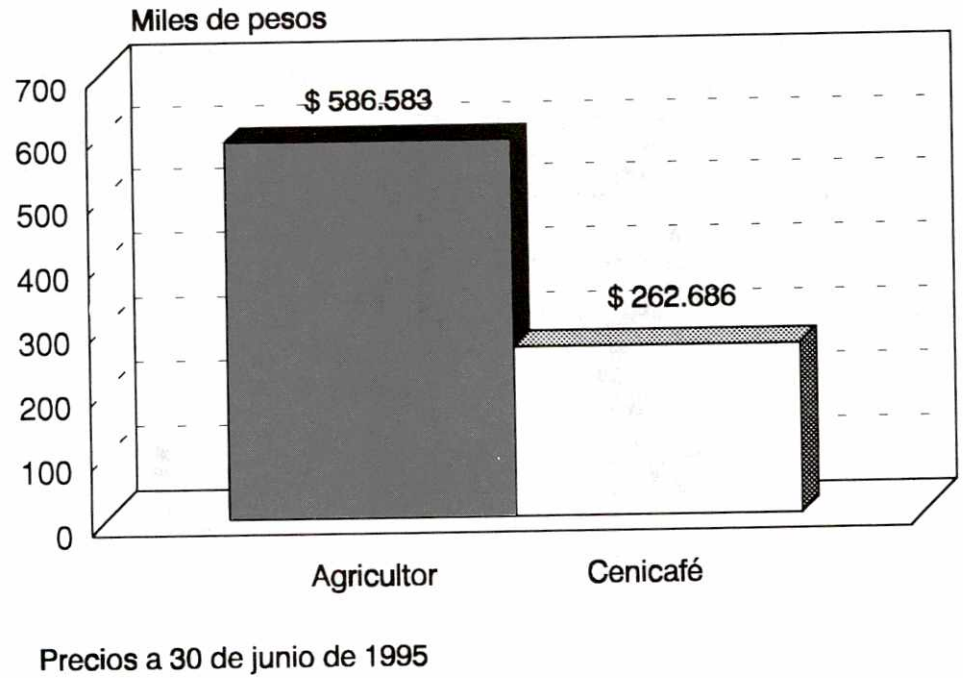


Figura 27. Costo por hectárea del fertilizante químico. Promedio de tres fincas y dos cosechas. Caldas.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

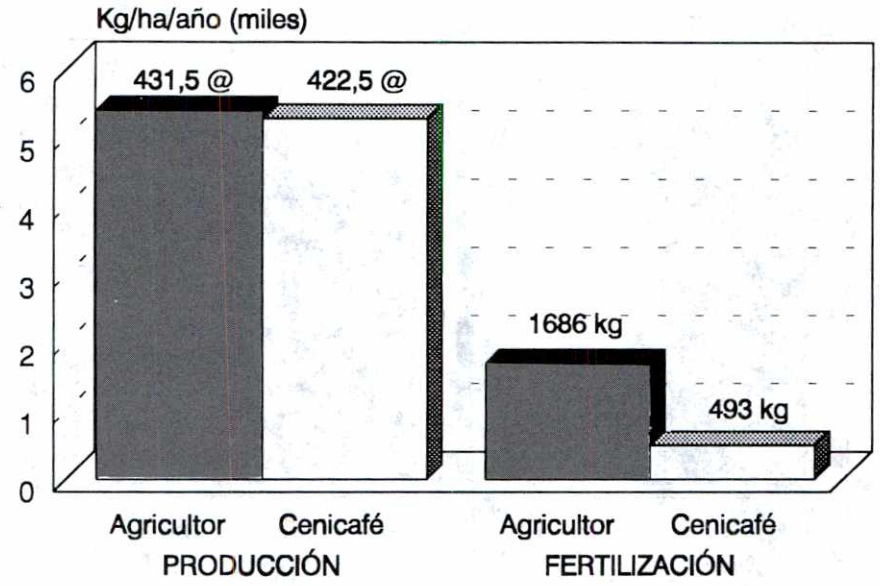


Figura 28. Producción de café bajo dosificación libre de fertilizantes y según análisis de suelos. Promedio de tres fincas y dos cosechas. Antioquia.

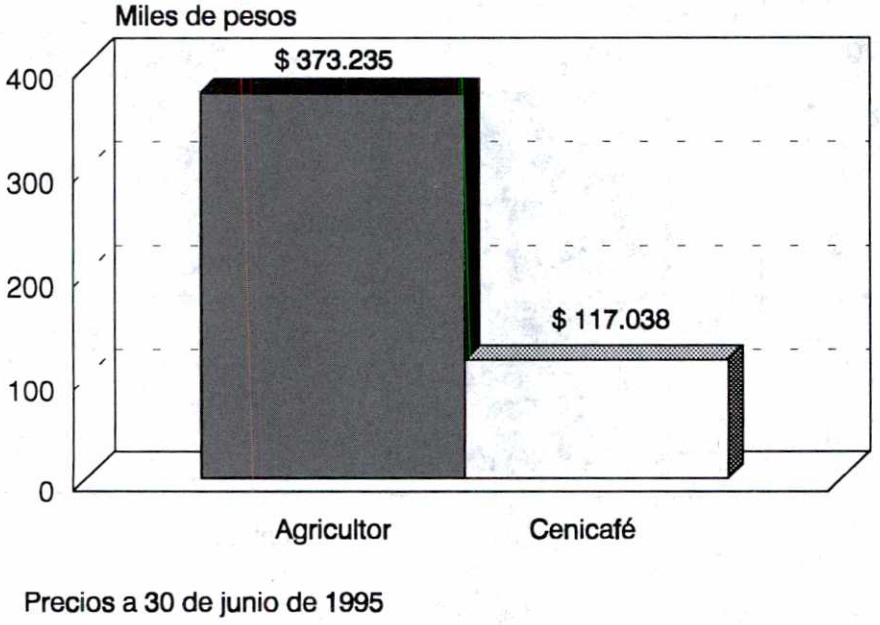


Figura 29. Costo por hectárea del fertilizante químico. Promedio de tres fincas y dos cosechas. Antioquia.

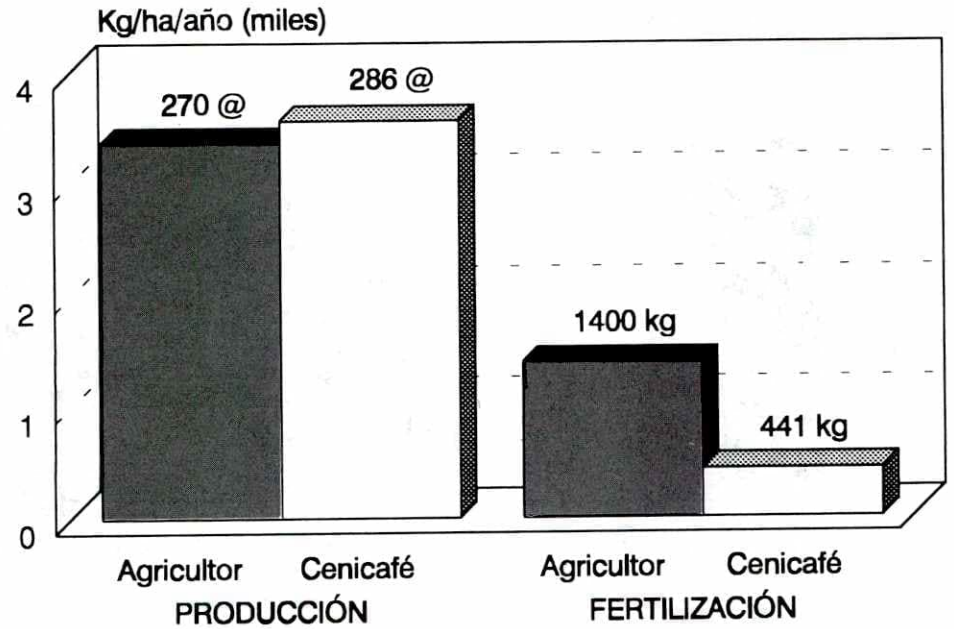


Figura 30. Producción de café bajo dosificación libre de fertilizantes y según análisis de suelos. Promeadio de siete fincas y una cosecha. Antioquia.

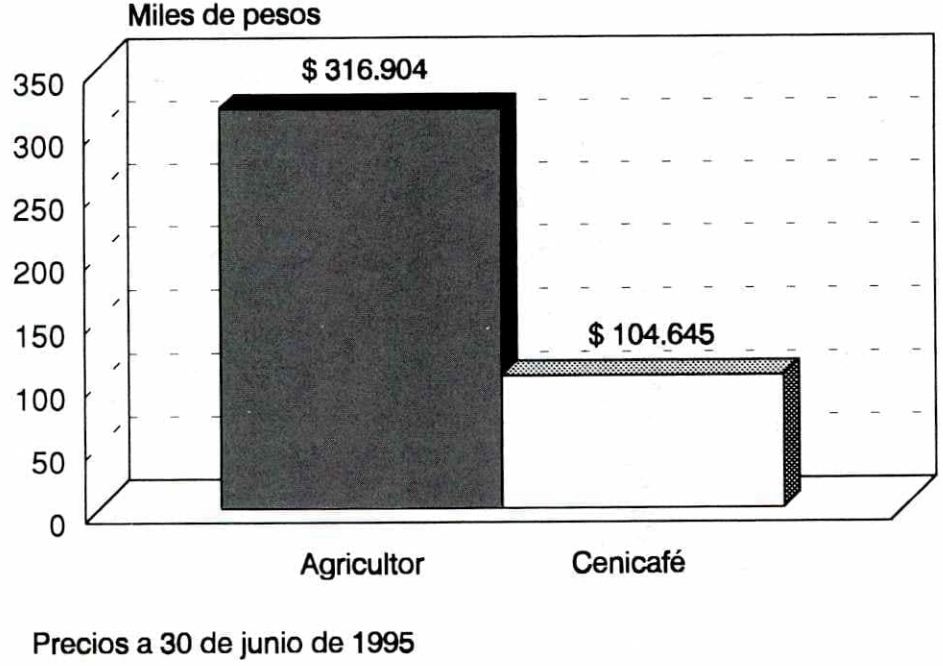


Figura 31. Costo por hectárea del fertilizante químico. Promedio de siete fincas y una cosecha. Antioquia.

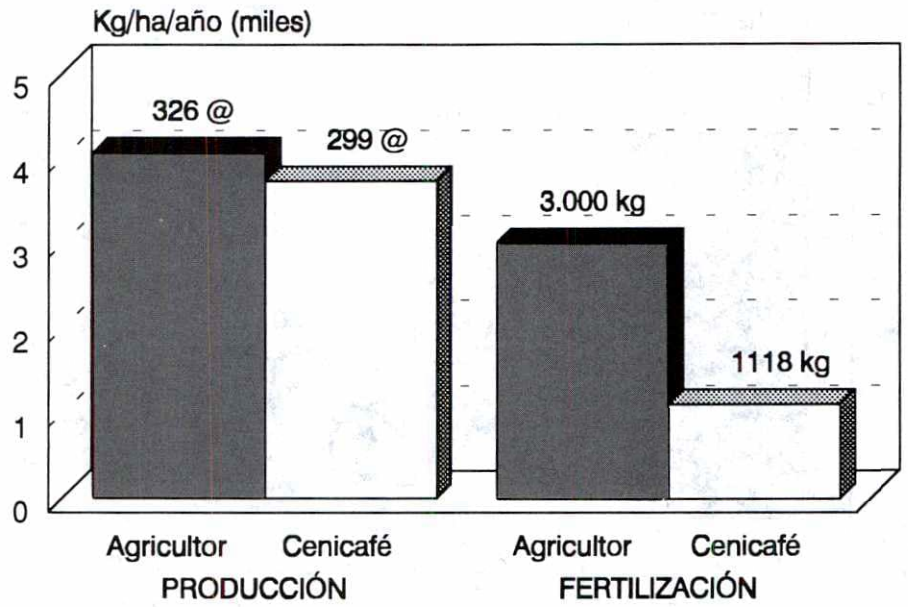


Figura 32. Producción de café bajo dosificación libre de fertilizantes y según análisis de suelos. Promedio de una finca y tres cosechas. Valle.

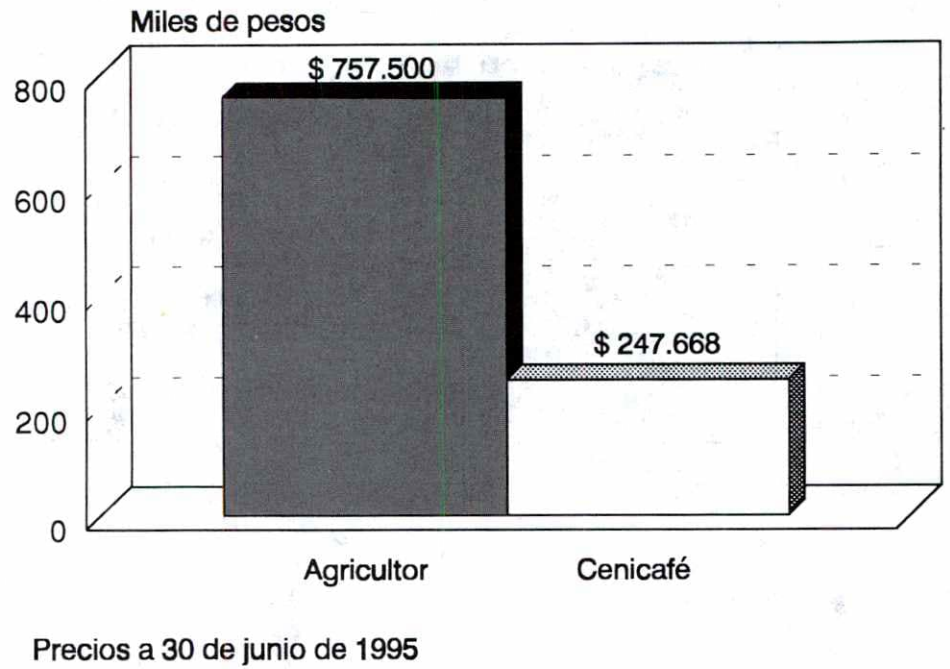


Figura 33. Costo por hectárea del fertilizante químico. Promedio de una finca y tres cosechas. Valle.

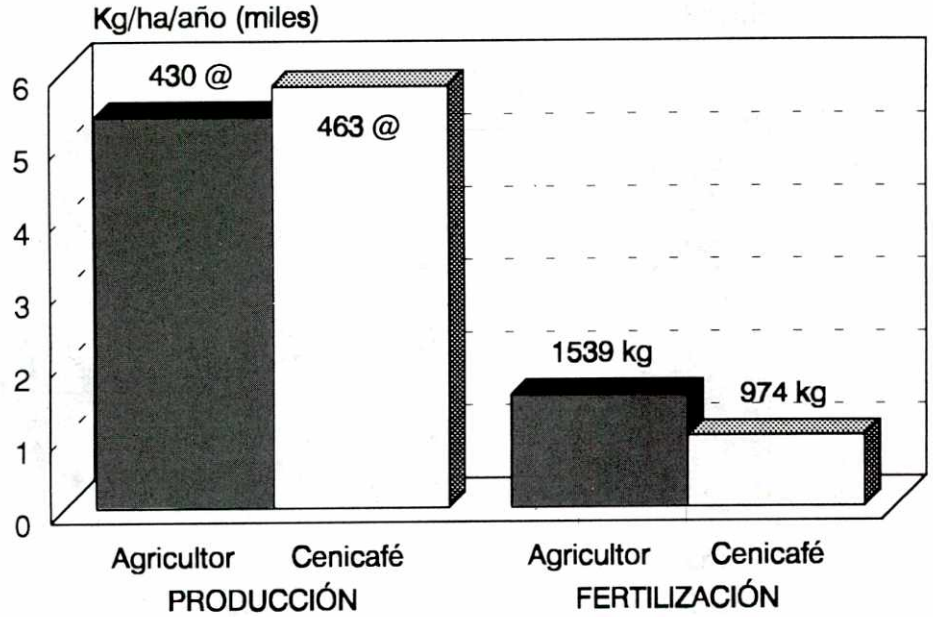


Figura 34. Producción de café bajo dosificación libre de fertilizantes y según análisis de suelos. Promedio de dos fincas y una cosecha. Santander.

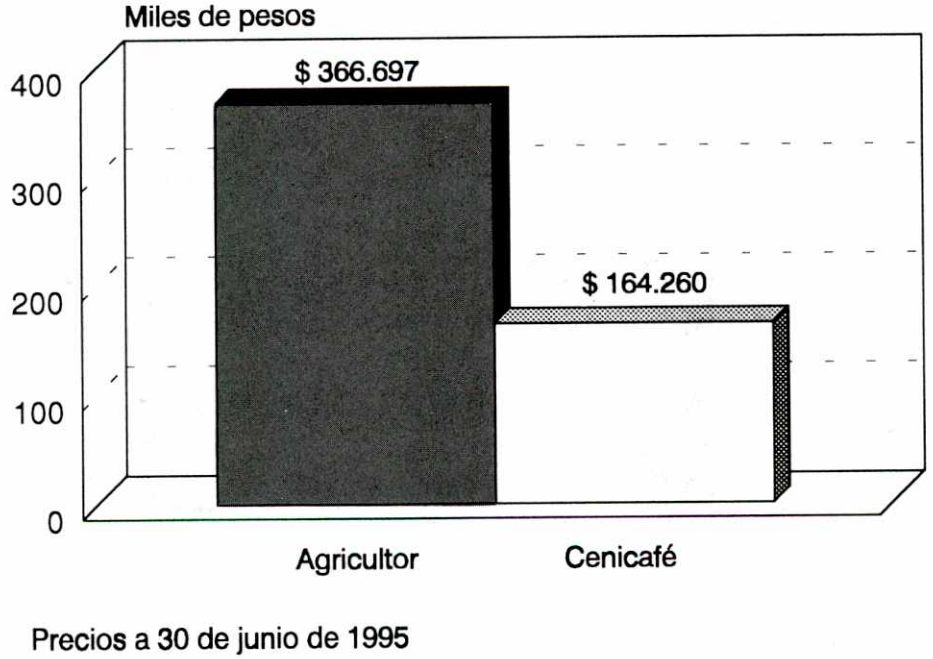


Figura 35. Costo por hectárea del fertilizante químico. Promedio de dos fincas y una cosecha. Santander.

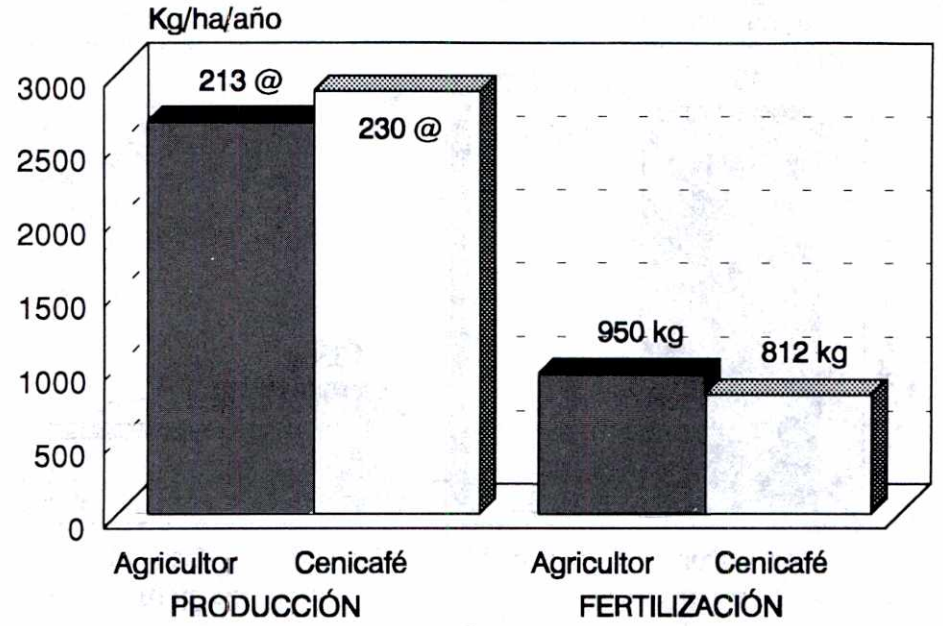


Figura 36. Producción de café bajo dosificación libre de fertilizantes y según análisis de suelos. Promedio de siete fincas bajo sombrío y una cosecha. Santander.

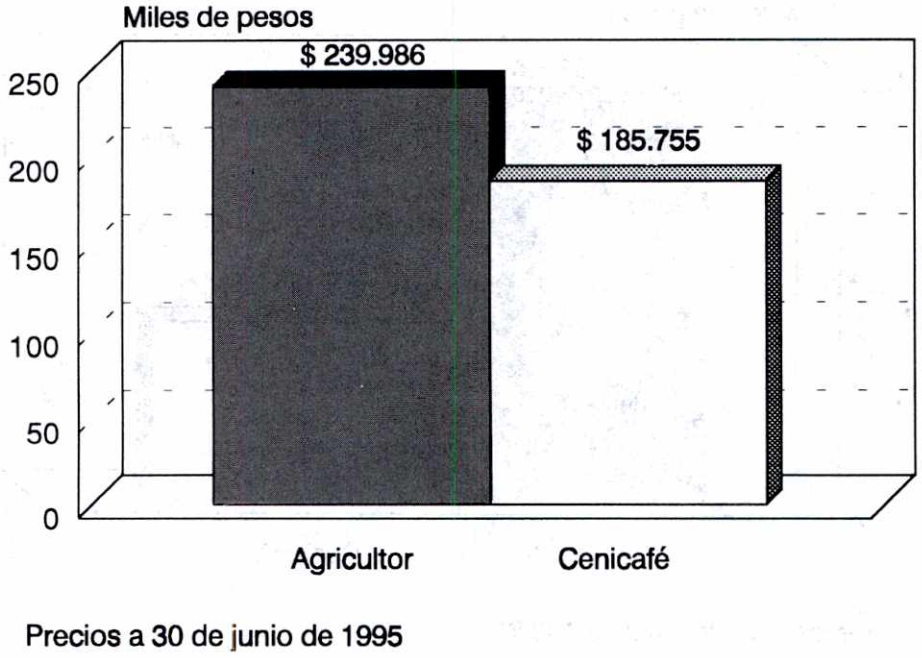


Figura 37. Costo por hectárea del fertilizante químico. Promedio de siete fincas bajo sombra y una cosecha. Caldas.

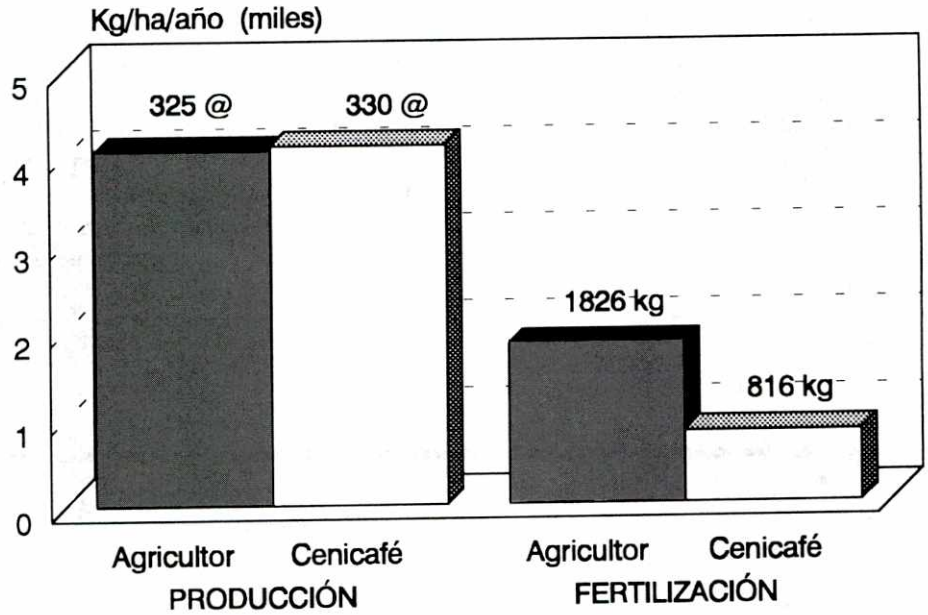


Figura 38. Producción de café bajo dosificación libre de fertilizantes y según análisis de suelos. Promedio de veintitrés ensayos.

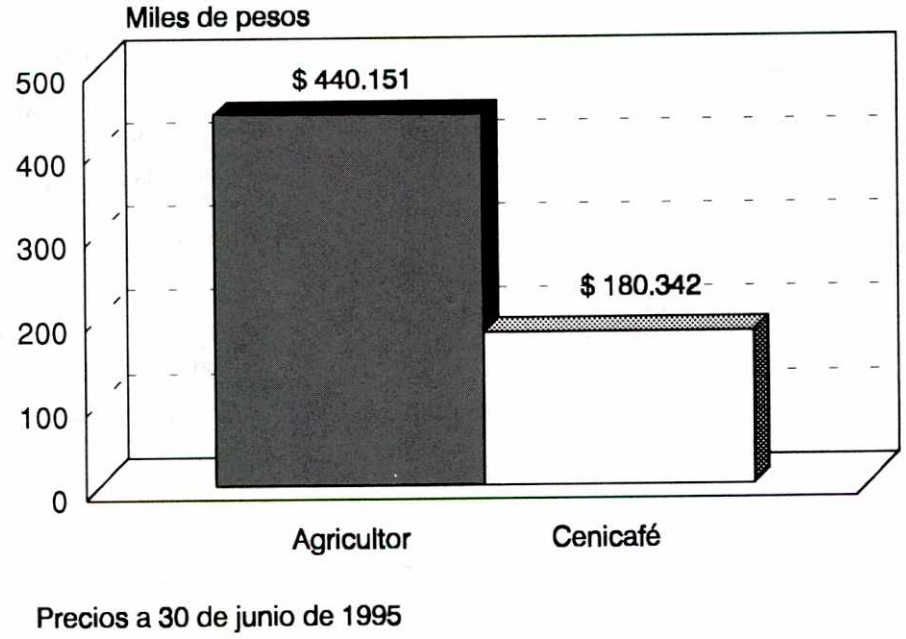


Figura 39. Costo por hectárea del fertilizante químico. Promedio de veintitrés ensayos.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

$247.668 por Ha, siguiendo la recomendación de Cenicafé (Figuras 32 y 33); estos ensayos se hicieron con la colaboración del Servicio de Extensión.
En Santander, en 2 fincas y una cosecha con 974 kilos recomendados por el análisis de suelos y 1.539 kilos el agricultor, se obtuvieron productividades de 430 y 463 arrobas, respectivamente, con costos de $164.000 contra $366.000. (Figuras 34 y 35) y también en 7 fincas en Santander, bajo sombra, utilizando 812 kilos contra 950 kilos de fertilizante, se alcanzaron productividades similares, con costos diferentes (Figuras 36 y 37); así la diferencia sea pequeña, pero creo que esto puede hacer la diferencia en la rentabilidad de la finca por Ha. y si son 5 has. y si son 10 Has. pues aumentan los costos. En la Figura 38, se observa el rendimiento promedio de 23 ensayos en

TABLA 6. *Subestación Experimental Maracay. Comparación económica de dos sistemas de fertilización de plantaciones de café Variedad Colombia.*

Área: 1 ha	Población: 10.000 plantas/ha	
Fertilización	Irracional	Análisis de suelos
Clase de fertilizante	17-6-18-2	Mezcla
Cantidad	3.000 kg	480 kg Urea + Cloruro de K (4:3)
		700 kg abono 17-6-18-2
		500 kg Cal dolomítica
Valor fertilizantes	$761.400	$ 310.430 (fertil. + enmiendas)
Jornales de aplicación (No)	38	10
Valor mano de obra	$210.938	$ 55.500
Valor Total	$ 972.338	$ 365.930
Diferencia	$ 573.547	

* Precios a 30 de junio de 1995

TABLA 7. *Subestación Experimental Santander. Comparación económica de dos sistemas de fertilización de plantaciones de cafe Variedad Colombia.*

Área: 1 ha	Población: 10.000 plantas/ha	
Fertilización	Clásica	Análisis de suelos
Clase de fertilizante	17-6-18-2	Mezcla kg
Cantidad	1.400 kg	Urea 630
		KCl 370
		DAP 100
		MgO 100
		1.200
Valor fertilizantes	$355.320	$ 274.782
Jornales de aplicación (No)	9	4
Valor mano de obra	$ 405.270	$ 296.982
Valor Total	$ 760.590	$ 571.764
Diferencia	$ 188.826	

* Precios a 30 de junio de 1995

todo el país; en general, con el análisis de suelos se aplicaron 816 kilos y el agricultor aplicó 1800 kilos y las productividades fueron semejantes, pero el promedio de los costos en estos 23 ensayos fue de $180.000 contra $440.000 o sea el doble (Figura 39).

Hemos hecho la misma evaluación en el caso de la Subestación de Maracay en el Quindío en donde anteriormente, y aquí hay que reconocer que nosotros mismos en Cenicafé incurríamos en ese error, aplicábamos esta cantidad de fertilizante de 3.000 kilos, del compuesto 17-6-18-2 con un costo de $972.000 por Ha. ; hoy en día en Maracay se aplica lo que diga el análisis de suelo con solamente $365.000 por Ha. (Tabla 6) y una diferencia de solamente medio millón de pesos por

TABLA 8. *Efectos de la fertilización líquida granular y fluida sobre la producción de café.*

TRATAMIENTOS
1. PLAN "FERTILISA" CON INYECCION AL SUELO 40 cm3/planta cada 3 meses de la solución 8 -4 - 12. Total: 1424 L/ha
2. PLAN CENICAFÉ (Análisis de suelos) AL VOLEO. 2 aplicaciones 51 g/planta de úrea: KCl en proporción 1,4: 1 en septiembre 79g/planta de 17-6-18-2 en marzo **Total = 1157 kg/ha**
3. PLAN COSMOAGRO 80 cc/planta cada 2 meses de la disolución en agua de: Urea, Sulfato de amonio, supersulfato triple, KCl, Fosfacel y Kelatos de Fe, Zn, Mg, B, Cosmo RM **Total: 4272 L/ha**
4. PLAN COSMOAGRO SIN KELATOS 64 g/planta de mezcla Úrea,: SPT:KCL en sept. y marzo **Total = 1139 kg/ha**
5. PLAN FERTILISA. Equivalencia en fertilizante granulado 36,5 g/planta de mezcla Urea: SPT:KCl en sept. y marzo **Total = 650 kg/ha**

Ha. Pero eso también lo hemos probado en el caso de Santander en la Subestación de Santander (Tabla 7) comparando la fertilización clásica de 1.400 kilos de 17-6-18-2, contra la fertilización aplicada según el análisis de suelo, allí nunca se ha hecho fertilización distinta a la del análisis de suelo, pero en caso de que se aplicara 1.400 kilos, la diferencia sería de $188.826 por Ha. para obtener las mismas productividades.

TABLA 9. *Costos de los insumos, preparación y aplicación de los planes de fertilización líquida, granular y fluida.*

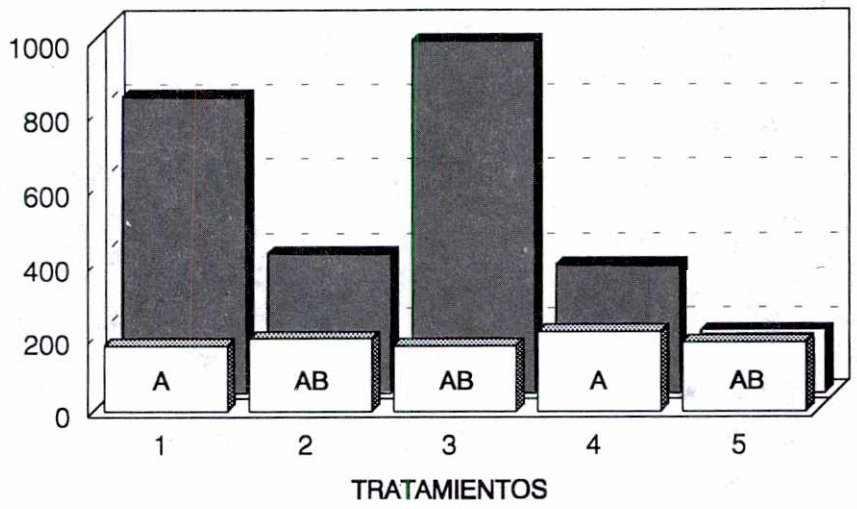
	TRATAMIENTO COSTO $/Ha/AÑO				
FERTILIZANTE	1	2	3	4	5
8-4-12 "Fertilisa"	683.520				
UREA		54.272	163.840	164.096	25.586
17-6-18-2		179.200			96.000
Cloruro de Potasio		59.784	60.160	60.160	29.892
Sulfato de Amonio			69.746		
Superfosfato triple			58.208	58.208	
Fosfacel 800 (21-54-0)			22.592		
Kelatex de Fe			46.155		
Kelatex de Zn			34.752		
Kelatex de Mg			28.672		
Kelatex de B			22.400		
Cosmo R Menores			133.643		
Inex A			--0--		
PREPARACION					
Valor $ jornales Empleados		2.058	201.635	4.115	2.058
EQUIPO REFERIDO					
Aspersora	X		X		
APLICACION					
Valor $ jornales	59.668	28.805	86.415	27.570	14.814
TOTALES	**743.183**	**324.119**	**928.218**	**314.149**	**168.620**
Producción c.p.s. @/Ha	155,7	203,4	172,4	239,1	195,2

FERTILIZACION LÍQUIDA

En los últimos años se ha vuelto de moda la aplicación de fertilizantes líquidos y le dicen a la Federación es que ustedes no saben de eso y en cambio fulanito de tal si me está vendiendo esta maravilla que me va ha reducir los costos y que me va ha aumentar la producción. Hicimos un ensayo en el Cauca y presentamos este año los resultados en el informe oral "Efectos de la fertilización

líquida granular y fluida sobre la producción de café", los tratamientos que se probaron: el Plan Fertiliza con inyección al suelo, cuarenta centímetros cúbicos por planta cada tres meses de la solución 8-4-12 total 1.424 litros por Ha.; el Plan Cenicafé consistente en la recomendación del análisis de suelo y la aplicación al voleo, dos aplicaciones de 51 gr. de úrea más KCl en proporción 1,4:1 en septiembre y 79 gramos de 17-6-18-2 en marzo, con un total de 1.157 kilogramos por Ha. El Plan Cosmo-Agro 80 c.c. por planta cada 2 meses de la disolución en agua de úrea, sulfato de amonio, superfosfato triple, KCl, fosfacel y kelatos de Hierro, Zinc, Magnesio, Boro, Cosmo R.M., con un total de 4.272 litros por Ha.; el Plan Cosmo-Agro sin kelatos 1.139 kilogramos por Ha., y por último el plan fertiliza equivalente a la fertilización granulada 650 kilogramos por Ha. (Tabla 8).

Los costos de los distintos tratamientos fueron (Tabla 9): el Plan Fertilisa $743.183 con el número de jornales y la producción de 155 arrobas por Ha., el Plan 2 que es con base en el análisis de suelo, aplicación 2 veces al año y al voleo $324.000 con una producción de 203 arrobas por Ha., El Plan 3 Cosmo-Agro de 4.200 litros, costo de $928.000 y una producción 172 arrobas por Ha., El Plan 4 Cosmo-Agro $314.000 y 239 arrobas por Ha. y el Plan 5 Fertilisa de $168.000 y 195 arrobas por Ha.; eso significa que sencillamente esas maravillas que le dicen los vendedores no tienen nada de verdad, sino simplemente mayores costos y mayores ganancias para ellos. En la Figura 40 se presentan los costos y las producciones; básicamente podría uno decir que no hubo diferencias en producción pero, si enormes en costos y más, cuando se recomiendan inyecciones al suelo que le está además dañando las raíces y propiciando la presencia de enfermedades que pueden acabar con la plantación. Entonces podemos decir que para fertilización los cafeteros colombianos cuentan con toda la información que les asegura que pueden seguir las instrucciones del Servicio de Extensión a ojo cerrado que les garantiza productividad y bajos costos y que no tienen necesidad de recurrir



Tratamientos con las mismas letras no presentan diferencia significativa, Tukey 0,05

Figura 40. Producción (@/Ha) y costos ($) de la fertilización del café. Primera cosecha.



Figura 41. Equipo selector de coberturas nobles.

TABLA 10. *Diferencias entre una aspersora de espalda de presión previa retenida de 10 litros y el equipo selector de coberturas nobles.*

CARACTERÍSTICAS	ASPERSORA DE ESPALDA	SELECTOR DE COBERTURAS
Valor equipo + inyector	$105.000	$8.518
Gasto de mezcla L/ha	150 - 200	13,0
Gasto producto L/ha	1,5 - 2,0	0,66 - 1,3
Peso vacío kg	8,0	0,80
Peso lleno kg	18	1,80
Jornales/ha	4,0 - 6,0	1,50 - 2,0

a que nadie más les esté recomendando nuevas cosas, nuevas "aguas benditas", nuevos productos que sencillamente lo único que están haciendo es encarecer la producción y no les están garantizando mayor productividad.

MANEJO INTEGRADO DE ARVENSES

Otro factor fundamental en la productividad es el control de las arvenses competitivas, es decir, aquellas plantas que conviven con el cultivo de café causándole perjuicios, las llamadas malezas; se dice que si no se controlan las arvenses competitivas es peor que no fertilizar, sin embargo, generalmente y especialmente en la época de levante, estos controles de las arvenses competitivas o se hace muy tardío o se hace en forma muy costosa. Para eliminar esos mayores costos y garantizar una mayor productividad ustedes conocen el desarrollo del selector de arvenses nobles (Figura 41), que es un aparato sumamente sencillo que permite no solamente eliminar las arvenses competitivas, sino algo más importante: establecer coberturas del suelo que le da una protección contra la erosión. En algunas regiones no lo usan ya que no se considera un equipo para ser usado por hombres, que lo llaman trapeador y que no sirve, pero yo me pregunto, si no vale la pena que hagamos un esfuerzo para que se adopte este sistema ?. Si se hace control de arvenses con herbicidas con un equipo de aspersión, pues este equipo vale $105.000 y el selector vale $8.000, el gasto de mezcla de herbicida con aspersora es de 150 - 200 litros mientras que con el selector es de solamente 13 litros, el gasto de producto por Ha. de 1,5 a 2 litros contra 0,66 o máximo 1,3 litros, el peso del equipo lleno 18 kilogramos contra 1 kilogramos 800 gramos, el peso de la aspersora vacía es de 8 kilogramos contra 0,8 kilogramos del selector y los jornales por Ha. de 4 a 6 jornales contra 1, 5 a 2. (Tabla 10). Entonces, **SI** hay campo para reducir el número de jornales, para reducir la

TABLA 11. *Costos de producción del hongo Beauveria en fincas.*

Costo botella	$ 4,00
Mano de obra	$25,00
Arroz	$25,00
Tapón de algodón	$ 3,00
Energía	$ 1,00
TOTAL	$58,00

* El hongo en botellas produce 5 x 10^8 esporas/grano ó 5 x 10^{10} esporas/botella
* Para utilizar una dosis de 5 x 10^8 esporas/árbol (dosis alta), una botella alcanza para 100 árboles
* Para una hectárea de 5.000 árboles se necesitan 50 botellas.
* Costo de 50 botellas de hongo producidas en fincas $ 2.900.
* Costo hongo comercial por hectarea aplicando 5 x 10^8 esporas/árbol: $30.000 - 35.000.

TABLA 12. *Insecticidas registrados para el control de la broca del café.*

PRODUCTO	DOSIS L/Ha	CAT. TOX.
1. Actellic	1,5	III
2. Basudin	1,6	III
3. Endosulfan	1,7	I
4. Fenothion	1,5	III
5. Lebaycid + Cosmoflux	1,5 + 0,75	III
6. Lorsban 4E	1,7	III
7. Miral	1,6	I
8. Sumithion	1,5	III
9. Thiodan	1,7	I

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

participación de la mano de obra en la producción de café y para hacerla mucho más económica siempre y cuando se apliquen estas tecnologías que no tienen nada de difíciles, que son simplemente cosas sencillas y que han sido probadas en nuestro medio.

MANEJO INTEGRADO DE LA BROCA

En el caso de la broca todos sabemos que lo fundamental, es la recolección periódica y oportuna de los granos maduros, para evitar que haya presencia de granos sobre maduros y granos secos y evitar que haya una altísima población de broca que nos esté afectando los frutos verdes, pero naturalmente que ese manejo además se puede complementar con la aplicación de hongos entomopatógenos, de fácil producción y bajo costo en las fincas donde vale unos $58,00 la botella, es mucho más efectivo por su viabilidad y patogenicidad y vale 10 veces menos que el hongo que se consigue comercialmente producido por laboratorios especializados, que puede costar hasta $30.000 por Ha. (Tabla 11). Pero igualmente en el control de la broca hay que tener en cuenta que ese control no se debe hacer a costa de cualquier cosa, que no se debe hacer a costa de la salud de los operarios, ni de la vida silvestre, ni de la posibilidad de que las familias cafeteras continúen viviendo en esas fincas; por eso CENICAFÉ ha probado fehacientemente que existen otros productos químicos diferentes a los de alto nivel de toxicidad que son tan eficaces para el control de la broca como los otros, siempre y cuando los unos y los otros se apliquen previo análisis de los niveles de infestación y de la posición de la broca (Tabla 12). Si se hacen aplicaciones de cualquier insecticida aplicado cuando la broca está dentro del grano es plata perdida, cualquiera que sea el producto. Hemos conocido casos bien tristes de personas que han aplicado 8 veces el insecticida de alta toxicidad para curarse en salud, dicen, pero no la salud de los operarios naturalmente, sino para evitar correr un riesgo; hemos demostrado que es innecesario, que no se requieren aplicaciones mensuales de insecticidas, ni mucho menos generalizadas para el control de la broca; no existen insecticidas tapa-rotos; los insecticidas no arreglan el daño.

Los insecticidas, al igual que los biopesticidas, matan la población que está en el proceso de penetración o que está en tránsito de los frutos maduros hacia los frutos verdes; entonces el conocimiento de la época, la frecuencia, la dosificación de ese insecticida, es fundamental para el éxito de esa práctica. En la Tabla 12 se describen los productos que CENICAFÉ ha probado que son eficaces para el control de la broca. Se ha probado que estos productos que son de categoría III son tan eficientes como los que son de categoría toxicológica I, pero que no se corren los riesgos que se están corriendo desde el punto de vista de la salud humana ni del medio ambiente cuando se aplican esos productos de alta toxicidad; la toxicidad no se refiere a su capacidad de matar insectos, se refiere a la capacidad de matar a seres de sangre caliente a animales y al ser humano, entonces esto hay que tenerlos en cuenta porque no creemos que se justifique controlar la broca pero que no podamos el día de mañana vivir en las zonas cafeteras y además, hay que tener en cuenta que reportes muy recientes demuestran que la broca desarrolla resistencia a esos insecticidas muy rápidamente y que debido a su forma de reproducción y de cruzamiento entre hermanos, hace que esa característica genética de resistencia se generalice a toda la población en una forma muy rápida, llegando a soportar dosis cien veces mayores que las dosis comerciales; entonces no debemos incurrir en esos errores que nos pueden llevar a eliminar el futuro de la caficultura.

Naturalmente que está el tema del Beneficio Ecológico y está también el tema de la Administración de las fincas cafeteras, pero fundamentalmente el mensaje que les queríamos traer es que hay

suficiente conocimientos desarrollados en nuestro medio, a través de la investigación científica generada por la Federación Nacional de Cafeteros, que solamente busca el bienestar de los caficultores y que nos permite perfectamente aumentar la productividad y aumentar la rentabilidad de las producciones de café siempre y cuando estas tecnologías se pongan en práctica y se administren correctamente.

LIV
Congreso Nacional de Cafeteros

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

*La Federación no es antidemocrática**

Por Rodrigo Múnera Zuloaga

"El Comité Nacional, por mi conducto, presenta a ustedes, Honorables Delegados, un respetuoso y cordial saludo.

Las instalaciones provisionales de los Congresos Cafeteros deben ser breves en el tiempo. Esa es una costumbre de vieja tradición que yo me propongo respetar en esta oportunidad. Por esa razón paso a referirme sucintamente a dos temas que han sido objeto de interpretaciones contrarias a la realidad institucional de la Federación.

No es cierto que la Federación tenga un carácter antidemocrático.

La democracia es el sistema de gobierno que pretende la exaltación del hombre a la plenitud de sus derechos fundamentales dentro de un orden social imperante. Hacia ese objetivo se ha encaminado la acción del Gremio, creando las condiciones culturales, económicas y sociales a fin de que el cafetero sea actor consciente y no un mero sujeto pasivo indiferente en el funcionamiento de su organización gremial.

Trescientos sesenta y seis Comités de igual número de municipios cafeteros constituyen el fundamento y la médula de la democracia cafetera. Elegidos por medio del sufragio general, con rigurosa aplicación del cuociente electoral, son los voceros naturales de la voluntad de los federados para orientar las políticas y las acciones de sus organismos directivos.

La relación del federado con sus representantes no termina el día de las elecciones, como suele ocurrir en otras instituciones de diverso orden. Con el voto o sin el voto, el cafetero sigue participando en el funcionamiento de la Federación a través de una bien articulada relación entre sus organismos directivos.

* Intervención del Dr. Rodrigo Múnera Zuloaga, Presidente del Comité Nacional de Cafeteros, durante la sesión preparatoria del evento.

Ejemplo de la anterior aseveración es este Congreso Cafetero, que hoy inicia sus reuniones ordinarias imbuido de las opiniones y conceptos que ustedes, Honorables Delegados, analizaron y debatieron previamente con los Comités Municipales.

La Federación, es cierto, no ha alcanzado el más alto grado de perfección democrática; pero ha cumplido un proceso de democratización sin par entre todas las instituciones de cualquier orden que en nuestro país representan un interés colectivo. Dicho proceso resulta de la permanente disposición al cambio en forma tal que bien podría la Federación describirlo honestamente con las siguientes palabras de John Dewey: "La verdadera democracia, la significación de la democracia debe ser continuamente reexplorada; debe ser continuamente descubierta y redescubierta, rehecha y reorganizada; y las instituciones políticas, económicas y sociales en las que se halla enmarcada tienen que ser rehechas y reorganizadas para hacer frente a los cambios que tienen lugar en el desarrollo de nuevas necesidades y nuevos recursos para satisfacer esas necesidades".

Tampoco es cierto que el estado colombiano haya contribuido económicamente al desarrollo de la industria cafetera.

La verdad es harto diferente. La caficultura le suministró al país las divisas para impulsar su crecimiento económico, desarrollar su industria y mejorar su imagen de sujeto de crédito con capacidad de pago para acceder a los empréstitos externos con destino a la construcción de su infraestructura.

¿Y qué decir de las transferencias de recursos cafeteros al Gobierno y de la ausencia de recursos estatales para aliviar las graves crisis de la industria cafetera?.

El Fondo Nacional del Café tiene carácter parafiscal. Sus recursos, en los términos de la Ley, provienen de un sector económico, el cafetero, y a ese sector retornan para el fomento de su industria y en beneficio de su interés colectivo. De manera que esos recursos no son del Estado sino de la comunidad cafetera, y por consiguiente sus destinaciones no pueden interpretarse como un esfuerzo del Gobierno en beneficio del gremio caficultor.

La esperanza de que ahora si, el Gobierno acudirá con sus recursos al salvamiento de la caficultura, se funda en la seriedad del señor Presidente de la República, doctor Ernesto Samper Pizano, quien así lo prometió reiteradamente durante su campaña electoral para llegar a la primera magistratura del Estado. Esperamos, por lo tanto, la acción del Gobierno para restituirle a la industria cafetera su rentabilidad perdida por causas ineludibles tales como los bajos precios externos del grano, la revaluación, los altos costos de producción y la incapacidad económica del cultivador para la reinversión cafetera.

La crisis cafetera requiere un tratamiento cuyos costos no están en capacidad de asumir ni el exhausto Fondo del Café, ni el empobrecido y endeudado Gremio Cafetero. Ese tratamiento consiste en la ejecución de un programa de reestructuración de la caficultura con el objeto de encuadrarla en condiciones de aptitud para elevar sus niveles de rentabilidad; y, por otra parte, en la ayuda técnica y económica al cultivador marginal para que proceda a sustituir su cultivo de café por otros cultivos o actividades más rentables que le permitan elevar su nivel de vida y el de su familia.

Pero a falta de capacidad económica del Fondo y del Gremio, buenos son los recursos estatales prometidos a los cafeteros por el señor presidente Samper Pizano para utilizarlos principalmente, pienso yo, en la ejecución del mencionado programa de reestructuración tendiente a habilitar nuestra caficultura para desenvolverse eficientemente en las difíciles circunstancias del mercado libre y de una economía nacional inadecuada para el desarrollo de la actividad agrícola.

Señores Delegados: Quiera Dios que las deliberaciones de este Congreso Cafetero infundan nuevos ánimos al Gremio para enfrentar la adversidades del presente y marchar con optimismo a la conquista de un futuro mejor.

*Hemos construído instituciones para proteger la caficultura**

Por Javier Londoño Estrada

Agradezco en mi nombre y en el de mis compañeros de mesa, la honrosa designación que el Congreso nos hace al señalarnos como sus directivos, para presidir las importantes deliberaciones que se inician.

Quienes hoy se reúnen representan auténticamente al Gremio Cafetero. Son los legítimos representantes de 180 miembros principales y suplentes de 15 Comités Departamentales, a su turno designados por el voto directo de 4.152 miembros de Comités Municipales, quienes a su vez en jornada electoral de comienzos del año, fueron elegidos por votación de más de 100 mil cafeteros cedulados de todo el país.

Los cafeteros presentes, quienes traen en su corazón la angustia propia y la todos sus representados, deliberarán en procura de alguna respuesta a su estrecho futuro.

Alguien diría que la mayor preocupación de los Estados debería centrarse en favor de las víctimas de las calamidades y de los excluídos.

Los cafeteros colombianos creemos ser víctimas de ambos fenómenos. De un lado, hemos padecido el desplome del formidable edificio del Pacto Mundial de Cuotas y con él la estabilidad de su industria y de su ingreso.

Simultáneamente, en forma paradójica, la tenaza infernal de la inflación y la revaluación ha triturado nuestros bolsillos y volatilizado los ahorros depositados en el Fondo Nacional del Café.

* Discurso del Señor Javier Londoño Estrada, Presidente del LIV Congreso Nacional de Cafeteros, en la sesión de instalación.

BIBLIOTECA

En tres años el costo de producir café, en dólares, casi se ha duplicado, colocándose nuestra caficultura en el inminente peligro de no tener, por costoso, espacio en el mundo consumidor. Los cafeteros han sido las mayores víctimas de la denominada inflación en Colombia de los últimos cuatro años.

Su producción, que en un 95% es pagada en pesos, cada día es menos costeable dada la creciente debilidad de nuestra moneda. Mas, a la hora de liquidar los dólares de su exportación, éstos tropiezan con el risible orgullo de un peso fuerte sólo frente al dólar, pero arruinado a la hora de pagar los salarios, los abonos, los servicios públicos, el arriendo, la educación, el diario vivir.

Es una forma, aún más diabólica, de la famosa "moneda ladrona" a la que se refería mi paisano, el maestro Aquilino Villegas.

En cuanto al Fondo Nacional del Café, se calcula que en los mismos cuatro años ha perdido por el fenómeno de la revaluación más de 1.400 millones de dólares, ésto es, el valor anual de una cosecha de café en Colombia.

La revaluación excluye a los cafeteros de la razón de ser del Estado y la Economía Política. Sus responsables parecen perder su norte, es decir, la búsqueda del bienestar de la población.

Los caficultores, además, no perciben siquiera la rica capilaridad con que hoy el Presupuesto Nacional se irriga por todo el país en busca de los menos favorecidos. Sus técnicas de medición de la pobreza, que sirvieron de patrón para tal fin, son anteriores al progresivo y agudo empobrecimiento de las zonas cafeteras.

No puede sorprenderse nadie por el descontento que durante el presente año se manifestó en todas las zonas cafeteras del país, a punto de apelarse masivamente a las vías de hecho. El afortunado fracaso de estas convocatorias se debió exclusivamente a la capacidad de raciocinio de un gremio organizado en torno a su Federación, consciente del campo institucional que ésta habilita para concertar las políticas con el Estado.

Más este hecho no permite pensar que la paciencia sea infinita y el gremio cafetero no espere soluciones del Estado, a fondo, que alivien su angustia y tengan simetría con su histórico aporte a las finanzas del mismo Estado y del desarrollo del país durante más de cien años.

La Nobel americana de color, Toni Morrison, cuenta que ante una anciana, ciega, jefe de una comunidad negra, famosa en el medio por su sabiduría, dos jóvenes imberbes la acecharon con una paloma en sus manos preguntándole: « Si eres tan sabia adivina si la paloma que atrapamos está viva o muerta?. La sabia anciana, asediada, acertó contestar. « No puedo decir si está viva o muerta, sólo se que está en sus manos.»

Los cafeteros de Colombia siempre hemos sabido que nuestra caficultura está en nuestras manos. Hemos construido las instituciones del café para protegerla, para fortalecerla y hoy venimos a buscar la manera de salvarla en el futuro, buscando mejorar su productividad, estrecho margen que también tiene sus límites.

Con todo, no sabemos si nuestra caficultura está viva o muerta. Posiblemente agoniza. El anuncio impune hecho por las autoridades económicas en estos días, mientras nos movilizábamos de la provincia a la capital, sobre una inaceptable nueva revaluación del peso para el año entrante, bien puede significar su golpe de gracia.

Señor Presidente: Permítame que le exprese nuestros agradecimientos por su honrosa presencia en este acto. Durante su vida pública, usted ha sido una persona estudiosa del tema del café. Así lo demostró entre otras ocasiones, cuando fue miembro de nuestro Comité Nacional de Cafeteros en su condición de Ministro.

Aún suenan en nuestros oídos los ecos del programa de su promisoria campaña electoral que, creemos, con el nuevo revés de los precios externos, es hora de revivir. En sus palabras de ese entonces hay propuestas concretas que hoy nos caen como anillo al dedo para nuestros problemas de revaluación, deudas e ingreso. Confiamos que en sus manos nuestra caficultura no muere.

Permítanme que al declarar instalado este Congreso, de lectura al documento que los Comités Departamentales han preparado para expresar pública y unánimemente sus puntos de vista.

Las circunstancias que vive nuestra industria del café, hacen que este evento sea quizás el de mayor trascendencia en muchos años.

La grave crisis, originada en los bajos precios de los cuatro años anteriores, con la consecuente baja en la rentabilidad de los cultivos, el alto endeudamiento, originado en buena parte en el gran esfuerzo de tecnificación de nuestra caficultura emprendido en la última década, la carga financiera propia de las altísimas tasas de interés, la rápida y reciente expansión de la broca, más la inseguridad reinante en los campos, han creado un sentimiento de incertidumbre en todos y cada uno de los caficultores del país.

Como consecuencia, será objeto especial de este Congreso meditar sobre el presente y establecer hacia el futuro las acciones que han de guiar nuestra industria, y señalar algún derrotero a quienes laboran los campos cafeteros.

Es ésta nuestra responsabilidad histórica del momento.

Las decisiones y orientaciones de este Congreso, definirán el porvenir de muchos cafeteros y reafirmarán una vez más la importancia de sus instituciones, en buena hora diseñadas para representar, para orientar, mediante el debate fecundo, el porvenir de su actividad empresarial.

SITUACION ACTUAL

La industria cafetera mundial sigue siendo una industria fuerte, basada en el café, bebida aún apreciada en los mercados tradicionales y de creciente potencialidad en los nuevos, como los asiáticos, al ritmo de su vertiginoso despertar económico. En esta industria hay comprometido no

sólo el interés de los 25 millones de personas que en el mundo laboran su producción, sino el del inmenso capital de quienes luchan por los mercados mediante su industrialización y distribución, hasta servirlo en tazas o en granos, al cliente final. Billones de dólares están comprometidos en este propósito en todo el orbe.

Nadie se ha aventurado a decir que la cifra de 90 y más millones de sacos que hoy consume el mundo, entre países productores y consumidores, pudiere ser inferior, inclusive igual, al comenzar el año 2.000.

En ese gran mercado Colombia tiene posición propia. La tradición de su caficultura, la organización de la misma, la calidad de su café, su larga y constante promoción en todos los mercados mundiales, le han dado un singular grado de diferenciación frente a los demás cafés, con distinción de origen y mayor precio, ventaja bien difícil de superar en su balance neto mediante los importantes esfuerzos de valor agregado industrial que muchos con gran simplismo, decretan como la panacea para nuestra caficultura. Tiene además el café colombiano en el mercado mundial, una participación sólida, que bien creemos este Congreso debe reafirmar.

Para quien intenta producir algo, su primer escollo es el mercado. En café lo hemos superado. Lo conocemos, lo manejamos. Así debamos estar atentos a las diferentes exigencias y modalidades que a diario se ofrecen, como la ola americana de los cafés especiales, en la que exitosamente hemos entrado. En la experiencia comercial la Federación tiene su mejor activo. Mal haría el país en no defender, en dilapidar esta ventaja que con tanto esfuerzo ha conseguido en su industria cafetera, que por lo demás, sigue siendo el sustento de más de dos y medio millones de colombianos y la actividad de mayor estabilización social en Colombia, sin referirnos al aporte que durante más de cien años la caficultura ha dado al desarrollo nacional y que nadie ha explicado el por qué no tenga que seguir aportando en el futuro, en forma significativa a la salud económica del país.

Desde luego hay cambios en el mundo. Nadie desconoce la libertad de los mercados y la apertura económica que se impone en la economía mundial.

Nadie puede olvidar tampoco la creciente concentración de la compra del café, en grandes conglomerados, del lado consumidor. Igualmente, no se puede desconocer el aporte que los medios de comunicación, la informática y los transportes significan para el manejo industrial y de distribución de los productos como el café con el mínimo tiempo e inventarios. Mas la libertad de comercio no significa, ni puede significar, necesaria insularidad de quienes en el juego del mercado tienen idénticos intereses.

Por esta razón, creemos que ha sido válida la política internacional cafetera de Colombia. Dimos apoyo decidido al Pacto de Cuotas cuando éste existió, y no vacilamos en apoyar la política de coordinación entre productores, por fortuna reiniciada hace más de un año, en el cual Colombia ha jugado un papel primordial, política que bien puede presentar a la fecha un balance favorable.

Es cierto que la adversa e inexplicable debilidad de los precios del momento, contrasta con la disciplina de los productores, que han logrado reducir sus embarques en procura de retomar para ellos un mayor poder de negociación, al forzar, como de hecho se ha logrado, una reducción sustancial

de los crecidos inventarios en manos del mundo consumidor, hecho que eliminaba toda posibilidad de mejora en las cotizaciones externas.

El actuar inteligentemente en los mercados cuando se trata de los intereses de los países, es una obligación inalienable. Nos aterra registrar el que esta política identificada con el más puro interés nacional, no pocas veces ha encontrado voces de gentes que por su posición deberían medir sus palabras, que en estas materias también son de exportación, de fácil uso por los especuladores que las interpretan como una fragilidad en la posición de nuestro país, en las políticas ampliamente debatidas y acordadas en el seno del Comité Nacional de Cafeteros, foro por excelencia señalado para definir en café las acciones pertinentes.

Creemos se impone una mayor disciplina y solidaridad en torno a los propósitos bien claros de la política cafetera colombiana. Este Congreso respalda una vez más el esfuerzo y los logros de los compromisos internacionales al respecto.

La coordinación de los países productores, tal como está plasmado en su carta de fundación, tiene un importante papel que desempeñar, no sólo en la coordinación de la oferta a los mercados, sino en la necesaria promoción del café y la definición de metas de producción a nivel mundial.

En este último aspecto el Congreso Cafetero deberá una vez más ocuparse sobre nuestra política de producción. Está claro por los estudios que conocerá, que los niveles alcanzados son los óptimos para que en las circunstancias de demanda y oferta mundial permitan el mejor retorno del precio. Definir y afianzar esta meta de producción será tarea importante de nuestras deliberaciones.

Con todo, la libertad de mercado desde luego exige a todos sus actores un denominador común. Se define como una palabra que cada día adquiere más significado: La COMPETITIVIDAD.

Competitividad que depende, en un producto eminentemente de exportación como es el del café en nuestro país, de la capacidad que tiene para colocarse en los mercados internacionales a precios remunerativos, confrontado inexorablemente con la concurrencia de los cafés provenientes de los 55 restantes países productores del mismo.

La productividad desde luego se gana con un esfuerzo eficaz en la actividad primaria de la producción. Importantes esfuerzos y logros ha alcanzado nuestra caficultura, especialmente en los últimos 15 años, apoyada en la larga tradición de investigación. Con todo, el Congreso tendrá que ocuparse de la mejor estrategia orientada no sólo a aumentar aún más dicha productividad, sino a extenderla a todas las áreas y zonas que actualmente sembradas en café tienen vocación para obtener los mejores índices de rendimiento.

Sin duda alguna, todo el esfuerzo de investigación, de extensión y el de nuestra organización cafetera, deberá orientarse a intensificar este propósito que permitirá la supervivencia de nuestra industria.

Las instituciones tienen un gran papel en esta política. Conocemos el esfuerzo que la Federación y Almacafé han hecho para reducir en casi un 50% sus costos en términos reales en los últimos

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

cuatro años y la estrategia en marcha del Programa de Calidad Total orientado precisamente a fortalecer la organización de la industria cafetera con el objetivo de mantener su competitividad mundial. Damos respaldo a ésta orientación que debe continuarse en el tiempo sin pausa.

Si bien es éste el compromiso del productor y la industria con la productividad, el Estado tiene su parte. Debemos una vez más, tal como públicamente se ha dicho en repetidas manifestaciones gremiales, expresar nuestra profunda preocupación por el proceso de revaluación del peso iniciado hace cuatro años, justamente par y paso, con la caída de los precios internacionales del café. El café en Colombia ha sido la mayor víctima de la crecida revaluación de los últimos años. Las finanzas del Fondo Nacional del Café han perdido por su causa entre 1991 y 1995, cerca de 1.451 millones de dólares, el equivalente casi al valor de una cosecha anual de café en el país.

Producir una libra de café en 1990 costaba 57 centavos de dólar; hoy debido a la revaluación cuesta cerca de un dólar.

En el presente año, gracias a la recuperación de los precios internacionales, hemos pagado en promedio al productor de café el equivalente a más de un dólar por libra en la báscula de la Cooperativa. Es éste el precio más alto en términos de dólares que se haya pagado en Colombia, aún comparado con los de la bonanza de 1975. Pero en pesos, el precio interno es insuficiente y los cafeteros han expresado colectivamente su desasosiego, pues los deteriorados pesos que hoy reciben por la carga, no compensan los altísimos y crecientes costos de su producción.

La competitividad tiene mucho que ver con el manejo macroeconómico. La orientación que ha tenido el país en esta materia en los últimos años, tiende a borrar la caficultura del suelo colombiano. Si no hay un cambio persistente, como con convicción lo prometió el señor Presidente de la República, doctor Ernesto Samper Pizano, en su campaña presidencial, en el manejo de la tasa de cambio, corrigiéndose la sobrevaloración del peso, nulos serán los esfuerzos que los productores hagan por aumentar su productividad. Sencillamente el café en Colombia no tendría futuro. Debemos tener claridad de las autoridades correspondientes en esta materia, para definir nuestra suerte. Lo sucedido en los últimos meses abre alguna esperanza.

Las cifras son preocupantes. Por el simple fenómeno de la revaluación, nuestra mano de obra, traducida a dólares, responsable del 70% de los costos de la producción de café, aparece como una de las más caras de la América Latina y del mundo productor del grano, sin que nuestros trabajadores hayan mejorado su poder de compra. En Colombia el salario mínimo mensual, sin prestaciones sociales, a septiembre/95, era de 124.1 dólares, mientras en el Brasil era de US$105.0, en Méjico de US$48.6, en Costa Rica de US$132.0, en Ecuador de US$32.6, en Guatemala de US$71.0, en Honduras de US$44.0, en El Salvador de US$63.5, y ésto para referirnos sólo a los países próximos productores de arábigos. Quienes conocen las características topográficas de nuestra caficultura, bien están al tanto del estrecho margen que un aumento de productividad tendría en este frente.

Igualmente debemos ocuparnos del problema de la deuda cafetera. Ingente es el esfuerzo que con cargo exclusivo al Fondo Nacional del Café se ha hecho en los dos últimos años. Primero mediante la reestructuración y luego con los alivios que por más de 50 mil millones de pesos se otorgaron en el primer semestre del presente año.

Por fortuna, tal como el gremio cafetero lo había solicitado repetidamente, y gracias al interés, a la muy activa colaboración del Congreso de la República y en especial de los Honorables Senadores y Representantes de las zonas cafeteras del país, a quienes consignamos nuestro expreso agradecimiento, el Gobierno Nacional ha acordado introducir en el Estatuto Tributario en curso en las Cámaras, compromisos del Presupuesto Nacional en favor del Fondo Nacional del Café, que al parecer ayudarían a aliviar el alto endeudamiento cafetero.

Este apoyo, que es bienvenido, esperamos devuelva tranquilidad a muchos hogares cafeteros, angustiados por las deudas y la alta carga financiera de las mismas, y ayude a acomodar los costos de producción a la exigencia que la productividad mundial hace a nuestra caficultura, y que tiene en el endeudamiento uno de sus mayores obstáculos hacia el futuro, de no darse un incremento de importancia en el precio interno, que dé al productor capacidad de pago.

Esperamos que este Congreso Cafetero pueda llevar a todos los cafeteros del país, unas noticias claras sobre el alivio de sus cargas financieras y la capacidad para seguir laborando sus parcelas sin temor a terminar atrapados en las deudas.

Confiamos en que las autoridades correspondientes, buscarán mecanismos para hacer que el endeudamiento futuro de la industria cafetera, como sucede con el resto del sector exportador del país, esté a la par con el costo del dinero en el exterior. De lo contrario, la caficultura seguirá teniendo en las abultadas cargas financieras, un factor adicional que limita su competitividad.

Registramos con satisfacción, el que la cosecha en curso haya tenido una baja sensible en su infestación de broca frente a las cosechas anteriores. La asimilación y aplicación por un gran número de productores, del acertado paquete tecnológico de la Federación, nos permite confiar en que tan perjudicial plaga podrá mantenerse bajo control, en proporciones que no afecten la exportabilidad de nuestro café.

Con todo, es necesario mantener las campañas educativas hasta asegurarnos de que el control de la broca sea un hábito asimilado por todos los caficultores; confiando además en que, aún así fuere mediante la intervención de las autoridades sanitarias, aquellos que por una u otra causa no aplican los controles, lo hagan para evitar el perjuicio que se causa a la caficultura al no actuar en forma colectiva en este frente.

El año que termina ha sido de gran agitación en el gremio cafetero. La crisis acentuó sus efectos y el aprovechamiento que fuerzas interesadas en un protagonismo excepcional hicieron de las circunstancias, colocaron al gremio en la proximidad de acciones de hecho generalizadas. Por fortuna estas fracasaron. La madurez de la institución gremial, el liderazgo de la organización cafetera representado en la Federación y su capacidad de respuesta, ganó una vez más el apoyo de la inmensa mayoría de los cafeteros, que entienden que aún en el país hay un espacio institucional en el cual se debaten y defienden los legítimos intereses, máxime cuando se tiene para tal fin una organización establecida, capaz de decantar lo justo, lo posible, de lo aventurado y absurdo.

Se equivocan quienes consideran que las instituciones cafeteras son cosa del pasado. La industria cafetera organizada, con la responsabilidad de la administración del Fondo Nacional del Café,

tiene en estas instituciones uno de sus mejores activos. En su defensa estamos prontos. No entendemos qué pretenden y en beneficio de quién trabajan, los que proponen que el gremio cafetero organizado y como administrador del Fondo Nacional del Café, colector de la contribución parafiscal exclusiva de los productores, no pueda intervenir en el mercado interno y en consecuencia externo del grano.

Jamás hemos pretendido un monopolio y la concurrencia de los exportadores independientes en el mercado ha sido apoyada siempre por el gremio cafetero. Pero sabemos que nunca en manos exclusivas del comercio, deba y pueda estar, por la naturaleza de su oficio, la defensa del más genuino y desde luego la búsqueda de un mayor ingreso por las exportaciones del café, para el país y los productores del grano.

Al empobrecimiento de las zonas cafeteras y estimulado por éste, se agrega el terror originado en la creciente inseguridad. Sin la protección de la vida y los bienes de quien produce, no sólo la productividad, sino la producción misma, está comprometida. Apoyamos todos los esfuerzos que el Gobierno ha hecho y pueda hacer para regresar la necesaria paz a nuestros campos.

FUTURO DE LA INDUSTRIA

Desde luego un aumento en la productividad, dentro del límite de una meta de producción como la actual, traerá seguramente una disminución en el área cultivada en el país.

Este Congreso tendrá informaciones que le permitirán tomar decisiones sobre las metas de productividad que debe alcanzar nuestra producción, para que, dado un entorno macroeconómico positivo, podamos competir en el mercado mundial del grano. Por fortuna, el gran esfuerzo que el Gremio ha hecho en la elaboración del Sistema de Información Cafetera, empieza a dar sus primeros resultados, los que serán conocidos durante las presentes deliberaciones.

Será el Sistema de Información, herramienta fundamental para identificar con mayor precisión las áreas donde los índices probables de productividad señalan una clara vocación cafetera en el futuro y aquellas áreas en las que podrían enseñarse a los productores otras alternativas, para que libremente hagan un tránsito progresivo a productos que les fueren económicamente rentables. Este trabajo, de cuidadosa planeación, necesita un alto compromiso del Estado. No sólo en la identificación de los costos, sino en la financiación de las estrategias resultantes. El Fondo Nacional del Café, es bien sabido, sólo tiene los recursos que prioritariamente deben destinarse a la garantía de compra de las cosechas y a la defensa del ingreso real de los productores.

Todos los recursos institucionales, de investigación, de extensión, los que puedan provenir de las mejores experiencias mundiales, deben concentrarse en el propósito de incrementar la productividad de nuestra caficultura. Ello equivale a fortalecer la industria en sí, sin detrimento de la actividad económica de las zonas cafeteras, en las que se congrega una población que merece y requiere se le ofrezcan alternativas económicas en su sitio, en provecho de la gran infraestructura que el esfuerzo cafetero de tantos años ha puesto a sus puertas.

Cualquier acción que se emprenda deberá tener el cálculo suficiente que evite traumatismos sociales y económicos mayores, en los 15 departamentos productores de café en el país.

Como hemos podido observar en este recorrido, el panorama cafetero que tenemos es inquietante. Sólo un compromiso concertado del gremio y del Estado nos permitirá vencer en el futuro.

El Congreso, que hoy se instala, en síntesis, se deberá pronunciar sobre qué caficultura queremos a partir de ahora. Qué estrategias se deben diseñar para lograrlo. Qué mecanismos para alcanzar las metas trazadas. Quiénes serán los actores en este proceso y cuáles sus responsabilidades.

Tan decisivo trabajo es el que se espera de las sesiones que hoy se inician. Será necesario que empeñemos todas nuestras capacidades para enrutar la caficultura por el camino del progreso, para que ésta continúe, como puede y debe ser, formando parte fundamental del desarrollo del país, simple prolongación de lo que ha sido durante más de 100 años para bien de Colombia.

Con el retorno de los bajos precios internacionales del café, como los existentes en el período de la pasada campaña electoral, el valioso programa del entonces candidato doctor Ernesto Samper Pizano, hoy Presidente electo de Colombia, recobra plena vigencia. En memorable intervención ante muchos de los presentes, el señor Presidente en la ciudad de Calarcá, dijo:

«A lo que yo me he comprometido, es a darle al campesino de Colombia los mismos subsidios que les están dando en el exterior a aquellos campesinos que están invadiendo con sus productos el mercado colombiano y están acabando con la agricultura de nuestro país, como señalaba en el día de ayer en Manizales.»

«Hace seis meses manifesté aquí mismo, en la zona cafetera, que no habría revaluación en mi Gobierno, porque estoy convencido de que es el tema más importante para ajustar el modelo económico hacia el futuro.»

De tan acertada síntesis depende nuestra caficultura.

Les deseo muchos éxitos en sus deliberaciones.

Muchas gracias.

*Colombia tiene que aumentar su productividad promedio**

Por Ernesto Samper Pizano

Ante todo, quiero agradecer al Doctor Javier Londoño Estrada y al Doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez su amable invitación para instalar el LIV Congreso Nacional de Cafeteros. Quizás algunos de ustedes pensarán que soy un Presidente cansón, no sólo porque estoy rompiendo la tradición de que el Presidente de la República únicamente visita el Congreso Cafetero cada dos años, sino también porque, además de que me oyeron aquí hace un año, muchos lo hicieron en la inauguración del Parque del Café en Montenegro y otros me escucharon en Palacio cuando aprobamos el paquete de ayuda del 11 de Mayo pasado.

Lo que sucede es que, como los buenos médicos, también los Presidentes deben saber en qué casos deben prestar una especial atención a determinados pacientes. Y este, precisamente, es el caso de ustedes, los cafeteros de Colombia.

LA DURA REALIDAD

Tenemos que hacernos, en primer lugar, a la idea de que ya no habrá Pacto de Cuotas y que es improbable que los precios externos regresen a los viejos promedios. Fíjense solamente en nuestros cálculos para este año. Hasta hace muy poco tiempo pensamos que precios de 2.00 dólares serían sostenibles durante el año de 1995. Nos podemos dar por bien servidos si estos precios alcanzan los 1.80 dólares por libra. El panorama internacional no es, ni mucho menos, tranquilizante. Están entrando nuevos productores al mercado y el consumo en los mercados de Europa y Estados Unidos, con excepción de los cafés especiales, esta cayendo. Han entrado nuevos intermediarios en el mercado, muchos de ellos especuladores que están afectando la tradicional transparencia que caracterizaba el comportamiento del mercado.

Para contrarrestar esta realidad mi Gobierno, regresando a los términos médicos, ha venido implementando, con la Federación, dos tipos de medidas. Unas encaminadas a contener la hemorragia y trancar la infección y otras, de más largo plazo, destinadas a fortalecer el estado anímico y físico de la caficultura colombiana.

Empecemos por lo último: La operación reconstituyente.

* Discurso del Señor Presidente de la República, Dr. Ernesto Samper Pizano, en la sesión de instalación del LIV Congreso Nacional de Cafeteros.

PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION, LOS DOS RETOS

Si ustedes me ponen a escoger los temas en los cuales se deberán concentrar los esfuerzos de la caficultura en los próximos años, yo escogería dos: La productividad y la comercialización.

Colombia deberá aumentar su productividad promedio a, por lo menos, 150 arrobas por hectárea. Esta cifra puede parecer a primera vista un poco alta, pero es en realidad la productividad media de Costa Rica. Estudios de casos y experiencias puntuales indican que en diferentes regiones de Colombia muchos caficultores tienen en la actualidad niveles de productividad hasta de 250 arrobas por hectárea. Sobre este tema, la Federación de Cafeteros acaba de concluir un estudio muy importante para analizar las experiencias de otros países con miras a proponer medidas a implementar para los próximos años.

En cuanto a la comercialización es imperioso que nos volvamos mucho más imaginativos de lo que fuimos en el pasado, cuando se operaba bajo los principios del Pacto Mundial de Cuotas. En el mundo de la competencia modernizar los sistemas de comercialización es el único medio para apropiarnos de parte de la agregación de valor que se da en el proceso de llevar el café desde nuestros puertos hasta los consumidores finales. La búsqueda de nichos de mercado, la diferenciación de calidades, la flexibilización de los mecanismos internos de compraventa, el estímulo a los caficultores para producir las calidades que mejor paga el mercado, son áreas en las cuales el Comité Nacional, los Comités Departamentales y los demás sectores interesados deben prestar su valioso concurso.

Los logros en la productividad para bajar los costos y las mejoras en la comercialización para aumentar los ingresos constituyen objetivos realizables a través de los cuales la caficultura colombiana saldrá fortalecida de sus dificultades presentes.

LA TASA DE CAMBIO

Entre las medidas que hemos diseñado para estimular la caficultura en el corto plazo se encuentra la del mantenimiento de la tasa real de cambio durante el año de 1995. Don Javier Londoño Estrada recordaba que este fue uno de los compromisos centrales de mi campaña y no lo he olvidado.

Supongo que la prohibición constitucional de la reelección tuvo algo que ver con esta dificultad que encontramos los Presidentes para cumplir con nuestros ofrecimientos de campaña. Especialmente cuando se trabaja contra la buena memoria de los colombianos que se encargan de repetirle a uno, en cada sitio, en cada oportunidad, con una crueldad sin limites, a qué se comprometió, qué día, en qué sitio y ante qué auditorio.

Afortunadamente, en el caso de los cafeteros, nuestra voluntad de apoyo ha rebasado ya nuestros planteamientos de campaña. Para la muestra los botones de lo que hemos debido hacer en los primeros meses de mi mandato.

1. Aseguramos una evolución real de la tasa de cambio. Tomamos medidas para desincentivar los flujos especulativos de capital y reducir el endeudamiento externo de corto plazo que se tradujeron en la disminución de las anteriores presiones revaluacionistas. Una valerosa política contraccionista nos ha permitido llevar la tasa de devaluación por encima de los estimativos para este año, hasta traspasar la barrera mágica de los $1.000 por dólar, equivalentes a una devaluación de la tasa de cambio real de cinco puntos porcentuales.

2. Hace exactamente un año, ante el preocupante nivel de endeudamiento de los caficultores, se aprobó la revalorización de los TAC al 120% para aliviar la cartera vencida a Diciembre de 1994. Para este programa se aprobaron $12,500 millones del presupuesto del Fondo Nacional del Café.

3. Meses más tarde, en el Comité del 5 de abril, se ratificó la decisión de otorgar, con recursos del Fondo Nacional del Café, la reducción automática del 25% de la totalidad de las deudas bancarias cafeteras de los pequeños productores, vigentes al 31 de diciembre de 1994, por valor hasta de $3 millones. La misma medida fue aprobada para los caficultores medianos, siempre y cuando éstos abonaran un 10% del capital.

4. Posteriormente, el 11 de Mayo de 1995, el Comité Nacional de Cafeteros aprobó la ayuda adicional de $190.000 millones, incluyendo $50.000 millones para alivio de la deuda, equivalente a una cuarta parte de todas las deudas de los caficultores; $40.000 millones como auxilio para combatir la broca y $80.000 para renovaciones de cafetales.

5. Igualmente, se decidió incrementar la liquidez del Fondo Nacional del Café y, para ello, se aprobó la venta de las acciones que el Fondo tenía en Concasa.

6. Por su parte, la Red de Solidaridad Social aportó al paquete de medidas $2.500 millones, para un fondo total de $5.000 millones para apoyar el re-re.

7. Meses después, a partir del 1° de Agosto de 1995, el Comité Nacional de Cafeteros adoptó la decisión de congelar el precio interno de sustentación en $201,500 la carga, nivel que rige en la actualidad.

Para ilustrar la magnitud de este esfuerzo, es necesario mencionar que, de atenernos a la tabla que determinó el precio hasta finales de Julio, ajustada en 7%, el precio interno que debería regir en la actualidad estaría alrededor de $192,600 por carga.

Para las finanzas del Fondo Nacional del Café todas estas medidas han representado un esfuerzo muy importante. Permítanme decirles que, mientras en Enero de 1995 proyectábamos un superávit del Fondo de $369.000 millones, nuestros cálculos más recientes indican que en 1995 el Fondo producirá un déficit de $150,000 millones. Esta cifra ya incluye una reducción de $79.000 millones en diversos programas de inversiones y funcionamiento aprobados por el Comité Nacional.

8. El esfuerzo de apoyo a los caficultores no ha parado aquí. Con la decidida participación del Gobierno, el Congreso de la República, por entusiasta iniciativa de los Senadores y Representantes de las zonas cafeteras que se la han jugado a fondo, está a punto de aprobar un plan conducente al

alivio de las deudas de los caficultores mediante la utilización de una parte del nuevo IVA para atender la deuda de pequeños productores agrícolas, especialmente cafeteros.

Con la destinación de estos recursos, se contempla una reducción sustancial de la deuda de los deudores con obligaciones menores a $3 millones a 31 de julio de 1995, por un monto aproximado de $90.000 millones en el período 1996-1997. Con la operación, la deuda de los pequeños productores caerá hacia 1997 en más del 85% de su nivel actual.

En segundo lugar, el Gobierno aportará $20.000 millones por año durante el período 1997-2001 a los Comités Departamentales para obras de inversión. Valga la cuña: fue otro de mis compromisos de campaña en Calarcá. De esta forma, los Comités podrán liberar de sus presupuestos recursos de igual cuantía para atender el alivio de capital e intereses de las deudas de TODOS los caficultores.

Finalmente, por acuerdo del Parlamento y el gremio cafetero, se presentará un proyecto de reforma a la Ley 9 de 1990 para que los Comités comprometan sumas por $15.000 millones anuales de sus presupuestos para alivio de las deudas, a partir de 1996 y durante un período de 5 años.

En total: Un paquete de solución radical al problema de la deuda de $265.000 en un plazo de cinco años. Si este apoyo se complementa con unos compromisos de productividad y de comercialización les puedo asegurar que al terminar mi Gobierno la caficultura volverá a ser la actividad bandera de la economía colombiana.

Doctor Cárdenas, amigos cafeteros: Todas estas cifras indican el enorme esfuerzo realizado en el último año para apoyar a los caficultores colombianos. Ellas son el resultado concertado del gremio, de la Federación, del Parlamento y del Gobierno para unir esfuerzos y tenderle, en un momento de crisis, la mano a miles de caficultores colombianos.

Nunca, como este año, había estado tan agitado el panorama cafetero. Lamentablemente, algunos voceros de opinión han preferido recurrir a las vías de hecho para hacer valer unos reclamos cuya legitimidad somos los primeros en reconocer.

En esta tarea peligrosamente contestaría han encontrado el respaldo de grupos alzados en armas y agitadores profesionales interesados en convertir en causa de agitación la noble defensa de los intereses de los cafeteros. Esta equivocada actitud va en contravía de la manera pacifica del cafetero colombiano y de la forma como a través de la concertación se han superado las más agudas crisis de la industria caficultora a lo largo de los años.

Afortunadamente, los Congresistas llamados cafeteros entendieron, como ya lo he señalado, que su función de representación de los intereses sociales de la caficultura no son incompatibles con el diálogo y las vías institucionales de solución de conflictos. Así lo celebro y así lo destaco esta mañana.

Mi Gobierno seguirá siendo tan firme en la defensa de los intereses de los caficultores de Colombia como enérgico en el rechazo de cualquier forma violenta que se utilice para convertir el reclamo de estos intereses en situaciones de perturbación del orden público ciudadano.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

Señores cafeteros:

Los tiempos que vivimos no son los mejores pero son nuestros tiempos. Frente a la adversidad podemos entregarnos a la pena o redoblar esfuerzos para combatirla. Estos meses, durante los cuales he atravesado dificultades que jamas imaginé, he aprendido que vale la pena luchar en medio de la tempestad cuando lo que se defiende es una buena causa. Y la cusa de ustedes, los cafeteros, es una buena causa que a todos nos pertenece.

Muchas gracias.

Acuerdos del LIV Congreso Nacional de Cafeteros

"ACUERDO NUMERO 1 DE 1995
(Diciembre 6)

Por el cual se reforman parcialmente los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

El LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

ACUERDA:

Artículo 1° : Modificar el Artículo 60o. de los Estatutos de la Federación, el cual quedará así:

"Artículo 60° : Los miembros del Tribunal Disciplinario deberán ser personas de reconocida honorabilidad, seleccionadas preferencialmente entre quienes hayan tenido alguna vinculación con el gremio cafetero, elegidos por el Congreso Nacional de Cafeteros para períodos de tres (3) años.

En el evento de que en el estudio de un caso específico se presentare impedimento de uno de los miembros, los dos restantes eligirán al tercero que actuará en el caso. De presentarse falta temporal de cualquiera de sus miembros, el Comité Ejecutivo proveerá sus reemplazos. Si la falta fuere absoluta, el Comité proveerá los reemplazos por el término que falte para la reunión del Congreso Nacional de Cafeteros, el cual resolverá si los ratifica por el resto del período, o elige nuevos miembros.

Los miembros del Tribunal Disciplinario tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades de los Miembros Cafeteros del Comité Nacional."

Artículo 2° :Modificar el literal b' del Artículo 61o. de los Estatutos de la Federación, el cual quedará así:

Artículo 61° : El Tribunal Disciplinario tendrá las siguientes funciones:

"b) Adelantar, por petición del Comité Ejecutivo, las investigaciones sobre denuncias, situaciones o conductas de los cafeteros cedulados y miembros de los Comités Departamentales y Municipales, que constituyan violación de los Estatutos y reglamentos de la Federación, e imponer las sanciones. Exceptúanse las decisiones concernientes a miembros del Comité Ejecutivo, de las cuales el Tribunal Disciplinario podrá conocer directamente. Las decisiones las dictará de acuerdo con los Estatutos

y reglamentos de la Federación, y la decisión en conciencia sólo procederá en defecto de disposiciones estatutarias o reglamentarias."

Artículo 3° :Adicionar el Artículo 61o. de los Estatutos de la Federación con el siguiente Parágrafo:

"Parágrafo.- Las determinaciones que adopte el Tribunal Disciplinario serán comunicadas a los interesados por intermedio de la Secretaria General de la Federación, previa información al Comité Ejecutivo."

Artículo 4° :Modificar el Artículo 63o. de los Estatutos de la Federación, el cual quedará así:

"Artículo 63° : Los miembros del Tribunal Disciplinario devengarán, por cada sesión a la que asistan, los mismos honorarios que se reconocen a los miembros del Comité Ejecutivo por sesión."

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

Resoluciones del LIV Congreso Nacional de Cafeteros

"RESOLUCION NUMERO 1 DE 1995 (Diciembre 6)

El LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente y oportuno estudiar, con la debida profundidad y detalle, mecanismos para continuar garantizando hacia el futuro la más amplia representatividad en la organización gremial ,

RESUELVE:

Artículo Unico:Facúltase al Comité Ejecutivo para crear una Comisión, con participación de los Comités Departamentales de Cafeteros y asesoría de la Gerencia de la Entidad, encargada de estudiar nuevos mecanismos estatutarios, preferentemente aquellos relacionados con los sistemas de participación y elección de los Comités Departamentales de Cafeteros de la Federación, para ser sometidos a consideración del próximo Congreso Nacional de Cafeteros.

Dada en Santa Fe de Bogotá, a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RESOLUCION No.2 DE 1995
(Diciembre 6)

Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1996

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($142,600'000.000), el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para la vigencia de 1996, discriminado así:

INGRESOS	(MILES $)
1. Transferencia Cafetera	68,000'000
2. Servicios prestados al Fondo Nacional del Café	66,600'000
3. Otros Ingresos	8,000'000
TOTAL INGRESOS	**142,600'000**
EGRESOS	
1. Recursos Comités Departamentales	82,905'300
2. Congresos Cafeteros, Comités Nacional y Ejecutivo	409'883
3. Servicios a la Producción	14,136'624
4. Operación de Comercialización	15,684'852
5. Oficina Central	14,536'273
6. Gastos a nivel nacional y generales	5,373'835
7. Gastos Financieros	4,261'215
8. Inversiones	4,106'757
9. Otros Egresos	1,185'261
TOTAL EGRESOS	**142,600'000**

Artículo Segundo: Los recursos que conforman el presupuesto de los Comités Departamentales de Cafeteros se distribuirán conforme a la participación de cada uno de ellos en la producción nacional de café. La Gerencia General de la Federación queda autorizada para reglamentar todos los aspectos relacionados con el manejo de estos recursos.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

Artículo Tercero: Las apropiaciones para cesantías, intereses de cesantías y pensiones de jubilación de los trabajadores al servicio de cada Comité Departamental, serán descontadas de los recursos a que hace referencia el Artículo Segundo de esta Resolución, para abonarlas al Fondo General de Reservas de Prestaciones Sociales en la Oficina Central, de acuerdo con la proyección que para cada uno de los Comités elabore esta Oficina.

Dada en Santa Fe de Bogotá, a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RESOLUCION No.3 DE 1995 (diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a) Que la Gerencia de la Federación está comprometida en desarrollar una gestión integral encaminada hacia la calidad.

b) Que el principio fundamental de direccionamiento estratégico de la Entidad es el de lograr una caficultura organizada y mundialmente competitiva.

c) Que toda acción de la Federación debe cimentarse en los valores organizacionales, como son la honestidad, la creatividad, la responsabilidad, el liderazgo, la austeridad y el compromiso de servicio, y que la identificación y desarrollo de esos valores corporativos están dirigidos a lograr la solidez institucional, a promover la competitividad de la industria cafetera, a buscar la permanencia y el fortalecimiento del Fondo Nacional del Café, a consolidar la imagen de la Federación y a desarrollar esquemas de gestión que permitan fortalecer su capacidad para enfrentar los cambios.

d) Que es función del Congreso Nacional de Cafeteros apoyar las políticas y programas orientados al mejoramiento contínuo de la organización,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adóptase el Programa de Gestión Integral hacia la Calidad, como objetivo Institucional tendiente al logro de una caficultura organizada y mundialmente competitiva.

Artículo Segundo: Ratificar el compromiso del Comité Ejecutivo, de los Comités Departamentales y Municipales de Cafeteros y de toda la organización administrativa de la Federación, en la misión permanente de representar el interés de los caficultores mediante la organización democrática y participativa del Gremio, en procura de una industria cafetera eficiente y mundialmente competitiva, tendiente al desarrollo y el bienestar del caficultor, de su familia y el de la zona cafetera.

Artículo Tercero: Respaldar todas las actividades necesarias para ejecutar los planes y programas de la Calidad Total, como actividad permanente de nuestras instituciones cafeteras.

Dada en Santa Fe de Bogotá, a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

Proposiciones del LIV Congreso Nacional de Cafeteros

"PROPOSICION No.2 DE 1995 (diciembre 4)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Teniendo en cuenta que la Plenaria de la Cámara de Representantes celebrada el pasado 29 de noviembre aprobó, en el marco del debate de proyecto de reforma tributaria, un artículo mediante el cual se destina el 10% del producido de los 2 puntos adicionales del IVA en 1996 y 1997, junto con aportes del Gobierno Nacional durante 5 años, a la atención, la reestructuración y el subsidio de intereses de las deudas cafeteras con saldos iguales o inferiores a $3 millones, y considerando lo expresado al respecto por el señor Presidente de la República en el discurso pronunciado en la sesión de instalación de este LIV Congreso, así como el sentido de las conversaciones sostenidas en la reunión llevada a cabo en el día de hoy, con la asistencia del señor Ministro de Hacienda y de los señores Presidentes de los Comités Departamentales de Cafeteros.

Manifiesta, en su condición de vocero de todos los caficultores del país:

- Que considera necesario expresar a los señores Senadores y Representantes, especialmente a los provenientes de las zonas cafeteras que han sido los principales impulsores del mencionado artículo, el reconocimiento del Gremio Cafetero por su permanente interés en la búsqueda de efectivas soluciones al grave problema del endeudamiento cafetero, el cual viene padeciendo el sector como resultado de la crisis que atraviesa desde 1989 y que sigue siendo uno de los mayores obstáculos para la recuperación de la competitividad de nuestra caficultura.

- Del mismo modo, expresa al Gobierno Nacional su sincero reconocimiento por la voluntad y el ánimo constructivos y generosos con los cuales ha analizado y acogido, tanto las propuestas de los señores congresistas como las sugerencias de la Federación en relación con este proyecto de ley, así como por la colaboración y el impulso brindados por el señor Ministro de Hacienda al trámite de esta iniciativa.

- Que el Gremio ratifica su disposición de vincularse a este importante programa de alivio, que complementa el ya realizado por cuenta del Fondo Nacional del Café, mediante la voluntad de destinar partidas provenientes de las transferencias de que trata el artículo 20o. de la Ley 9a. De 1991. Para el efecto, solicita del Gobierno Nacional apropiar efectiva y oportunamente los recursos del IVA arriba mencionados, así como aquellos que contribuirán al desarrollo de obras de

infraestructura y programas de beneficio social y gremial en las zonas cafeteras, con lo cual se podrán liberar recursos de las transferencias para permitir ampliar las metas del programa de alivio de que trata el citado proyecto de Ley y así mejorar las condiciones del endeudamiento de los demás cafeteros del país. Lo anterior, con miras a garantizar para toda la caficultura un real apoyo a la solución de sus graves problemas y dificultades y permitir a los productores poner en práctica las medidas requeridas para recuperar y hacer mas eficientes sus cultivos.

- Considera que el Comité Nacional de Cafeteros es el Foro adecuado para acordar la realización de los mencionados proyectos de obras, así como las características específicas de la forma como estos programas de alivio beneficiarán a los deudores cafeteros, teniendo en cuenta que todos los fondos asignados a este programa se manejarán a través del Fondo Nacional del Café.

- Finalmente, dado el alcance de las medidas que implicará este programa ampliado de alivio, solicita del Gobierno la expedición de normas en materia de contabilización y provisiones de las entidades bancarias, para que no se perjudique ni discrimine el normal acceso de los productores de café a los recursos del crédito.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 1995."

"PROPOSICION No.8 DE 1995
(diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Solicita al Comité Nacional de Cafeteros adoptar las medidas que sean necesarias para restablecer la plena capacidad operativa de la Cooperativa de Caficultores de Salgar, que en sus treinta años de existencia se ha convertido en el más importante instrumento de comercialización, desarrollo social y educativo para los productores del suroeste antioqueño.

El Congreso formula esta solicitud, teniendo en cuenta que en días pasados, como consecuencia de un acto terrorista, fue destruída en dicho municipio la bodega e importantes volúmenes de café de dicha Cooperativa, que ocasionó graves daños y perjuicios materiales que la colocan al borde de su desaparición.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"PROPOSICION No.13 DE 1995
(Diciembre 6)

El LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

Solicita al Gobierno Nacional y en especial, a los señores Ministros de Agricultura y Desarrollo Rural y de Comercio Exterior, y al señor Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, adoptar las medidas necesarias para impedir de manera efectiva el ingreso indiscriminado al país

de productos agrícolas procedentes del Ecuador, tales como el banano, el plátano y la yuca, que afecta negativamente los precios internos de venta de dichos productos y representa una grave amenaza fitosanitaria para los cultivos nacionales.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"PROPOSICION No. 26 DE 1995
(Diciembre 7)

El LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

Solicita comedidamente al Comité Nacional de Cafeteros revisar la determinación de vender la participación que el Fondo Nacional del Café tiene en el capital accionario de la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda CONCASA.

Si bien el Congreso reconoce las limitaciones financieras del Fondo, considera que con esta operación no se da solución a los problemas de la caficultura colombiana, y que es posible explorar otras alternativas para compensar los recursos que se espera obtener de la misma.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

Recomendaciones acogidas por el LIV Congreso Nacional de Cafeteros

"RECOMENDACION No.1 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Solicita al Comité Nacional de Cafeteros y a la Gerencia de la Federación, adelantar campañas promocionales, conjuntamente con los tostadores nacionales, con el fin de lograr un incremento en el consumo, de manera especial, las que induzcan a la juventud a tomar más café.

Esta campaña se hace necesaria ya que Colombia, en comparación con otros países productores, registra un consumo per-cápita muy bajo, si se tiene en cuenta que que pese al crecimiento de la población dicho consumo se mantiene alrededor de 1.5 millones de sacos anuales.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.2 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que en nuestro país existen regiones que reunen condiciones óptimas para producir cafés especiales;

2. Que este tipo de cafés constituyen una alternativa importante para los cafetales localizados en zonas de altura y manejo tradicional, por tratarse de un segmento del mercado con rápido crecimiento y precios remunerativos;

3. Que la Federación Nacional de Cafeteros creó una División para estudiar y desarrollar los proyectos especiales de mercadeo, y de tiempo atrás viene haciendo un importante esfuerzo para promocionar este tipo de cafés en el mercado internacional, con el suministro de información a los cafeteros y a los tostadores sobre las posibilidades de Colombia en este renglón y, más recientemente, con la participación en eventos mundiales, tales como los de Long Beach (California) y Venecia (Italia), certámenes en donde se presentaron cafés de diferentes regiones del país;

4. Que el segmento de los cafés especiales se está desarrollando primordialmente en el mercado de Estados Unidos y Canadá, países en los cuales el café colombiano es comercializado solamente por los exportadores privados;

RECOMIENDA:

1. Que a fin de incentivar este tipo de cultivo, los exportadores privados del país, y muy especialmente EXPOCAFE, transfieran a los caficultores, una parte importante del mayor precio que el mercado internacional paga por los cafés especiales.

2. Que la Federación Nacional de Cafeteros continúe apoyando como uno de sus proyectos prioritarios, la producción y exportación de cafés especiales y que se destinen los recursos humanos y técnicos necesarios para tal fin.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.3 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que la preservación de la calidad del café colombiano es fundamental para continuar recibiendo la prima que hoy existe sobre los cafés centrales;

2. Que igualmente, es necesario disminuir los volúmenes de cafés brocados y con altos porcentajes de pasilla;

RECOMIENDA:

Al Comité Nacional de Cafeteros establecer una prima por calidad de café, para premiar a los cafeteros que produzcan café con porcentajes bajos de broca y pasilla.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.4 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que ha transcurrido un año desde el momento en que se inició la operación de las Empresas Promotoras de Salud (EPS), lapso durante el cual tales empresas y en particular CAFESALUD, han dirigido sus esfuerzos a posicionarse en el sector urbano con el objeto de hacer economías de escala que les permitan cubrir, a partir del 1° de enero de 1995, el sector rural;

2. Que mediante los recursos generados por un capital semilla que se constituyó en 1977, los Comités Departamentales de Cafeteros han ejecutado importantes programas de salud en la zona cafetera, como un apoyo complementario a las políticas de salud del Gobierno Nacional;

3. Que con la vigencia de la Ley 100, tales programas deben articularse con dicha ley para evitar duplicidades y conseguir una mayor efectividad en la aplicación de los recursos de salud de los Comités;

RECOMIENDA:

A la Gerencia de la Federación definir las distintas opciones y estrategias que tendrán los Comités para la utilización de estos recursos dentro del marco de la ley de seguridad social, con el objeto de eliminar duplicidades y optimizar su inversión en beneficio de los caficultores.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

RECOMENDACION No.5 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que el régimen de transición para implementar la Ley 100/93, en lo que se refiere a la población subsidiada cesa el 31 de diciembre de 1995, por lo cual a partir del 1° de enero de 1996 esta población tendrá que afiliarse a una E.P.S. de su escogencia para que se haga cargo de su cobertura en salud y de la canalización de los subsidios a que tuviere derecho;

2. Que para establecer si un afiliado hace parte de la población con derecho a subsidio, es necesario que se le haya aplicado la encuesta del "SISBEN" o Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales, el cual permite su clasificación según el nivel de satisfacción de sus necesidades básicas, clasificación que es competencia de las Alcaldías Municipales;

3. Que el LIII Congreso Nacional de Cafeteros apoyó la conversión de Cafesalud en Empresa Promotora de Salud para que, por su intermedio, se vincule la población caficultora al nuevo régimen de Seguridad Social;

4. Que la población caficultora, como el resto de la población colombiana se integrará al régimen de Seguridad Social afiliándose al P.O.S. o Programa Obligatorio de Salud, el cual cubre los riesgos en salud del primer y tercer nivel de atención: El primer nivel es el llamado de atención primaria y el tercero es el denominado de riesgos catastróficos. El segundo nivel, comprendido por cirugías electivas, exámenes y tratamientos especializados, optometría, etc. no está cubierto por el P.O.S.

5. Que de acuerdo con su clasificación, una vez aplicado el SISBEN, los afiliados se dividen entre Subsidiados y Contributivos. Los primeros reciben un subsidio que cubre su afiliación al P.O.S.y los segundos deben aportar el 12% de sus ingresos para costear su atención en salud,

RECOMIENDA:

1. A los Comités Departamentales de Cafeteros orientar sus esfuerzos en materia de salud a conseguir la afiliación de la población caficultora al Sistema de Seguridad Social mediante las siguientes estrategias:

a. Adelantar campañas de promoción e información entre la población caficultora acerca de los deberes y derechos a que dá lugar la nueva Ley de Seguridad Social, y

b. Gestionar y apoyar ante las Alcaldías Municipales la correcta aplicación del SISBEN entre la población caficultora.

2. Estudiar conjuntamente con la E.P.S. correspondiente la posibilidad de complementar el P.O.S. para la población subsidiada, de tal forma que se cubran los riesgos de segundo nivel.

3. Aprovechar las estrategias que viene desarrollando CAFESALUD a través de su Gerencia de Servicios Rurales, para iniciar el cubrimiento de la población rural caficultora.

4. Coordinar con las Cooperativas de Caficultores la promoción y la vinculación de los caficultores al Sistema de Seguridad Social.

5. Buscar la vinculación al Sistema de Seguridad Social de los servicios asistenciales en salud que prestan las Cooperativas, mediante convenios u contratos de prestación de servicios con la E.P.S. del caso.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.6 DE 1995 (diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

RECOMIENDA:

Al Comité Nacional de Cafeteros y a la Gerencia de la Federación, estudiar la posibilidad de revisar periódicamente la comisión que Almacafé S.A. reconoce a las Cooperativas de Caficultores por el café entregado a satisfacción, de manera que permita a éstas cubrir todos sus costos de comercialización y obtener un margen que contribuya a fortalecer su patrimonio.

El Congreso sugiere que, en lo posible, el valor de dicha comisión se vincule a un mecanismo automático de fijación, por ejemplo, al de fijar un porcentaje sobre el valor de sustentación de una arroba de café, que con base en los costos actuales se estima en 3%.

Así mismo, con el fin de garantizar a las Cooperativas ingresos que les permitan continuar operando en el mercado, se solicita estudiar la posibilidad de establecer una comisión mínima para el evento de que el precio interno de compra disminuya.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.7 DE 1995 (diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años las actividades delincuenciales han registrado un inusitado incremento en el país, y teniendo en cuenta que las Cooperativas de Caficultores deben movilizar grandes volúmenes

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

de café que compran a productores en 604 municipios, frecuentemente por vías secundarias y en pequeños vehículos,

RECOMIENDA:

A la Gerencia de la Federación y a la Compañía Agrícola de Seguros, estudiar los alcances e implicaciones del riesgo en que incurren las Cooperativas de Caficultores como comisionistas de compras de Almacafé S.A., en la movilización del café adquirido por ellas , así como alternativas para evitar a esas Entidades la ocurrencia de cuantiosas pérdidas que pudieran afectar en forma grave su estabilidad patrimonial, incluyendo la posibilidad de reconocerles los costos de atención de una adecuada estructura de seguros.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.8 DE 1995 (diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

La necesidad de transportar oportunamente el grano adquirido por las Cooperativas de Caficultores hacia los centros de acopio de Almacafé, para garantizar a los productores la necesaria fluidez en las compras de su cosecha, y a las Cooperativas, mejores resultados económicos para esta actividad, que aseguren su viabilidad,

RECOMIENDA:

A la Gerencia de la Federación, estudiar la posibilidad de que Almacafé S.A. establezca un esquema de fijación de fletes que permita la evacuación oportuna del café adquirido por las Cooperativas, en el cual se contemplen necesariamente los costos derivados del estado de las vías, los recorridos, la inseguridad, la falta de carga de compensación, la estacionalidad de la producción de café y las demoras por el análisis de calidad y el recibo del café. Lo anterior, con el objeto de que la actividad de transporte, indispensable para la comercialización por parte de las Cooperativas, pueda mantenerse como soporte de este servicio básico al productor.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.9 DE 1995 (diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

RECOMIENDA:

A la Gerencia de la Federación, en concurso con los Comités Departamentales de Cafeteros y las Centrales de Cooperativas, adelantar gestiones para que, de acuerdo con los estudios jurídicos realizados, la excención que beneficia a las Cooperativas de Caficultores en relación con el impuesto de industria y comercio en su actividad de comercialización de café, se aplique de manera uniforme y generalizada en todos los municipios cafeteros del país.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.10 DE 1995 (diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

RECOMIENDA:

A los Comités Departamentales de Cafeteros, con el apoyo de la Oficina Central de la Federación, analizar la conveniencia de propiciar la fusión y la reasignación de los radios de acción de las Cooperativas de Caficultores que operan en cada Departamento, con el objeto de minimizar y optimizar sus costos de administración y de comercialización de café y de permitir a esas Entidades convertirse en empresas fuertes, que constituyan garantía para los caficultores asociados a ellas. Así mismo, tener en cuenta para dicho estudio las implicaciones de orden económico, social, político y gremial que tales medidas podrían acarrear.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.11 DE 1995 (diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

RECOMIENDA:

Teniendo en cuenta que un alto porcentaje de los caficultores colombianos no reune las condiciones de ingreso y patrimonio requeridas para que sean considerados sujetos y contribuyentes del impuesto sobre la renta, solicita comedidamente del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y el señor Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, como una medida de equidad, estudiar la posibilidad de eliminar la retención en la fuente aplicable a las compras de café pergamino en el interior del país.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.12 DE 1995
(diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO

Que las Cooperativas de Caficultores cumplen un papel fundamental en el proceso de comercialización de café, como instrumento ejecutor de la garantía de compra de la cosecha al precio de sustentación, y que dichas entidades siempre han estado presentes en el mercado, aún en épocas de alta competencia, defendiendo los intereses del caficultor y con frecuencia, pagando a éste precios superiores, sacrificando sus propios excedentes,

RECOMIENDA:

Al Comité Nacional de Cafeteros y a la Gerencia de la Federación, estudiar la posibilidad de fortalecer el crédito que se otorga a las Cooperativas para financiar sus necesidades de capital de trabajo, infraestructura y fomento, y así permitirles mejorar y fortalecer sus operaciones con miras a continuar siendo la mejor alternativa para el caficultor.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.13 DE 1995
(diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

RECOMIENDA:

A las Cooperativas de Caficultores, en conjunto con la Gerencia de la Federación y de Almacafé S.A., realizar un detallado análisis del sistema actual de compra, transporte y recibo de café, tendiente a definir alternativas para eliminar costos innecesarios y lograr que estos procesos se realicen de la manera más eficiente.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.14 DE 1995
(diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

RECOMIENDA:

A la Gerencia de la Federación, a los Comités Departamentales de Cafeteros y en especial, a las Cooperativas de Caficultores de todo el país, continuar apoyando a Expocafé Ltda., con el fin de garantizar que continúe incrementándose su participación en las exportaciones de café del país.

El Congreso reconoce la importante labor que ha venido cumpliendo esa Compañía al asumir, por cuenta de las Cooperativas, la responsabilidad del manejo de las ventas de café consumo a la industria torrecfactora nacional.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.15 DE 1995 (diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

RECOMIENDA:

A la Gerencia de la Federación, fortalecer el presupuesto asignado a los programas de educación cooperativa y de capacitación en los aspectos técnicos, financieros y administrativos de las Cooperativas de Caficultores, que están a cargo de la División de Cooperativas de la Oficina Central, los cuales constituyen la base del desarrollo de esas organizaciones solidarias.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.16 DE 1995 (diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

RECOMIENDA:

A la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros, a los Comités Departamentales de Cafeteros y a las Cooperativas y Centrales de Cooperativas de Caficultores, continuar brindando todo el apoyo a Fertilizantes Cafeteros Ltda., por considerar que su permanencia en el mercado es fundamental para garantizar el abastecimiento de este importante insumo para la caficultura, en las condiciones de calidad, oportunidad y costo que requieren los productores.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.17 DE 1995 (diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

RECOMIENDA:

A la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros, estudiar la posibilidad de incrementar el cupo del "Fondo de Financiamiento para Compras de Insumos Agrícolas", teniendo en cuenta el continuo aumento que se ha observado en el precio de los fertilizantes.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.18 DE 1995 (diciembre 6)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

RECOMIENDA:

A la Gerencia de la Federación y a Almacafé S.A., utilizar de manera intensiva los servicios de trilla de las Cooperativas de Caficultores, dando prioridad a esas entidades frente a trilladoras de particulares. Lo anterior, teniendo en cuenta que con el fin de diversificar sus ingresos y lograr la integración vertical de sus negocios, las Cooperativas han efectuado importantes inversiones en la adquisición, montaje y puesta en marcha de sus trilladoras. Así mismo, que para lograr que esa actividad sea rentable, es necesario mantener volúmenes de trilla acordes con la capacidad de producción instalada.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.19 DE 1995 (Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que las investigaciones adelantadas por Cenicafé, permiten garantizar a los caficultores tecnologías no contaminantes en el proceso de beneficio del café, por lo cual es necesario que el mayor número posible de caficultores adopte este tipo de tecnologías limpias.

2. Que para fomentar la adopción de la tecnología disponible, en 1995 se inició con recursos del Fondo Nacional del Café, el Programa de Incentivos a la inversión en «BENEFICIADEROS ECOLOGICOS», el cual por circunstancias de orden presupuestal, debió suspenderse en octubre del presente año.

3. Que el Fondo para la Protección y Recuperación del Medio Ambiente, creado en el año de 1991, busca objetivos similares en las microcuencas cafeteras, y que debido a la modalidad de manejo de dicho Fondo (Capital semilla), siempre le quedan recursos disponibles para invertir en la zona cafetera.

4. Que el programa de reconversión es prioritario y que sin una ayuda económica, los caficultores, en los actuales momentos, tendrían mucha dificultad para adoptar tecnologías limpias para el beneficio del café.

RECOMIENDA:

1. Solicitar al Comité Nacional y a la Gerencia General la modificación del actual reglamento del Fondo para la Protección y Recuperación del Medio Ambiente, para dar opción al programa de Transformación a Beneficiaderos Ecológicos a los caficultores que deseen acceder a él.

2. Solicitar al Comité Nacional autorizar para el año de 1996 una partida no inferior a los $3.000 millones de pesos para el programa de Beneficiaderos Ecológicos, con recursos tomados de la disponibilidad del Fondo Ecológico, que se estiman, para dicho año, en cerca de $6.000 millones de pesos.

3. Solicitar igualmente al Comité Nacional que la reglamentación para los años de 1997 y siguientes prevea un porcentaje de los rendimientos producidos por el Fondo Ecológico, para ser empleados en el programa de transformación a Beneficiaderos Ecológicos.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.20 DE 1995 (diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

Que la baja rentabilidad y las condiciones agro-ecológicas de algunos predios harán que un número importante de caficultores inicie un proceso de reconversión.

RECOMIENDA:

1. Al Comité Nacional y a la Gerencia, solicitar al Gobierno el diseño de programas que permitan a estos productores abandonar su actividad cafetera sin traumatismos. Estos programas pueden implementarse con los mecanismos similares a los procesos de reconversión que ya se realizan en el país, tales como los del Programa "Plante y P'alante!".

2. Igualmente, gestionar ante las autoridades monetarias y las instituciones financieras del país que

las tasas de interés de las líneas de crédito del sector agropecuario que se destinan para estos programas, incluídas aquellas establecidas con recursos del Fondo Nacional del Café, no sean superiores a la inflación prevista por el Gobierno Nacional para el año en el que se otorgue el respectivo crédito.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.21 DE 1995 (diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que por el proceso de ajuste que inició la caficultura colombiana, algunas áreas en café deberán cambiar necesariamente su utilización.

2. Que la presencia de los pequeños productores, quienes representan el 70% de los cafeteros del país, es fundamental en la actividad cafetera.

3. Que para la gran mayoría del sector campesino existen pocas alternativas viables para reemplazar el cultivo del café.

RECOMIENDA :

1. Al Comité Nacional y a la Gerencia de la Federación, diseñar las estrategias necesarias para que los pequeños caficultores que no puedan emprender la reconversión permanezcan en la actividad, con niveles de vida decorosos, y que los programas educativos del Servicio de Extensión de los Comités Departamentales continúen brindando a esos agricultores un apoyo decidido.

2. A la Gerencia General y el Servicio de Extensión, estimular a los pequeños caficultores a retomar la siembra de cultivos de pan coger en sus parcelas como complemento de su explotación cafetera, para incrementar el presupuesto familiar.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.22 DE 1995 (Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que es indispensable hacer un adecuado uso de los factores de producción disponibles, entre ellos la administración de la finca cafetera, para lograr que la caficultura colombiana permanezca y alcance los niveles de competitividad que tienen los países centroamericanos.

2. Que para mejorar la productividad y los márgenes económicos en el cultivo del café es indispensable, en la coyuntura actual, masificar el programa de capacitación en administración rural entre los caficultores del país.

RECOMIENDA:

1. Solicitar a la Gerencia Técnica coordinar con la Fundación Manuel Mejía el diseño de un programa de capacitación para caficultores en administración rural «A DISTANCIA», con la asesoría de las universidades colombianas que ya tienen experiencia en este campo.

2. Solicitar a la Gerencia Técnica que, en coordinación con las Divisiones Técnicas de los Comités Departamentales, implemente este programa de modo que sea accesible al mayor número de caficultores del país.

3. Solicitar a la Gerencia Técnica complementar esta acción con una adecuada capacitación del Servicio de Extensión, para que estos empleados sirvan permanentemente de monitores e impulsores del programa.

4. Solicitar a la Gerencia Técnica el desarrollo de programas sistematizados de administración agropecuaria a diferentes niveles.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.23 DE 1995 (Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que para conseguir que la caficultura colombiana sea competitiva a nivel mundial es indispensable reducir sus costos de producción.

2. Que el mayor porcentaje de los costos de producción del café está representado por la mano de obra dedicada a la recolección del grano.

3. Que la caficultura colombiana no cuenta aún con soluciones tecnológicas que le permitan incrementar la eficiencia de la mano de obra dedicada a la recolección.

4. Que una de las alternativas para la disminución del costo de recolección del café puede ser la mecanización de la cosecha.

RECOMIENDA:

1. Solicitar a la Gerencia de la Federación que destine los recursos humanos y económicos necesarios para generar las tecnologías apropiadas que permitan reducir los costos de la cosecha cafetera.

2. Solicitar a Cenicafé la realización de proyectos de investigación con las instituciones nacionales e internacionales pertinentes, tendientes al diseño de máquinas y equipos que hagan posible un incremento sustancial de la eficiencia de la cosecha y reduzcan su costo.

3. Recomendar a Cenicafé evaluar los equipos utilizados en otros países para la cosecha mecánica del café, bajo las condiciones de nuestra caficultura.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.24 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que existe un problema de rentabilidad del sector cafetero;

2. Que la Ley 101/93 establece los mecanismos para limitar el pago de Impuesto Predial de acuerdo con el desempeño del respectivo sector en el año anterior;

RECOMIENDA:

1. Al Comité Nacional y a la Gerencia de la Federación, solicitar al Gobierno Nacional el aplazamiento de la formación catastral y el incremento de la base tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley 101/93.

2. Igualmente, solicitar a los Concejos Municipales de las zonas cafeteras la disminuición de la tarifa del impuesto predial para aliviar la situación por la que atraviesan los caficultores.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.25 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1.- Que la mano de obra constituye el costo más significativo dentro del proceso de producción de café.

2.- Que en los últimos años se viene registrando escasez de mano de obra en las épocas de cosecha, fenómeno que tiende a agravarse, por lo cual los costos de recolección se elevan por encima de lo razonable, lo que hace necesario encontrar correctivos a esta situación,

RECOMIENDA:

1.- Solicitar a la Gerencia Técnica iniciar de inmediato los estudios que faciliten a los caficultores la adecuada provisión de mano de obra en las épocas de cosecha y que tales estudios tengan en cuenta que la búsqueda de oferta laboral se procure primero en el pais y, de no ser posible, diseñar los procedimientos para la contratación de mano de obra en países vecinos, con el lleno de los requisitos legales, mediante convenios con los respectivos Gobiernos para su permanencia temporal en el país.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.26 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que durante los años 93 - 94 - 95 se desarrolló una intensa campaña para el control de la broca en toda la zona cafetera colombiana.

2. Que gracias a ella en 1995 se logró reducir significativamente los daños de la broca en el café pergamino producido en el país.

RECOMIENDA:

1. Solicitar al Comité Nacional destine, con recursos del Fondo Nacional del Café, una partida suficiente para continuar la campaña con igual intensidad en 1996.

2. Solicitar a la Gerencia Técnica que los recursos para esta campaña se distribuyan de acuerdo con las necesidades técnicas de las zonas cafeteras del país.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.27 DE 1995 (diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que las situaciones cambiantes de la actividad cafetera, que se dan a lo largo del año, requieren de campañas especiales que se ajusten a cada una tales como: reconversión a Beneficiaderos Ecológicos, pago del incentivo para el control de la broca, verificación de áreas en la renovación de cafetales.

2. Que tales labores siempre terminan por ser realizadas por el Servicio de Extensión, distrayéndolo de sus funciones y responsabilidades específicas.

3. Que los recursos ordinarios asignados a los Comités Departamentales solo permiten cubrir los gastos de las actividades normales de tales dependencias.

4. Que sería conveniente disponer de los recursos humanos necesarios para la realización de las campañas especiales.

RECOMIENDA:

Solicitar al Comité Nacional la asignación de recursos y partidas necesarios para que los Comités Departamentales administren y ejecuten los Programas Especiales dentro de su jurisdicción, sin distraer al personal del Servicio de Extensión de sus labores específicas.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.28 DE 1995 (diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

1. Que es indispensable continuar con el programa de capacitación de los técnicos del Servicio de Extensión y fortalecer los mecanismos y sistemas de extensión en la transferencia de tecnología al campo.

2. Que los extensionistas deben conocer no sólo métodos educativos y tecnologías, sino también el aprovechamiento de sistemas de descentralización administrativa y fiscal de los municipios y el dominio de los aspectos básicos de administración rural.

3. Que desde hace varios años existen tecnologías desarrolladas por la investigación y una proporción importante de los caficultores aún no las conocen.

RECOMIENDA:

1. Solicitar a la Gerencia Técnica que imparta cursos completos (de 3 meses cada uno) de actualización en tecnología, extensión y administración rural para Extensionistas de la Federación, hasta lograr que los reciban la totalidad de los técnicos del Servicio de Extensión en el país.

2. Solicitar al Comité Nacional la apropiación de las partidas necesarias para la realización de este programa, que para 1996 se estiman en $50 millones de pesos.

3. Con tal fin la Gerencia Técnica deberá comprometer a los Comités en el envío de sus técnicos para lograr un equilibrado programa de capacitación en todas las áreas cafeteras. Igualmente, deberá coordinar con Cenicafé y los Comités, el procedimiento y los mecanismos que permitan conocer las inquietudes de los caficultores acerca de los temas técnicos que a juicio de éstos se deban transferir en forma preferencial.

4. En este orden de ideas la Gerencia Técnica realizará dos reuniones anuales, como mínimo, con participación de los Directores de División Técnica y sus asistentes y en las cuales, con base en los resultados de la investigación, se formulen políticas generales únicas para todo el país, tanto en el área de tecnologías como en metodologías de extensión, cuya aplicación la hará el Servicio de Extensión de los Comités de Cafeteros.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.29 DE 1995 (diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

Que es urgente adaptar la caficultura colombiana a niveles de competitividad y para lograrlo es preciso disminuir el costo de producción y que una de las fórmulas viables para y tal fin es la de aumentar la cantidad de arrobas de café producidas por unidad de área.

RECOMIENDA:

1. Solicitar a la Gerencia Técnica el diseño de las estrategias publicitarias que induzcan a los caficultores para que adopten y pongan en práctica los conceptos de densidad de siembra, edad promedia de los cafetales y gerencia de la finca cafetera.

2. Solicitar a los Comités Departamentales que en coordinación con la Oficina Central y por medio

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

del Servicio de Extensión, adelanten campañas intensivas de educación, para conseguir que la caficultura regional se explote dentro de parámetros tecnológicos óptimos y en las regiones adecuadas.

3. Solicitar a la Gerencia Técnica que difunda ampliamente los resultados del estudio de ecotopos entre los Comités Departamentales y sus respectivos Servicios de Extensión, para que éstos tengan elementos claros y los utilicen en las campañas técnicas que se adelanten en sus zonas de influencia.

4. Solicitar a la Gerencia Técnica que haga los contactos necesarios para disponer de recursos crediticios frescos, encaminados a la adopción de las tecnologías que necesita la caficultura nacional.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.30 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

Que las intensas lluvias del segundo semestre de este año, han impedido la florescencia normal durante los meses de julio-agosto y septiembre, razón por la cual los caficultores verán reducida la producción de café y consecuentemente sus ingresos durante el primer semestre de 1996.

RECOMIENDA:

Solicitar a la Gerencia Técnica que someta a la consideración del Comité Nacional y de la Gerencia General de la Federación, un estudio de la situación que se presentará en las zonas cafeteras del país por la anterior situación, junto con las recomendaciones que estime pertinentes para solucionarla.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.31 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

Que en Colombia y en todo el mundo se presenta una crisis generalizada en la producción y disponibilidad de agua potable,

RECOMIENDA:

Al Comité Ejecutivo y a la Gerencia General de la Entidad, interponer ante el Gobierno Nacional y ante el Congreso de la República sus buenos oficios, con el fin de obtener la concesión de amplias excenciones tributarias a las fincas ubicadas en las zonas en las cuales existan nacederos de agua.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.32 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a) Que está próxima a expedirse la Ley de Reforma Tributaria, en uno de cuyos apartes se prevé la destinación de $15.000 millones, provenientes de las transferencias asignadas por la Ley 9a. de 1991 a los Comités Departamentales de Cafeteros, por el término de 5 años a partir de 1996, con el objeto de complementar los recursos de origen presupuestal afectados a la realización de un nuevo programa de alivio de las deudas de los caficultores.

b) Que los mencionados recursos, cuyo carácter es estrictamente regional, se aplicarán a aliviar la situación de los deudores con obligaciones superiores a $3 millones,

RECOMIENDA:

Solicitar al Comité Ejecutivo y a la Gerencia de la Entidad, estudiar y presentar a consideración del Comité Nacional de Cafeteros, un mecanismo mediante el cual la partida que se descontará del presupuesto de cada Comité Departamental de Cafeteros, para efectos de arbitrar la suma anual de $15.000 millones prevista como aporte de dichas Corporaciones al alivio de deudas de caficultores, se calcule para cada Comité con base en la participación porcentual de cada Departamento en las deudas de productores con saldo superior a $3 millones.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

"RECOMENDACION No.33 DE 1995
(Diciembre 7)

EL LIV CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

Que la Federación, con recursos del Fondo Nacional del Café, posee un portafolio de inversiones

permanentes que en un 97% está representado por participaciones superiores al 25% del capital accionario de nueve empresas,

RECOMIENDA:

Al Comité Ejecutivo y a la Gerencia de la Federación, fijar las estrategias y diseñar las normas y procedimientos que permitan una adecuada coordinación entre las diversas empresas en las cuales el Gremio posee una participación accionaria que le otorgue capacidad decisoria, con recursos del Fondo Nacional del Café o de la Federación como ente privado. Lo anterior, con el objeto de aprovechar al máximo la complementariedad de los negocios y actividades que desarrollan esas entidades, para el logro de metas más ambiciosas de crecimiento y desarrollo y de mejoramiento de los servicios y ampliación de los beneficios que otorgan a los caficultores.

Así mismo, solicita al Comité Ejecutivo y a la Gerencia de la Entidad continuar con el proceso de análisis y evaluación de los activos del Fondo y los de la Federación como ente privado, para determinar si dichas inversiones son indispensables para la industria cafetera y además, si las mismas están en capacidad de atender los requerimientos financieros inherentes a su propio crecimiento y desarrollo y de contribuir al fortalecimiento del patrimonio del Gremio.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)."

*Colombia no tiene otra opción: incrementar la productividad**

Por Guillermo Perry Rubio

Ante todo, quiero agradecer al doctor Javier Londoño Estrada, Presidente del Quincuagésimo Cuarto Congreso Cafetero, su amable invitación a clausurar este importante certamen. Este es el foro central de los productores de la primera industria del país, motivo por el cual el Gobierno presta una particular atención a sus deliberaciones.

Mucho se ha hablado sobre los eventos sucedidos en los últimos años y, en particular, en los últimos doce meses en la industria cafetera nacional y mundial. Por lo general, las noticias no son alentadoras. Hemos visto que la bonanza de 1994 y 1995 fue un episodio transitorio y de modesto alcance, que no ayudó en forma sustancial a descargar a los productores de los problemas acumulados

* Palabras del Sr. Ministro de Hacienda Dr. Guillermo Perry Rubio, en el acto de clausura del LIV Congreso Nacional de Cafeteros.

durante los anteriores años de crisis. Sabemos que, en la escena internacional, están entrando nuevos países, como Indonesia y Vietnam, con costos de producción muy inferiores a los de Colombia. Conocemos también la impasividad del mercado ante la caída de los inventarios en poder de los consumidores, los cuales parecen necesitar ahora sólo una fracción del almacenamiento que requerían hace pocos años. Registramos con inquietud que el mayor porcentaje de las transacciones internacionales ya no son de café físico sino de documentos financieros manejados por instituciones casi totalmente desligadas de la producción y del consumo del café, lo que ha introducido una gran volatilidad en los precios. Este profundo cambio que ha ocurrido en el mercado internacional del café, como consecuencia de su desregulación al terminar el Pacto Internacional de Cuotas, lo está haciendo cada vez más competitivo y más parecido al resto de los mercados de "commodities" Como lo he dicho en otras oportunidades, en estas circunstancias se hace indispensable acometer un considerable "aggiornamiento" de nuestra política comercial, tarea en la que hemos avanzado en forma excesivamente tímida.

Pero hoy no voy a centrar mi atención en este tema, ni tampoco voy a recabar sobre el esfuerzo que ha realizado el Gobierno para apoyar directamente a los caficultores en materia de servicio de las deudas, combate a la broca, auxilios para renovación de cultivos y, sobre todo, con una política cambiaria totalmente diferente a la que puso en práctica la pasada administración, gracias a la cual, y a algunos hechos exógenos, hemos logrado revertir el proceso de revaluación que padeció el país entre 1991 y 1994 y que afectó en forma tan negativa a la caficultura, al igual que al resto de la agricultura y la mayor parte de la industria colombiana. Tampoco voy a referirme al fructífero esfuerzo que hemos realizado con otros países productores con el Acuerdo de Retención, esfuerzo que vamos a continuar con decisión en el futuro.

Hoy quiero mas bien unirme al que, espero, constituye un activo intercambio de ideas, opiniones e iniciativas por parte de los productores, la Federación, el Gobierno y la opinión pública, para que definamos el tipo de caficultura que Colombia necesita en los años venideros. Esta reflexión la debemos hacer precisamente para poder enfrentar con éxito las nuevas condiciones del mercado mundial.

Con gran visión, la Federación de Cafeteros se ha adelantado a la discusión y nos ha presentado las conclusiones de un importante estudio de competitividad que compara los costos de producción de Colombia con los países Centroamericanos. Teniendo en cuenta la totalidad de los costos de los insumos, el estudio de FEDECAFE concluye que el costo de producir una libra de café en Colombia asciende a US$0,94, en tanto que en Costa Rica es de US$0,77, en Guatemala US$0,73, en Honduras US$0,51 y en El Salvador US$0,70. Claramente, entonces, Colombia presenta los costos más altos entre este grupo de países que produce un tipo de café que compite con el nuestro. No sobra decir, que los costos de producción de otros países, como Indonesia y Vietnam, son aún más bajos que los de los países Centroamericanos y Colombia.

La baja competitividad de la industria colombiana, que refleja estas cifras, se debe básicamente a dos hechos. En primer lugar, los costos laborales por libra de café producida son más altos en Colombia en comparación con nuestros competidores centroamericanos. Las cifras son las siguientes: Colombia US$0,55; Costa Rica US$0,42, El Salvador US$0,46, Guatemala US$0,39 y Honduras US$0,22. Los salarios en Colombia son más altos que en los países centroamericanos, con la excepción de Costa Rica. El salario mínimo, incluidas las prestaciones sociales, alcanza la cifra de

US$170 en Colombia, mientras en Costa Rica es de US$190 por mes. Sin embargo, la productividad media de la caficultura de Costa Rica es de 24 sacos/ha. año, muy superior a la colombiana, la que se sitúa en 13 sacos/ha año, promedio apenas similar al de los demás países centroamericanos.

Colombia tampoco se compara muy favorablemente con estos países en términos de algunos otros costos en la producción del café. En particular, los costos de administración son muy altos, equivalentes a US$0,11 por libra, mientras que en Costa Rica son US$0,05, en Guatemala US$0,06, en Honduras US$0,03 y en El Salvador US$0,02.

Otros costos, como los de insumos y los financieros, son similares o inferiores en Colombia. En este punto, permítanme reiterar que el problema de la productividad es muchísimo más grave que el problema de la deuda de los caficultores, pese a lo gravoso que éste último ha sido durante todos estos años. Para dar un ejemplo en el contexto de los números que presenté anteriormente, nuestros cálculos indican que el servicio de la deuda no representa más de US$0,06 de los costos totales de la caficultura colombiana por cada libra producida. Es decir, si eliminamos estos seis centavos y con las medidas que hemos tomado, los vamos a reducir en una gran medida en un par de años, el problema de competitividad de nuestra caficultura, frente a Costa Rica, aunque se aliviará en alguna medida, se mantendrá latente. Hemos estado mirando excesivamente los árboles y hemos perdido de vista el bosque.

Ante esta realidad, Colombia no tiene opción diferente a incrementar sus niveles de productividad y bajar sus costos de administración. El mencionado estudio de FEDECAFE ya nos ha indicado que será necesario incrementar la llamada productividad agronómica, es decir, la cantidad de café producida en cada hectárea sembrada y también la productividad por cada trabajador empleado en la caficultura, así como mejorar la organización empresarial del sector.

Esta conclusión es muy importante y, por ello, permítanme ustedes enfatizar sus implicaciones. Cuando se diagnostica que el problema de la caficultura colombiana es de **productividad y administración**, frente a las de otros países, estamos diciendo que el problema de la caficultura no es coyuntural sino que es un problema estructural, de fondo, que requiere un conjunto de esfuerzos articulados conducentes a resolver la crisis y mejorar el nivel de vida de los caficultores y las gentes de las regiones cafeteras. Al decir esto, no quiero ser alarmista sino simplemente llamar la atención sobre un diagnóstico de suma importancia sobre el cual nos ha alertado el estudio de FEDECAFE.

Quiero invitarlos a ustedes, los representantes de los caficultores de todo el país, a que reflexionemos, discutamos y propongamos ideas que nos ayuden a enfrentar este desafío que tenemos frente a nosotros. Si ustedes me permiten, me gustaría señalar algunas bases sobre las cuales podríamos, entre todos, orientar nuestras reflexiones sobre el futuro de la caficultura. En primer lugar, se podría extender el análisis general, que FEDECAFE elaboró para el conjunto de la caficultura, a nivel de cada una de las regiones del país. Para cada región, se podría evaluar la estructura de costos y la productividad, estudiar los modelos de administración que se utilizan actualmente, al igual que los paquetes tecnológicos. En mi opinión, este ejercicio es de crucial importancia porque revelaría en qué áreas la caficultura opera en condiciones que no son competitivas o que no pueden llegar a serlo. Gracias a estudios de caso, sabemos, por ejemplo, que, frente a un promedio de productividad de 150 @/ha año, existen caficultores colombianos con niveles de productividad de

250 @/ha año. Podemos aprender los procesos agronómicos y administrativos que le permiten a estos caficultores obtener dichos niveles de productividad.

Es posible, también, que aún para estos caficultores exitosos se puedan incrementar aún más sus niveles de productividad y eficiencia. A riesgo de que los expertos me califiquen como de un simplismo imperdonable, permítanme poner a su consideración dos ejemplos. En primer lugar, es un hecho conocido que en Colombia el beneficio del café se realiza a nivel de cada una de las fincas cafeteras. No se podrían reducir estos costos si se crean centros de beneficio del grano para varias fincas? No se podría aprender también de la experiencia en el resto del mundo y en Colombia en donde ya existen compañías especializadas en prestar los servicios de administración y contabilidad a varias fincas, evitándoles a cada una de ellas, por lo tanto, la necesidad de un equipo de administración?

Estos análisis habrán de llevar a la formulación de recomendaciones de políticas muy concretas conducentes a garantizar que nuestra caficultura sea competitiva en el contexto mundial. Como habrá muy probablemente zonas en donde se hará necesaria la reconversión hacia actividades diferentes al café, deberíamos desde ya comenzar a pensar en alternativas económicas, agropecuarias y no agropecuarias, al igual que soportes económicos y sociales que contribuyan a allanar el camino a aquellas regiones en donde, posiblemente, la caficultura no sea la alternativa económica más adecuada en el futuro

Por tanto, debemos proceder también al estudio de las interrelaciones entre el sector cafetero y la economía de cada una de las regiones cafeteras. Debemos identificar los factores determinantes del crecimiento económico, las ventajas comparativas, los procesos de descentralización y el impacto probable que causaría la reconversión de la actividad económica en las principales regiones cafeteras. Tenemos que conocer y analizar las experiencias de los procesos de reconversión agropecuarios regionales en otros países. El conocimiento de estas experiencias será muy útil para nuestras regiones cafeteras.

Dada la importancia de este tema, el Comité Nacional de Cafeteros, el Gobierno y la Federación tomaron la decisión de pedirle al CRECE, de Manizales y bajo la dirección del Doctor César Vallejo, la elaboración de un estudio que nos ayude a identificar los pasos que debemos adoptar para manejar estos problemas estructurales que enfrentarán la caficultura colombiana y nuestras regiones cafeteras. Queremos invitarlos a ustedes, señores cafeteros, a que se vinculen a este importante trabajo con sus ideas, inquietudes y, especialmente, con su entusiasmo.

Para concluir permítanme presentarles una última reflexión. El análisis del mercado desde el colapso del Pacto Mundial de Cuotas indica con claridad que los precios externos han sido, no sólo más bajos en promedio, sino también mucho más volátiles desde 1989. Pero, como reza el dicho popular, no hay mal que por bien no venga. Si bien es cierto que el Pacto nos dio precios más altos y más predecibles, es posible que, la relativa estabilidad que nos dio este instrumento, pudo haber adormecido el empuje empresarial de nuestra caficultura, en lo productivo y en lo comercial. Esto puede sonar paradójico, pues todos sabemos que los cafeteros fueron siempre pioneros en la innovación y empuje empresarial de Colombia. La industria cafetera fue la que hizo la primera y más duradera apertura económica al mundo y quebró nuestra insularidad. Desde el siglo XIX, fue

tan grande el impacto del café en la economía colombiana que las nociones de progreso, de empresa e industria siempre se han asociado con el café. No por otra razón el General Rafael Uribe Uribe llegó a decir que «en Colombia, todo el mundo es cafetero, mientras no se demuestre lo contrario.»

Señores Delegados:

Al concluir el Quincuagésimo Cuarto Congreso Nacional de Cafeteros quiero manifestarles que el Gobierno está dispuesto a acompañar a los cafeteros y a la Federación en esta revolución de la eficiencia y la competitividad que es necesario acometer. La industria cafetera ha pasado por muchas crisis y siempre ha salido airosa de ellas. Esta nueva crisis no será la excepción. Porque contamos con que el espíritu empresarial sigue vivo en cada productor cafetero y en sus instituciones, tenemos la plena seguridad de que el sector cafetero continuará siendo una actividad económica crucial en la Colombia del siglo XXI que está ya muy próximo a comenzar.

Muchas Gracias

Palabras del Señor Javier Londoño Estrada en la Clausura del Congreso

Dije al inaugurar las deliberaciones del LIV Congreso Nacional de Cafeteros, que su celebración coincidía con una de las épocas mas difíciles por las que haya transcurrido la historia de la caficultora nacional. Esto sigue siendo verdad. Sin embargo, pese a que los nubarrones que ensombrecen el cielo cafetero con amenaza de tormenta aún no se han dispersado, podemos decir al concluir este evento que hemos concretado logros muy positivos, cuyo beneficio se sentirá en el mediano y largo plazo.

Por primera vez los cafeteros de Colombia han recibido en el recinto de su Congreso a una delegación de parlamentarios que se han interesado vivamente por encontrar solución a la crisis por la que atraviesa la industria, y que en consenso que involucra al ejecutivo, al legislativo y a los productores, encontró una fórmula para aliviar el endeudamiento que abruma a todas las gentes comprometidas en el cultivo del café, para lo cual los Comités Departamentales destinarán también parte de sus recursos.

Hemos tenido igualmente la oportunidad de realizar uno de los más juiciosos análisis de la problemática cafetera de hoy y obtener una visión objetiva de la realidad y las perspectivas de la industria dentro de los más exigentes parámetros de calidad y competitividad. Se han realizado magnificas presentaciones que nos han mostrado la actualidad cafetera, en producción, comercialización, información etc. Las comisiones han trabajado a conciencia y efectuado análisis muy objetivos, para llegar a la conclusión realista de que, para sobrevivir, es necesario ajustar la

actividad a una estricta reducción de los costos de producción, al incremento de la productividad y el cuidado riguroso de la calidad.

Nos espera un intenso trabajo para convencer a aquellos que no tienen la posibilidad de una caficultura rentable, sobre la urgencia de la convertibilidad. Al mismo tiempo, debemos recabar el apoyo de los demás entes económicos de las zonas productoras de café, para que se involucren en este proceso, que de ninguna manera pueden enfrentar los cafeteros por sí sólos.

Se requiere igualmente de la ayuda del Gobierno, con el establecimiento de programas similares a los que operan para otros sectores de la actividad económica, los cuales afortunadamente nos ha ofrecido el Gobierno por intermedio del señor Ministro de Hacienda en su discurso pronunciado hace unos minutos.

También, en el mismo sentido, es necesario hacernos a la idea de que la reconversión de 200 o 300 mil hectáreas es un proceso que demanda tiempo, que no puede hacerse de la noche a la mañana y que requiere el compromiso de mucha gente. Nos vamos con el convencimiento de que se han logrado medidas de alivio para superar esta crisis, que benefician a todos los cafeteros pero especialmente a los pequeños productores que representan el 70%, mediante el consenso entre el Gobierno, el Parlamento y el propio Gremio, las cuales se pondrán en marcha tan pronto se cumplan los requisitos de ley.

Finalmente, quiero repetir una vez más la convocatoria a todos los cafeteros del país para que cierren filas en torno a las instituciones cafeteras, porque son ellas las que han permitido conservar la línea de flotación en medio de los golpes del temporal y las únicas que nos llevarán a puerto seguro.

Quiero agradecer en nombre de todos los Delegados y en el mío propio la diligente atención que nos ha dispensado el personal de la Oficina Central, en la Secretaría General, en Relaciones Públicas, en fin, a todos los que nos han brindado toda su colaboración en el desarrollo del evento.

Muchas gracias a ustedes, señores Delegados, por la confianza que depositaron en mí, la ayuda afectiva y la colaboración que me han prestado para concluir con éxito este Congreso.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

Legislación Cafetera

Decreto Número 272 del 8 de Febrero de 1995

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confiere las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el Acuerdo N° 27 de 1994 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

AcuerdoN° 27 de 1994

(DICIEMBRE 16)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios;
b) Que en el país existen cerca de 350.000 hectáreas de cafetales tradicionales en los cuales,por distintas razones , no se han adoptado las tecnologías correspondientes a las variedades de porte bajo, y que al respecto, se ha estimado conveniente ofrecer un apoyo más definido para quienes deseen continuar como caficultores tradicionales, manteniendo sus cultivos en buenas condiciones;

c) Que para el efecto, se hace necesario crear instrumentos más adecuados para respaldar el mejoramiento de los cafetales tradicionales. Que en ese orden de ideas, se han desarrollado técnicas denominadas "de labranza mínima", y que con tal propósito Cenicafé ha logrado obtener variedades de porte alto resistentes a la roya. Que de otra parte, en la actualidad no se dispone de instrumentos de crédito que se ajusten al tipo de actividad de "mejoramiento de cafetales tradicionales", con montos y plazos menores que los de las líneas vigentes para renovación.

d) Que el LIII Congreso Nacional de Cafeteros solicitó al Comité estudiar la posibilidad de establecer un mecanismo financiero que cumpla con las anteriores características, y que con tal fin, se hace necesario capitalizar en cuantía de $3.750 millones los recursos ordinarios del Fondo Rotativo del Crédito Cafetero creado mediante Acuerdo No 6 de 1959 del XXI Congreso Nacional de Cafeteros, con recursos nuevos que se encuentran previstos en el Presupuesto del Fondo Nacional del Café para1995.

e) Que el Comité Nacional de Cafeteros, en su sesión de la fecha, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, aprobó esta capitalización.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para capitalizar los recursos ordinarios del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero, creado mediante Acuerdo No 6 de 1959 del XXI Congreso Nacional de Cafeteros, en la suma de $3.750 millones, con los recursos nuevos que se encuentran previstos para el efecto en el Presupuesto del Fondo Nacional del Café pára la vigencia de 1995.

Artículo Segundo: Los recursos de que trata el presente Acuerdo tendrán como destinación específica el mejoramiento de cafetales tradicionales, y se asignarán de acuerdo con la participación de cada Departamento Cafetero en el total de la superficie de los mencionados cultivos en el país, certificada por el Departamento de Estudios Básicos Cafeteros de la Federación.

Para el efecto el Comité Nacional del Fondo Rotatorio de Crédito establecerá una línea de crédito denominada "Mejoramiento de Cafetales Tradicionales", en condiciones que permitan atender inicialmente las necesidades de 7.500 hectáreas de cultivos, a razón de $500 mil por hectárea. Las demás condiciones crediticias serán fijadas por dicho Comité.

Artículo Tercero: Autorízase a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros para realizar todos los actos jurídicos, administrativos y presupuestales necesarios para perfeccionar la anterior operación.

Artículo Cuarto: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El Presidente, (Fdo) Rodrigo Múnera Zuloaga
El Secretario,(Fdo) Hernanado Galindo Mayne

Artículo 2o. El presente decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y Cúmplase,
Dado en Santafé de Bogotá, a los 8 Febrero de 1995
Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito Público.
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 273 de 8 de Febrero de 1.995

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo No 25 de 1994 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

Acuerdo No 25 de 1994

(DICIEMBRE 16)

El Comité Nacional de Cafeteros en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el decreto No 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y prestación de servicios:
b) Que es necesario revisar las apropiaciones aforadas en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia del año de 1994, a fin de actualizarlo;
c) Que el proyecto de Actualización fue estudiado y aprobado por la Comisión Especial designada para tal fin, en reunión efectuada el día 14 de diciembre de 1994;
d) Que según la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Diciembre 22 de 1988, el Comité Nacional de Cafeteros es la única Corporación con facultad para asignar los recursos del Fondo nacional del Café;
e) Que el Comité Nacional, en su sesión de la fecha, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, acogió en su totalidad el informe presentado por la citada Comisión de Presupuesto, mediante Acta No 12/94;

ACUERDA:

Artículo Primero: Apruébase la Actualización del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

Nacional del Café para la vigencia de 1994, de acuerdo con la siguiente composición:

INGRESOS CORRIENTE	Miles de pesos
Por ventas de café	689.170'100
Ingresos por Contribuciones Obligatorias	326.089'000
Para el Fondo de Protección y Recuperación del medio ambiente	4.260'000
Ingresos Financieros	43.517'400
Otros Ingresos Corrientes	2.188'000
Total Ingresos Corrientes	1.065.224'500
EGRESOS CORRIENTES	
Compras de Café	397.505'000
gastos de Operación y Comercialización:	
Café en el Interior y el Exterior	120.134.100
Gastos Financieros	159.731'100
Transferencia ley 9o	65.239'000
Total Egresos Corrientes	742.609.200
Resultado neto Operación Corriente	322.615'300
Otros Ingresos y Egresos	
Otros ingresos	10.495'400
Otros Egresos	
Programa de Subsidio, Fomento y Diversificación	50.926'300
Programa de Inversiones	42.348'600
Servicios prestados al Fondo de Federacafé	48.820'900
Gastos Varios	7.685'500
Fondo Protección y Recuperación del Medio Ambiente	10.074'700
Amortización deuda largo plazo	90.654'000
Total Otros Egresos	250.546'000
Total Ingresos y (Egresos) Netos	(240.050'600)
SUPERÁVIT DE PRESUPUESTO	82.564'700
APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT	(82.564'700)

Artículo Segundo: Sométase al presente Acuerdo por conducto del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Santafé de Bogotá a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

El Presidente, (Fdo) Rodrigo Múnera Zuloaga

El Secretario, (Fdo) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2o El Presente decreto rige desde la fecha de publicación.
Publiquese y Cúmplase
Dado en Santafé de Bogotá a los 8 días del mes de Febrero de 1995

Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 274 del 8 de Febrero de 1995

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940 Decreta :

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo No. 26 de 1994 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

Acuerdo No. 26 de 1994

(DICIEMBRE 16)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios:
b) Que en su sesión del 11 de mayo de 1994, el comité acordó adelantar un programa encaminado a refinanciar la cartera cafetera y en consecuencia autorizó a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros para constituir, con recursos del Fondo Nacional del café, un mecanismo destinado a respaldar hasta el 35% del servicio anual de la deuda de las refinaciaciones, con el objeto de liberar, para la obtención de créditos frescos, garantías ya constituidas por los caficultores:
c) Que para tal fin, se ha considerado pertinente establecer el Fondo de Garantías de la Refinanciación Cafetera 1994 - 1995, como un encargo fiduciario constituido con recursos del Fondo Nacional del Café, con duración hasta la extinción del último certificado de garantía y 6 meses más.
d) Que dicho fondo de Garantías se constituirá con los rendimientos de las inversiones efectuadas por Bancafé con dineros del Fondo Nacional del Café, correspondiente a los primeros $5.000

millones invertidos como parte del Fondeo previsto para el Programa de Refinanciación de la Cartera Cafetera 1994 -1995, y además, con los rendimientos netos de inversiones de los recursos líquidos del Fondo, con sus recaudos y recuperación de siniestros.

e) Que el Comité Nacional de Cafeteros, en su sesión de la fecha, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, aprobó esta operación:

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, constituya el Fondo de Garantías de la Refinanciación Cafetera 1994 - 1995, como un encargo fiduciario constituido con recursos de dicho Fondo, con duración hasta la extinción del ultimo certificado de garantía y 6 meses más.

Artículo Segundo: Los recursos del Fondo de Garantias de que trata el presente acuerdo estarán constituidos por los rendimientos que deberá reconocer Banacafe el Fondo nacional del Café sobre los primeros $5.000 millones invertidos con dineros de éste en documentos del citado Banco, como parte del Fondeo previsto para el programa de Refinanciaci≥n de la cartera Cafetera 1994 -1995. Igualmente, el Fondo de Garantías se alimentará con los rendimientos netos de inversiones de sus recursos líquidos, con sus recaudos y recuperación de siniestros.

Artículo Tercero: El fondo de Garantías de la Refinanciación Cafetera 1994 -1995 operará mediante la expedición de certificados de garantía, cuyo valor no exederá de $20.000.000,oo por usuario y se disminuirá a prorrata de las sumas abonadas a cada pagaré.

Con dichos certificados no se podrá garantizar obligaciones diferentes de las correspondientes al 35% de los saldos insolutos de capital y de interés corrientes causados de los pagarés de operaciones del programa de Refinanciación Cartera Cafetera 1994 - 1995 de Bancafé, hasta cuando los créditos entren en mora. La vigencia de los certificados será igual al plazo del respectivo pagaré y 180 días más.

Adicionalmente con cargos a sus recursos, el Fondo atenderá las obligaciones propias de su objeto, así como el pago de comisiones y gastos de ejecución del respectivo contrato de encargo fiduciario.

Parágrafo: La capacidad máxima de expedición de certificados de garantía del Fondo de Garantías será equivalente a 25 veces el valor e su patrimonio.

Artículo Cuarto: Autorízase a la gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros para realizar todos los actos jurídicos, administrativos y presupuestales necesarios para perfeccionar la presente operación.

Artículo Quinto: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá a los diez y seis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

El Presidente , (Fdo) Rodrigo Múnera Zuloaga

El Secretario , (Fdo) Hernando Galindo Mayne

Artículo 2o. El presente decreto rige desde la fecha de publicación.

Publiquese y Cúmplase,

Dado en Santafé de Bogotá a los ocho días del mes de febrero de 1995
Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 534 del 30 de Marzo de 1995

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confiere las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo No. 2 de 1995 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

Acuerdo No. 2 de 1995

(MARZO 1°)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el gobierno y la federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y prestación de Servicios:
b) Que la producción cafetera nacional se ha caracterizado por su gran dependencia del oportuno abonamiento de los cultivos, asi como por la enorme dispersión de las regiones productoras y la alta concentración de los periodos en los cuales se aplica la fertilización, y que en consecuencia, se hace necesario adoptar acciones para garantizar el adecuado suministro de estos insumos a los productores de café en todo el país:
c) Que las cooperativas de Caficultores y Centrales de Cooperativas han asumido una parte importante en la tarea de distribuir los fertilizantes que requiere la industria cafetera, llegando a las regiones más apartadas con productos de calidad garantizada y a precios razonables, a

través de la empresa Fertilizantes Cafeteros Limitada:

d) Que con tal fin, se ha estimado necesario capitalizar en la suma de $3.000 millones, con recursos del Fondo Nacional del Café, el Fondo Rotatorio de Financiamiento para compras de Insumos Agrícolas de que trata la Resolución No. 15 de 1989 de la Gerencia general de la Federación, con destino al otorgamiento de créditos para la adquisición de fertilizantes por parte de las Cooperativas de Caficultores y las Centrales de Cooperativas:

e) Que el Comité nacional de Cafeteros, en su sesión del 8 de febrero de 1995 ad-referendum del voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, aprobó la mencionada operación, y que el señor Ministro dio a conocer su voto favorable a la misma mediante comunicación fechada el 17 de febrero del año en curso.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para capitalizar , como administradora del Fondo Nacional del Café y con recursos de éste, el Fondo Rotatorio de Financiamiento para Compras de Insumos Agrícolas en la suma de $3.000 millones, con destino al otorgamiento de créditos para la adquisición de fertilizantes por parte de las Cooperativas de Caficultores y las Centrales de Cooperativas.

Artículo Segundo: Autorízase a al gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros para realizar todos los actos presupuestales, jurídicos y administrativos necesarios para el perfeccionamiento de esta operación, y para reglamentar la Línea de Crédito para Compras de Insumos Agrícolas en lo relacionado con el otorgamiento de los créditos de que trata este Acuerdo.

Dichos créditos se otorgarán con intereses a la tasa DFT y condiciones de plazo de pago y causación de intereses similares a las previstas para la citada línea.

Artículo Tercero: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, el primer (1o.) día del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco(1995).

El Presidente, (Fdo) Rodrigo Múnera Zuloaga
El Secretario, (Fdo) Hernando Galindo Mayne

Artículo 2o. El presente decreto rige desde la fecha de publicación.
Publíquese y Cúmplase
Dado en Santafé de Bogotá a los 30 días del mes de Marzo

Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 535 del 30 de Marzo de 1995

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo No. 3 de 1995 del Comité Nacional de Cafeteros, Cuyo Texto dice lo siguiente:

Acuerdo No. 3 de 1995

(MARZO 1º)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron , el 22 de diciembre de 1988, un contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
b) Que la cláusula décima segunda del actual Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café, suscrito por el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros el 22 de diciembre de 1988. Establece que "los ingresos y egresos corrientes, cuya diferencia es el excedente comercial, los que conforman los otros ingresos y egresos de que trata la cláusula Novena y la financiación prevista en la Cláusula Décima del citado Contrato, integran el presupuesto General del Fondo Nacional del Café.
Para cada año calendario, y durante el último trimestre del año anterior, este presupuesto se preparará por la Federación, se aprobará por el Comité Nacional, con el voto favorable del Ministro de Hacienda, y se ratificará posteriormente mediante Decreto del Gobierno.
c) Que el proyecto general del Presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1995, fue estudiado el dia 16 de Febrero de 1995, por los miembros integrantes de la comisión designada para tal fin por el Comité Nacional de Cafeteros, en su sesión del 5 de octubre de 1994.
d) Que el comité Nacional de Cafeteros, con el voto expreso y favorable del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en su sesión de la fecha acogió integralmente dicho informe.

ACUERDA:

Artículo Primero: Apruébase el Presupuesto General del Fondo Nacional del Café para la vigencia

de 1995, con la siguiente composición:

INGRESOS CORRIENTES	Miles de $
Por ventas de Café	1.024.571'400
Ingresos por contribuciones Obligatorias	442.963'000
Para el Fondo de Protección y Recuperación del medio ambiente	4.500'000
Ingreso Financieros	44.357'000
Otros ingresos Corrientes	2.130'000
Total de Ingresos Corrientes	1.518.521'400
EGRESOS CORRIENTES	
Compras de Café	698.447'000
Gasto de operación y Comercialización	
Café en el interior y en el exterior	128.680.900
Gastos Financieros	109.779'800
Transferencia Ley 9a	85.600.000
Total de Egresos Corrientes	1.022.507'700
Resultado Neto Operación Corriente	496.013'700
Otros Ingresos y Egresos	
Otros Ingresos	6.755'300
Otros Egresos	
Programa de Subsidio, Fomento y Diversificación	69.529'000
Programas de Inversiones	46.853'000
Servicios prestados al Fondo por Federacafé	57.154'400
Gastos Varios	6.132'800
Fondo Protección y Recuperación del Medio Ambiente	6.117'400
Amortización deuda largo Plazo	154.381'000
Total Otros Egresos	340.167'600
Total Ingresos y (Egresos) Netos	(333.412'300)
SUPERÁVIT DE PRESUPUESTO	162.601.400
APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT	162.601'400

Artículo Segundo : El valor de los servicios prestados al Fondo Nacional del Café por la Federación de Cafeteros incluye el monto de la administración General en el exterior, la cual será ejecutada en dólares

Artículo Tercero: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá el primer (1o) día del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995)

El presidente, (Fdo) Rodrigo Múnera Zuloaga
El Secretario, (Fdo) Hernando Galindo Mayne

Artículo 2o. El presente Decreto rige desde la fecha de su Publicación
Publíquese y Cúmplase
dado en Santafé de Bogotá , a los 30 días del mes de marzo de 1995

Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 908 del 2 de junio de 1995

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo No 5 de 1995 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

Acuerdo No 5 de 1995

(ABRIL 5)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, xel 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
b) Que la Federación Nacional de Cafeteros, con recursos del Fondo Nacional del Café, es accionista de la Corporación Financiera de Caldas.
c) Que durante el ejercicio de 1994 dicha corporación arrojó utilidades por valor de $3.178.6 millones de los cuales correspondieron a la federación-Fondo Nacional del Café, como accionista de ella dividendos por la suma de $1.485'574.477.25.

d) Que para asegurar su competitividad en el mercado, desde el punto de vista de servicios y productos ofrecidos y de solidez y respaldo patrimonial, que le garanticen un adecuado nivel de crecimiento, es conveniente capitalizar la suma de $986'826.851.05 millones de la suma que le corresponde al Fondo Nacional del Café por dividendos del año 1994, que a valor de $410.oo cada una, corresponden a 2.406.894 acciones.
e) Que el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión de la fecha, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autorizó dicha capitalización.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que mediante reinversión de los dividendos que correspondieron al Fondo Nacional del Café como accionista de la Corporación Financiera de caldas durante el ejercicio de 1994, suscriba y pague para dicho Fondo, hasta $986.826'852.05 en acciones de la misma Corporación, a un valor de $410.oo cada una . El saldo, es decir la suma de $498'747.625.20 los recibirá en dinero efectivo.

Artículo Segundo: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco(1995)

El Presidente,(Fdo) Alfonso Palacios Rudas
El Secretario , (Fdo) Hernando Galindo Mayne

Artículo 2o. El presente Decreto rige desde la fecha de publicación
Publíquese y Cúmplase
Dado en Santafé de Bogotá a los 2 días de junio de 1995

Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1042 del 20 de junio de 1995

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité nacional de cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo No 4 de 1995 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

Acuerdo No 4 de 1995

(ABRIL 5)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el decreto No 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron,el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
b) Que la Federación Nacional de Cafeteros, con recursos del Fondo Nacional del Café, es accionista de la Corporación Financiera de Occidente.
c) Que durante el ejercicio de 1994 dicha corporación arrojó utilidades por valor de $1.701.2 millones de los cuales correspondieron a la Federación-Fondo Nacional del Café, como accionista de ella dividendos por la suma de $543'006.297.30..
d) Que para asegurar su competitividad en el mercado, desde el punto de vista de servicios y productos ofrecidos y de solidez y respaldo patrimonial, que le garanticen un adecuado nivel de crecimiento, es conveniente capitalizar la suma de $246'019.790.31 de la suma que le corresponde al Fondo Nacional del Café por dividendos del año 1994, que a valor de $241.93 cada una, corresponden a 1.016.905 acciones.
e) Que el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión de la fecha, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito público, autorizó dicha capitalización.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que mediante reinversión de los dividendos que correspondieron al Fondo Nacional del Café como accionista de la Corporación Financiera de Occidente durante el ejercicio de 1994, suscriba y pague para dicho Fondo, hasta $246'019.790.31 en acciones de la misma Corporación, a un valor de $241.93 cada una . El saldo, es decir la suma de $296'986.506.99 los recibirá en dinero efectivo.

Artículo Segundo: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D:C:, a los cinco (5) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco(1995)

El Presidente, (Fdo) Alfonso Palacios Rudas
El Secretario, (Fdo) Hernando Galindo Mayne

Artículo 2º: El presente Decreto rige desde la fecha de publicación
Publíquese y Cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 20 días del mes d junio de 1995
Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1691 del 2 de octubre de 1995

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de la atribuciones que le confieren los Decretos Extraordinarios 1050 y 3130 de 1.968.

DECRETA

Artículo Primero : Aprobar el acuerdo número 7 del 5 de julio de 1995, expedido por el Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto es el siguiente:

Acuerdo No. 7 de 1995 Julio 5

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto 2078 de 1940 y en las diposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
b) Que la Federación con recursos del Fondo Nacional del Café, es accionista de la Compañía Agrícola de Seguros S.A.
c) Que durante el ejercicio de 1994, dicha Compañía arrojó utilidades por valor de $2.101'000.000oo, y que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Empresa, reunida el pasado 30 de Marzo, aprobó distribuir como dividendos, en acciones, la suma de $858'900.000.oo, así como aumentar la reserva legal en la suma de $212'700.000.oo
d) Que adicionalmente, la Asamblea aprobó la capitalización de la cuenta de Revalorización del patrimonio por valor de $709'200.000 , mediante la emisión de acciones a valor nominal, con lo cual el capital pagado de la Compañía se elevó a $3.538'200.000 y la reserva legal pasó a $ 970'200.000, para un total de $ 4.508'400.000.
e) Que se ha considerado conveniente capitalizar los dividendos del ejercicio de 1994 correspondiente al Fondo Nacional del Café, en cuantia de $803'900.000.oo, representados en 160'782.465 acciones de valor nominal de $5,oo cada acción.
f) Que el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión de la fecha, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autorizó dicha capitalización.

ACUERDA:

Artículo Primero : Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, mediante la reinversión de los dividendos que le corresponden al Fondo Nacional del Café como accionista de la Compañía Agrícola de Seguros S.A. por concepto de la distribución de utilidades del ejercicio de 1994, suscriba y pague para dicho Fondo hasta $803'900.000.oo en acciones de la misma Compañía, al valor nominal de $5,oo cada una.

Artículo Segundo: Sométase el presente Acuerdo a al aprobación del Señor Presidente de la república, por conducto del señor Ministro de Hacienda

Aprobado en Santafé de Bogotá, D:C:, a los cinco (5)días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco(1995)

Otto Drews Castro Hernando Galindo Mayne
Presidente (Fdo) Secretario (Fdo)"

Artículo 2o. El presente Decreto rige desde la fecha de su Publicación

Publíquese y Cúmplase
dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 2 días del mes de octubre 1995
Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1692 del 2 de octubre de 1995

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las Atribuciones que le confieren los Decretos Extraordinarios 1050 y 3130 de 1.968.

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo No 8 del 5 de julio de 1995 expedido por el Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

Acuerdo No 8 de 1995

(JULIO 5)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
b) Que la Federación con recursos del Fondo Nacional del Café, es accionista de la Compañía Agrícola de Seguros de Vida S.A
c) Que durante el ejercicio de 1994, dicha compañía arrojo utilidades por valor de $2.028'100.000.oo, y que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Empresa, reunida el pasado 30 de marzo, aprobó distribuir como dividendos, en acciones la suma de $925'800.000.oo, a su valor nominal de $10.oo cada una y la suma de $247'600.000 en efectivo o en acciones a elección del accionista, asi como aumentar la reserva legal en la suma de $202'800.000.oo y la reserva especial para protección de activos en $500'000.000,oo.
d) Que adicionalmente, dicha Asamblea aprobó la capitalización de la cuenta de revalorización del Patrimonio por valor de $364'700.000. mediante la emisión de acciones a valor nominal,con lo cual el capital pagado de la Compañía se elevó a $2.216'300.000 y la reserva legal pasó a $591'000.000, para un total de $2.807'300,oo.
e) Que se ha considerado conveniente capitalizar los dividendos del ejercicio de 1994 correspondientes al Fondo Nacional del Café, en cuantía de $359'210.000.
f) Que el Fondo Nacional del café recibirá dividendos en efectivo por $106'544.000,oo
g) Que el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión de la fecha, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autorizó dicha capitalización.

Artículo Primero : Autorizase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, mediante la reinversión de los dividendos que le corresponden al Fondo Nacional del Café como accionista de la Compañía Agrícola de Seguros de Vida S.A. por concepto de la distribución de utilidades del ejercicio de 1994, suscriba y pague para dicho Fondo hasta $359'210.000 en acciones de la misma Compañía, al valor nominal de $10,oo cada una.

Artículo Segundo: Sométase el presente Acuerdo a al aprobación del Señor Presidente de la república, por conducto del señor Ministro de Hacienda

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los cinco (5)días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco(1995)

Otto Drews Castro — Presidente (Fdo)
Hernando Galindo Mayne — Secretario (Fdo)

Artículo 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación

Publíquese y Cúmplase
dado en Santafé de Bogotá, a los 2 días del mes de octubre1995
Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1810 del 26 de Octubre de 1995

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité nacional de cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren los decretos Extraordinarios 1050 y 3130 de1968

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo No 6 del 5 de julio de 1995 expedido por el Comité Nacional de Cafeteros,cuyo texto dice lo siguiente:

Acuerdo No 6 de 1995

(JULIO 5)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el decreto No 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron,el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
b) Que el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 18 de febrero de 1993, consciente de los graves perjuicios que acarrea la Broca no solo a la producción, sino a la calidad del Café Colombiano y por consiguiente, al ingreso de los productores, acordó realizar un programa para el control integrado de la Broca, con recursos del Fondo nacional del Café.
c) Que como complemento de dicho programa, este Comité dispuso mediante Acuerdo No.6 junio 23 de 1993, capitalizar el Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero, "... Hasta por $3.274 millones mediante el aporte en especie de las aspersoras y bombas para aspersión que, en número aproximado de 80.000 unidades, figuran en los inventarios del Fondo Nacional del Café , a su valor comercial ", Acuerdo que fue aprobado por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto No. 1526 de Agosto 5 de 1993.
d) Que los resultados arrojados por el programa de ventas de tales aspersoras, transcurrido poco más de un año, de haberse acordado, son muy limitadas, en razón a las nuevas condiciones de mercado, por efectos de la apertura económica, por lo cual es necesario adelantar una efectiva promoción para la venta de tales equipos.
e) Que el Comité, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autorizo a la mencionada modificación.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para que continúe con el proceso de capitalización al que se refiere el Decreto No. 1526 de agosto 5 de 1993, ajustando a la cuantía inicialmente autorizada $3.274 millones al monto real de venta de estos equipos, en condiciones de mercado, que no podrá ser inferior a su precio de costo, de $1.185 millones, correspondientes al valor en libros de las aspersoras y sus bombas inyectoras, teniendo presente que cualquier mayor valor que resulte por la comercialización de tales bienes, deberá imputarse en igual proporción, como mayor valor de la capitalización del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero.

Parágrafo: Los gastos de almacenamiento y movilización de estos equipos, serán asumidos por el Fondo Nacional del Café, y a la Federación se le otorga toda la autonomía operativa para almacenarlos, movilizarlos, fijarle precio, promocionarlos y repararlos si fuera necesario.

Artículo Segundo: Autorizar al gerencia de la Federación para que, con el fin de asegurar la efectividad de esta medida de capitalización, venda tales equipos a quienes estén interesados, en las condiciones de precios y plazo que considere necesarias, sin que el precio de venta sea inferior al costo de adquisición de éstos, en cuyo propósito el producto de las ventas deberá transferirlos a favor de Fiducafé, como administradora del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero, en los meses de junio y diciembre.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo No. 6 del 23 de junio de 1993

Artículo Cuarto: Sométase a la aprobación del señor Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C, a cinco (5) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

Otto Drews Castro — Presidente (Fdo)
Hernando Galindo Mayne — Secretario (Fdo)

Artículo 2°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.
Publíquese y Cúmplase
Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los 26 días del mes de octubre de 1995
Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1809 del 26 de Octubre de 1995

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren los decretos Extraordinarios 1050 y3130 de1968

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo No.9 del 4 de septiembre 1995, expedido por el Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

Acuerdo No 9 de 1995

(SEPTIEMBRE 4)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el decreto No 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron,el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
b) Que es necesario revisar las apropiaciones aforadas en el Presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia del año de 1995, a fin de actualizarlo.
c) Que el proyecto de Actualización fue estudiado por la comisión Especial designada para tal fin, en reunión efectuada el día 18 de agosto de 1995.
d) Que según la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Diciembre 22 de 1988, el Comité Nacional de Cafeteros es la única Corporación con facultad para asignar los recursos del Fondo Nacional del Café.
e) Que el Comité Nacional , con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, acogió en su totalidad el informe presentado por la citada Comisión de Presupuesto, mediante Acta No. 6/95.

ACUERDA:

Artículo Primero: Apruébase la actualización del Presupuesto General del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1995, con la siguiente composición:

INGRESOS CORRIENTES	Miles de $
Por ventas de Café	795.123'600
Ingresos por contribuciones Obligatorias	347.400'000
Para el Fondo de Protección y Recuperación del medio ambiente	6.500'000
Ingreso Financieros	81.355'600
Otros ingresos Corrientes	2.130'000
Total de Ingresos Corrientes	1.232.509'200

EGRESOS CORRIENTES

Compras de Café	682.337'000
Gasto de operación y comercialización del Café en el interior y en el exterior	133.790'200
Gastos Financieros	115.808'000
Transferencia Ley 9a	69.800'000
Total de Egresos Corrientes	1.001.735'200
Resultado Neto Operación Corriente	230.774'000
Otros Ingresos y Egresos	
Otros Ingresos	13.713'800
Otros Egresos	
Programa de Subsidio, Fomento y Diversificación	102.108'200
Programas de Inversiones	48.735'900
Servicios prestados al Fondo por Federecafé	57.554'400
Gastos Varios	5.903'500
Fondo de Protección y recuperación del Medio Ambiente	6.117'400
Amortización deuda Largo Plazo	147.383'400
Total Otros Egresos	367.802'800
Total otros Ingresos y Egresos Netos	(354.089'000)
Déficit del presupuesto	(123.315'000)

Aprobado en Santafé de Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco(1995).
El Presidente El Secretario
(Fdo) Luis Ignacio Múnera Cambas Hernando Galindo Mayne

Artículo 2º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Publíquese y Cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los 26 días del mes de octubre de 1995.
Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito público

Decreto Número 0151del 19 de enero de 1996

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el decreto No 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
b) Que la Cláusula décima segunda, del contrato celebrado entre el gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, determina que el presupuesto del Fondo Nacional del Café será aprobado por el Comité Nacional de Cafeteros, con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público, y se ratificará posteriormente mediante decreto del gobierno y,
c) Que dentro de la funciones asignadas al Comité Nacional de Cafeteros, descritas en el artículo 16 del Acuerdo Número 1 de Noviembre 29 de 1994 del LIII Congreso Nacional de Cafeteros, dispone que este debe aprobar el presupuesto del Fondo Nacional del Café y someterlo a la sanción del Gobierno Nacional.

DECRETA:

Artículo Primero: Aprobar el acuerdo No. 11 del 18 de diciembre de 1995, expedido por el Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice:

Acuerdo No. 11 de 1995

(DICIEMBRE 18)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el decreto No 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron,el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
b) Que es necesario revisar las apropiaciones aforadas en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia del año 1995, a fin de actualizarlo.
c) Que el proyecto de actualización fue estudiado y aprobado por la Comisión Especial designada para tal fin, en reunión efectuada el día 15 de Diciembre de 1995.
d) Que según la cláusula Décima Quinta del Contrato de Diciembre 22 de 1988, el Comité Nacional de Cafeteros es la única Corporación con facultad para asignar los recursos del Fondo Nacional del Café.
e) Que el Comité Nacional, con el voto expreso y favorable del señor ministro de Hacienda y Crédito Público, acogió en su totalidad el informe presentado por la citada comisión de Presupuesto, mediante Acta No. 7/95.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

ACUERDA :

Artículo Primero: Apruébase la Segunda Actualización del Presupuesto de Ingresos y egresos del Fondo nacional del café para la vigencia de 1995, de acuerdo a la siguiente composición:

INGRESOS CORRIENTES	Miles de $
Por ventas de Café	757.142'600
Ingresos por contribuciones Obligatorias	249.172'000
Para el Fondo de Protección y Recuperación del medio ambiente	6.500'000
Ingreso Financieros	84.369'800
Otros ingresos Corrientes	2.420'000
Total de Ingresos Corrientes	1.099.604'400
EGRESOS CORRIENTES	
Compras de Café	803.267'000
Gasto de operación y Comercialización del Café en el interior y en el exterior	124.837'200
Gastos Financieros	113.459'600
Transferencia Ley 9a	65.400'000
Total de Egresos Corrientes	1.106.963'800
Resultado Neto Operación Corriente	(7.359'400)
Otros Ingresos	14.103'500
Otros Egresos	
Programa de Subsidio, Fomento y Diversificación	66.130'700
Programas de Inversiones	61.781'900
Servicios prestados al Fondo por Federecafé	57.756.000
Gastos Varios	5.287'200
Fondo de Protección y Recuperación del Medio Ambiente	3.317'400
Amortización deuda Largo Plazo	147.388'500
Total Otros Egresos	341.661'700
Total otros Ingresos y Egresos Netos	(327.558'200)
Déficit del presupuesto	(334. 917'600)

Aprobado en Santafé de Bogotá D.C., a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco(1995).

El Presidente — El Secretario

Rodrigo Múnera Zuluoaga — Hernando Galindo Mayne

Artículo 2°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Publíquese y Cúmplase
Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Enero de 1996.
Ernesto Samper Pizano
Guillermo Perry Rubio
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 2281 del 22 de diciembre de 1995

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren los decretos extraordinarios 1050 y 3130 de 1968

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo No 10 del 3 de octubre de 1995 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

Acuerdo No 10 de 1995

(OCTUBRE 30)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.
b) Que la Federación Nacional de Cafeteros, con recursos del Fondo Nacional del Café, es accionista de la Corporación Cafetera de Ahorro y vivienda Concasa.
c) Que durante el ejercicio de 1994 dicha corporación arrojó utilidades por valor de $10.498'878.180.01 y que en la fecha se presentó a consideración del Comité Nacional un proyecto de distribución de utilidades que contempla distribuir como dividendos en acciones, a su valor de $3.023.50 cada una, $5.249'439.090; pagar dividendos en efectivo por un valor total de $4.199'551.272 a razón de $ 239.677.4 por acción, sobre 17'521.272 acciones suscritas y pagadas a 31 de diciembre de 1994 y constituir las reservas consagradas en la ley.
d) Que al cierre del ejercicio fiscal de 1994 Concasa presentó una relación de activos ponderados por nivel de riesgo a patrimonio técnico de 10.3%, superior al mínimo del 9% exigidos por las normas legales vigentes.
e) Que elaboradas las proyecciones financieras de la Corporación para el ejercicio de 1995, suponiendo un crecimiento de los activos ponderados por nivel de riesgo del 42% Y la distribución

del 40% de las utilidades como dividendos en efectivo, la entidad cumplirá la relación de activos ponderados por nivel de riesgo a patrimonio técnico establecido por las normas pertinentes.

f) Que con la anterior distribución de dividendos corresponderían a la Federación Nacional de Cafeteros Fondo Nacional del Café, como accionista de Concasa, $1.248'946.548 como dividendos en efectivo y $ 1.561'183.185 como dividendos en acciones por concepto de distribución de utilidades del ejercicio de 1994

g) Que el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión de la fecha, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autorizó dicha capitalización,

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, mediante reinversión de los dividendos que correspondan al Fondo Nacional del Café como accionista de la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda Concasa por concepto de la distribución de utilidades del ejercicio de 1994, suscriba y pague para dicho Fondo, hasta $1.561'183.185 en acciones de la misma Corporación, a su valor de $3.023.50 cada una.

Artículo Segundo: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco(1995).

El Presidente, El Secretario

(Fdo) Manuel Mosquera Castro (Fdo) Hernando Galindo Mayne

Artículo 2º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Santafé de BogotáD.C., a los 22 días del mes de Diciembre de 1995

Ernesto Samper Pizano

Guillermo Perry Rubio

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Comité de Precios

Resolución Número 1 de 1995

(ENERO 13)

EL COMITÉ ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DEL CAFÉ.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el inte-

rior del país, la suma de Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Veinticinco Pesos (199.125,oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos (1.593.oo) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará por cada Kilogramo así: $1.457, oo en efectivo y $136 ,oo en Títulos de Apoyo Cafetero "TAC".

Parágrafo: Esta medida entrará en vigencia el día diez y seis (16) de enero de mil novecientos noventa y cinco(1995).

Aprobada en Santafé de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Guillermo Perry Rubio
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Antonio Hernández Gamarra
El Gerente General (E) de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Hernán Uribe Arango

Resolución Número 2 de 1995

(ENERO 13)

El Comité encargado de fijar los precios Internos de Compra del café.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos (195.875.oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos (1.567,oo) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará por cada Kilogramo así: $1.431, oo en efectivo y $136 ,oo en Títulos de Apoyo Cafetero "TAC".

Parágrafo: Esta medida entrará en vigencia el día primero (1) de Febrero de mil novecientos noventa y cinco(1995).

Aprobada en Santafé de Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco
El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E)
Francisco Azuero Zuñiga
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Antonio Hernández Gamarra
El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Resolución Número 3 de 1995

(FEBRERO 15)

EL COMITÉ ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DEL CAFÉ.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de Ciento Noventa y tres Mil Doscientos Cincuenta pesos (193.250.oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos (1.546.oo) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará por cada Kilogramo así: $1.410, oo en efectivo y $136 ,oo en Títulos de Apoyo Cafetero "TAC".

Parágrafo: Esta medida entrará en vigencia el día diez y seis (16) de Febrero de mil novecientos noventa y cinco(1995).

Aprobada en Santafé de Bogotá a los quince (15) días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco(1995)
El Ministro de Hacienda y Crédito Público
Guillermo Perry Rubio
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Antonio Hernández Gamarra
El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Resolución Número 5 de 1995

(MARZO 15)

EL COMITÉ ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DEL CAFÉ.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de Ciento Noventa y Siete Mil Pesos (1.97.000,oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos (1.576.oo) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará por cada Kilogramo así: $1.440, oo en efectivo y $136 ,oo en Títulos de Apoyo Cafetero "TAC".

Parágrafo: Esta medida entrará en vigencia el día diez y seis (16) de Marzo de mil novecientos noventa y cinco(1995).

Aprobada en Santafé de Bogotá a los quince (15) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco(1995)
El Ministro de Hacienda y Crédito Público
Guillermo Perry Rubio
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (E)
Juan José Perfetti
El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Resolución Número 6 de 1995

(MARZO 31)

El Comité encargado de fijar los precios Internos de Compra del café.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Veinticinco pesos(196.625,oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos setenta y tres pesos (1.573,oo) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará por cada Kilogramo así: $1.437, oo en efectivo y $136, oo en Títulos de Apoyo Cafetero "TAC".

Parágrafo: Esta medida entrará en vigencia el día Primero (1) de Abril de mil novecientos noventa y cinco(1995).

Aprobada en Santafé de Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco(1995)
El Ministro de Hacienda y Crédito Público

Guillermo Perry Rubio
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Antonio Hernández Gamarra
El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Resolución Número 7 de 1995

(ABRIL 17)

EL COMITÉ ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DEL CAFÉ.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Veinticinco pesos (196.125,oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos (1.569,00) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará por cada Kilogramo así: $1.433, oo en efectivo y $136,oo en Títulos de Apoyo Cafetero "TAC".

Parágrafo: Esta medida entrará en vigencia el día diez y ocho (18) del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco(1995).

Aprobada en Santafé de Bogotá a los diez y siete (17) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco (1995)
El Ministro de Hacienda y Crédito Público
Guillermo Perry Rubio
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Antonio Hernández Gamarra
El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Resolución Número 8 de 1995

(MAYO 2)

EL COMITÉ ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DEL CAFÉ.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta Pesos (197.750,oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos (1.582,oo) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará por cada Kilogramo así: $1.446, oo en efectivo y $136 ,oo en Títulos de Apoyo Cafetero "TAC".

Parágrafo: Esta medida entrará en vigencia el día tres (3) del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco(1995).

Aprobada en Santafé de Bogotá a los dos (2)) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco(1995)
El Ministro de Hacienda y Crédito Público
Guillermo Perry Rubio
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Antonio Hernández Gamarra
El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Resolución Número 9 de 1995

(MAYO 15)

EL COMITÉ ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DEL CAFÉ.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Veinticinco Pesos (199.125,oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos (1.593,oo) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará en su totalidad en dinero efectivo.

Artículo Segundo: Adiciónase el precio interno de compra mediante el pago al productor en dinero efectivo, al momento de vender su café, de la suma de Diez Mil Pesos Moneda Corriente(10.000,oo) por carga de 125 Kilogramos de café pergamino tipo Federación, o sea la suma de Ochenta Pesos (80,oo) Moneda Corriente por Kilo, como prima para la recuperación de la industria cafetera

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

Artículo Tercero: Esta medida entrará en vigencia el día Martes diez y seis (16) de Mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995)

Aprobada en Santafé de Bogotá a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995)
El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E)
Francisco Azuero Zúñiga
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Antonio Hernández Gamarra
El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (E)
Emilio Echeverri Mejía

Resolución Número 10 de 1995

(MAYO 31)

EL COMITÉ ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DEL CAFÉ.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos setenta y cinco pesos(196.875,oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos ($1.575,oo) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará en su totalidad en dinero efectivo.

Artículo Segundo: Adiciónase el precio interno de compra mediante el pago al productor en dinero efectivo, al momento de vender su café, de la suma de Diez Mil Pesos Moneda Corriente(10.000,oo) por carga de 125 Kilogramos de café pergamino tipo Federación, o sea la suma de Ochenta Pesos (80,oo) Moneda Corriente por Kilo, como prima para la recuperación de la industria cafetera

Artículo Tercero: Esta medida entrará en vigencia el día jueves primero (1) de Junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

Aprobada en Santafé de Bogotá a los treinta y un (31) del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995)
El Ministro de Hacienda y Crédito Público
Guillermp Perry Rubio
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Antonio Hernández Gamarra

El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Resolución Número 11 de 1995

(JUNIO 15)

EL COMITÉ ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DEL CAFÉ.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos(194.750,oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos ($1.558,oo) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará en su totalidad en dinero efectivo.

Artículo Segundo: Adiciónase el precio interno de compra mediante el pago al productor en dinero efectivo, al momento de vender su café, de la suma de Diez Mil Pesos Moneda Corriente(10.000,oo) por carga de 125 Kilogramos de café pergamino tipo Federación, o sea la suma de Ochenta Pesos (80,oo) Moneda Corriente por Kilo, como prima para la recuperación de la industria cafetera

Artículo Tercero: Esta medida entrará en vigencia el día Viernes diez y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

Aprobada en Santafé de Bogotá a los 15 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)
El Ministro de Hacienda y Crédito Público
Guillermo Perry Rubio
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (E)
Juan José Perfetti del Corral
El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Resolución Número 12 de 1995

(JUNIO 30)

EL COMITÉ ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DEL CAFÉ.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de Ciento Noventa y tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos (193.750,oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos cincuenta Pesos ($1.550,oo) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará en su totalidad en dinero efectivo.

Artículo Segundo: Adiciónase el precio interno de compra mediante el pago al productor en dinero efectivo, al momento de vender su café, de la suma de Diez Mil Pesos Moneda Corriente(10.000,oo) por carga de 125 Kilogramos de café pergamino tipo Federación, o sea la suma de Ochenta Pesos (80,oo) Moneda Corriente por Kilo, como prima para la recuperación de la industria cafetera.

Artículo Tercero: Esta medida entrará en vigencia el día Sábado primero(1) de Julio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

Aprobada en Santafé de Bogotá a los 30 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995)
El Ministro de Hacienda y Crédito Público
Guillermo Perry Rubio
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Antonio Hernández Gamarra
El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Resolución Número 13 de 1995

(JULIO 14)

EL COMITÉ ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DEL CAFÉ.

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 26 de la Ley 9a. Del 17 de enero de 1991

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Pesos (191.500,oo) Moneda Corriente por carga de 125 Kilogramos, o sea la suma de Mil Quinientos treinta dos Pesos ($1.532,oo) Moneda Corriente por Kilo, el cual se pagará en su totalidad en dinero efectivo.

Artículo Segundo: Adiciónase el precio interno de compra mediante el pago al productor en dinero efectivo, al momento de vender su café, de la suma de Diez Mil Pesos Moneda Corriente(10.000,oo) por carga de 125 Kilogramos de café pergamino tipo Federación, o sea la suma de Ochenta Pesos (80,oo) Moneda Corriente por Kilo, como prima para la recuperación de la industria cafetera.

Artículo Tercero: Esta medida entrará en vigencia el día diez y seis(16) de Julio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

Aprobada en Santafé de Bogotá a los 14 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995)
El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E)
Francisco Azuero Zuñiga
El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
Antonio Hernández Gamarra
El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Resolución Número 2 de 1995

(AGOSTO 28)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones, y en especial en desarrollo de lo establecido en las resoluciones No. 24 del 18 de diciembre de 1963, de la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia que reglametó lo dispuesto por los XIX y el XX Congresos Nacionales de Cafeteros sobre la "Medalla al Mérito al cafetero Manuel Mejía", y No. 12 de octubre 6 de 1988 de la misma Gerencia, que introdujo algunas modificaciones a la precitada Resolución.

CONSIDERANDO:

a) Que la Medalla al Mérito Manuel Mejía se estableció para distinguir a quienes hayan prestado servicios de especial importancia a al Industria Cafetera Colombiana.
b) Que el señor Tatsushi Ueshima, Presidente de la firma Ueshima Coffee Corporation, ha mantenido la tradición de su padre, señor Tadao Ueshima, de promover en esa compañía la promoción de marcas de café 100% colombiano y promocionar su consumo en el Japón.
c) Que el señor Ueshima se ha caracterizado especialmente por ser convencido y entusiasta divulgador de la bondad y calidades del café colombiano.
d) Que el Consejo de la Medalla ha emitido concepto favorable para el otorgamiento de esta condecoración al señor Tatsushi Ueshima;

RESUELVE:

Artículo Primero: Conferir al señor Tatsushi Ueshima la Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía en su categoría "Plata Extraordinaria"y disponer que le sea entregada en ceremonia especial.

Artículo Segundo: Transcribir esta resolución al señor Ueshima, a su señora esposa y a sus hijos.
Artículo Tercero: La imposición de esta condecoración tendrá lugar en acto cuya fecha y lugar acordará la Gerencia General de la Federación con el señor Ueshima.

Aprobada en Santafé de Bogotá ,D.C, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).."
El Presidente,
Floresmiro Azuero Ramírez
El secretario
Hernando Galindo Mayne

Resolución Número 3 de 1995

(AGOSTO 28)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones, y en especial en desarrollo de lo establecido en las resoluciones No. 24 del 18 de diciembre de 1963, de la gerencia general de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia que reglamentó lo dispuesto por los XIX y el XX Congresos Nacionales de Cafeteros sobre la "Medalla al Mérito al Cafetero Manuel Mejía", y No. 12 de octubre 6 de 1988 de la misma Gerencia, que introdujo algunas modificaciones a la precitada Resolución.

CONSIDERANDO:

a) Que la Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía se estableció para distinguir a quienes hayan prestado servicios de especial importancia a al Industria Cafetera Colombiana.
b) Que el señor Takayoshi Kimura vicepresidente de la firma Ueshima Coffee Corporation, ha dedicado durante muchos años especial atención al procesamiento y comercialización de los productos de la firma y en particular del Café 100% colombiano.
c) Que el señor Kimura ha puesto el mayor empeño y dedicación para que los productos de la firma Uhesima a base de café 100% colombiano ocupen siempre una posición destacada dentro de la variadisima gama que mantiene en el mercado japonés;
d) Que el consejo de la Medalla ha emitido concepto favorable para el otorgamiento de esta condecoración al señor Takayoshi Kimura;

RESUELVE:

Artículo Primero: Conferir al señor Takayoshi Kimura la Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía en su categoría "Plata Especial" y disponer que el sea entregada en ceremonia especial.
Artículo Segundo: Transcribir esta resolución al señor Kimura, a su señora esposa y a sus hijos.
Artículo Tercero: La imposición de esta condecoración tendrá lugar en acto cuya fecha y lugar acordará la Gerencia General de la Federación con el señor Kimura.

Aprobada en Santafé de Bogotá ,D.C, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).
El Presidente,
Floresmiro Azuero Ramírez
El Secretario
Hernando Galindo Mayne

Resolución Número 2 de 1995

(Marzo 10)

Por la cual se modifica la reglamentación de la Línea de Financiamiento para Compras de Cafés Corrientes

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo Primero: El Parágrafo 1o del Artículo de la Resolución No. 66 del 25 de septiembre de 1986, de esta gerencia quedará así:
Parágrafo Primero: No habrá lugar a causación ni a cobro de interés:

a) Sobre los valores que, dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del desembolso, entreguen las Cooperativas a satisfacción de Almacafé S.A., en café transformado en tipo Federación ó en tipo exelso de exportación.
Las entregas de café tipo excelso requerirán de la autorización previa, expresa y escrita de la Gerencia Comercial de la Federación para cada una de las cantidades correspondientes. Así mismo, los cafés pergaminos materia de estas trillas deberán ser objeto de revisión y aprobación previa por parte de la oficina de Calidades de Café de Almacafé S.A.:
b) Sobre el valor de los cafés que, dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco(45) días calendario a partir del desembolso, transformen las cooperativas en café exelso y lo usen para exportación bien sea directamente o a través de sociedades de la exclusiva propiedad de ellas y que estén directamente dedicadas a la exportación del grano;
c) Sobre el valor de los cafés que, dentro del mismo plazo, comercialicen las cooperativas con tostadores nacionales debidamente inscritos ante la Dian, a través de las sociedades a que hace referencia el literal anterior, con destino al consumo interno.

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en Santafé de Bogotá a los diez(10) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco(1995).
El Gerente General Jorge Cárdenas Gutiérrez
El Secretario General Hernando Galindo Mayne

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

Resolución Número 4 de 1995

(MAYO 4)

Por el cual se modifica la reglamentación del Fondo de Financiamiento Cooperativo

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO

a) Que el Comité Nacional de Cafeteros, mediante Acuerdo No. 21 de 1986, autorizó a la constitución de un Fondo rotatorio denominado "Fondo de Financiamiento Cooperativo", con recursos tomados del Fondo nacional del café, y facultó a al Gerencia de la Federación para contratar lo relativo a su manejo fiduciario y expedir la reglamentación correspondiente, y
b) Que el LIll Congreso Nacional de Cafeteros, mediante Recomendación No. 10 de diciembre 1o de 1994, solicitó autorizar el otorgamiento a las Centrales de Cooperativas de Servicios, de créditos destinados a la adquisición de equipos de sistematización de datos, a través del mencionado Fondo de Financiamiento,

RESUELVE:

Artículo Primero : Con cargo a la Línea para inversión en obras de infraestructura física del Fondo de Financiamiento Cooperativo, de que trata la resolución No. 12 del 12 de septiembre de 1987 de esta Gerencia, se podrá financiar a las Centrales de Cooperativas de Servicios la adquisición instalación y puesta en marcha de equipos de sistematización de datos.
En tal caso, los créditos podrán concederse hasta por el ciento por ciento (100%) del valor de la inversión.

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Aprobado en Santafé de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco(1995).
El Gerente general
Jorge Cárdenas Gutiérrez
El Secretario General,
Hernando Galindo Mayne

Resolución Número 5 de 1995

(MAYO 18)

Por la cual se modifica transitoriamente la reglamentación del Fondo Rotatorio de Financiamiento para Compras de Insumos Agrícolas

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Nacional de Cafeteros, mediante Acuerdo No.2 de 1995, autorizó a esta gerencia para reglamentar el otorgamiento de créditos para adquisición de fertilizantes a las Cooperativas de Caficulto res y Centrales de Cooperativas, con cargo al Fondo Rotatorio de Financiamiento para Compras de Insumos Agrícolas,

RESUELVE:

Artículo Primero Amplíase de treinta (30) a novente días calendario siguientes al respectivo desembolso, el plazo de que trata el inciso primero del Artículo 4o de la Resolución No. 01 de 1995 de esta Gerencia , durante el cual no se causarán intereses por los créditos otorgados a las Cooperativas de Caficultores y Centrales de Cooperativas para adquisición de fertilizantes, si las entidades usuarias efectúan el pago del valor desembolsado.

Artículo Segundo: La ampliación de que trata el artículo anterior regirá por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución.

Aprobada en Santafé de Bogotá a los diez y ocho(18) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco(1995).

El Gerente General (E), El Secretario General,
Emilio Echeverri Mejía Hernando Galindo Mayne

Resolución Número 10 de 1995

(OCTUBRE 31)

Por la cual se actualizan las normas básicas que rigen las relaciones nacidas del patrocinio otorgado por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia a las Cooperativas de Caficultores

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. Las relaciones de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia con las cooperativas de Caficultores, originadas en el patrocinio que les otorgue la

Federación, se regulan por la presente resolución y en lo pertinente , para las normas especiales y los contratos que para el efecto se suscriban.

Artículo 2o. En el otorgamiento del patrocinio se tiene en cuenta la autonomía y los principios que gobiernan la actividad de las entidades de derecho cooperativo.

Artículo 3o. La Federación Nacional de Cafeteros, consiente de la importancia del movimiento cooperativo caficultor, reconoce la y utilidad que la labor de las Cooperativas representa en beneficio del productor, y al mismo tiempo reclamá la voluntad de colaboración de las mismas con todos los órganos y dependencias de la Federación y del Gremio vinculados a su actividad.

Artículo 4o. Las funciones de coordinación asesoría, avaluación y orientación del movimiento cooperativo caficultor patrocinado por la Federación Nacional de Cafeteros, las ejercerá ésta a través de su División de Cooperativas, en coordinación con los Comités Departamentales de Cafeteros para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

a) Asesoría en gestiones de constitución , aprobación de estatutos y registros de órganos sociales, así como en las de la eventual fusión, incorporación o disolución de la entidad patrocinada;
b) Asesoría en las labores de comercialización y en los campos administrativo,educativo, social, jurídico y contable;
c) Colaboración para la realización de evaluaciones socio económicas de la entidad;
d) Colaboración en las comunicaciones entre las cooperativas y las diversas dependencias de la Federación y demás entidades ante las cuales requieran gestionar asuntos de interés o provecho para las mismas;
e) Apoyo en la capacitación y adiestramiento en principios cooperativos y en métodos y técnicas de gestión empresarial;
f) Apoyo en la supervisión de actividades, registros e instalaciones , en todo lo relacionado con el cuidado de los bienes y recursos de la Federación o del Fondo Nacional del Café que le sean confiados.

CAPITULO II
CREACIÓN DE LAS COOPERATIVAS

Artículo 5o. La Federación Nacional de Cafeteros podrá mantener el patrocinio de las cooperativas de caficultores que en la actualidad gocen del mismo y continuar concediéndoles los beneficios mencionados en la presente Resolución.

Artículo 6o. Los interesados en constituir una nueva Cooperativa de Caficultores que aspiren al patrocinio de la Federación Nacional de Cafeteros, presentarán a través de la División de Cooperativas la correspondiente solicitud, acompañada de un estudio socio-economico en donde se examinen las bases para la creación y el funcionamiento de la nueva entidad, con el visto bueno del respectivo Comité Departamental de Cafeteros.

Para el efecto, se observarán las requisitos establecidos por el LII Congreso Nacional de Cafeteros mediante Resolución No. 19 del 1o. De Diciembre de 1993

CAPITULO III
OBLIGACIONES Y PRERROGATIVAS DE LAS COOPERATIVAS PATROCINADAS

Artículo 7o. Para gozar los beneficios derivados del patrocinio de la Federación, las Cooperativas deberán:

1) Desarrollar sus Actividades, como entidades asociativas y como empresas de servicios, fundamentales en interés de los productores de café, en coordinación con los Comités Departamentales de Cafeteros;
2) Dar estricto cumplimiento a sus compromisos contractuales, con miras al pleno logro de su finalidad de servicios a los caficultores;
3) Colaborar con las visitas que la oficina Central y los Comités Departamentales realicen para velar por el buen desarrollo de las operaciones relacionadas con el patrocinio, y adoptar los correctivos que sean necesarios para la buena marcha de los negocios y el beneficio de los asociados;
4) Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios generales y con las normas especiales vigentes para las entidades de naturaleza cooperativa, y armonizarla en lo pertinente con las pautas que se fijen para controlar el manejo de los bienes y recursos que les sean confiados;
5) Atender las observaciones que se formulen en relación con los responsables de la ejecución y control de aquellas operaciones que tienen que ver con el patrocinio, con el fin de preservar el buen manejo de los recursos y especies confiados y de velar por el adecuado cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente norma;
6) Comprometerse a consignar en sus Estatutos las incompatibilades e inhabilidades establecidas en los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros, para los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Gerente y los demás empleados y mandatarios de la Cooperativa;
7) Enviar oportunamente a la División de Cooperativas y a los Comités Departamentales los informes a que se refiere la presente resolución, y los demás que a criterio de estas instancias sean necesarios para el conocimiento de la marcha de la Cooperativa;
8) Someter, para visto bueno, el nombramiento del Gerente y del Revisor Fiscal al respectivo Comité Departamental de Cafeteros. El servicio de la Revisoría Fiscal debe contratarse preferencialmente con entidades Cooperativas cafeteras de segundo grado o con firmas especializadas en este tipo de actividad;
9) Los Gerentes de la Cooperativas procurarán reunirse periodicamente con el jefe del Departamento de Fomento Cooperativo, en aquellos Comités que lo tengan, o en su defecto con el Director Ejecutivo.

Artículo 8o. Las Cooperativas patrocinadas por la Federación podrán obtener, a juicio de ésta y de conformidad con las normas especiales que se fijen para el efecto, los siguientes beneficios, con el objeto de procurar el mejoramiento de los servicios a sus asociados:

a) Financiación para compras de cafés e insumos agrícolas;
b) Pago de comisiones por el café entregado por la Cooperativa a satisfacción de los Almacenes Generales de Depósito de Café S.A., Almacafé;
c) Acceso, dentro del cupo que les señale a la Federación, a los recursos de las diversas líneas de

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

financiamiento que se establezcan para ellas, sujetándose a los términos previstos en las normas que las crean y reglamenten;
d) Asistencia técnica para el diseño o mejora de plantas y equipos;
e) Los demás que establezca la Federación o que adopten sus Comités Departamentales dentro de su zona de influencia.

Artículo 9o. La Federación podrá autorizar a los Almacenes Generales de Depósito de Café, Almacafé S.A, la celebración de contratos de comisión para compras de café con las cooperativas que gocen de su patrocinio y que dispongan de adecuadas condiciones administrativas y medios suficientes de almacenamiento de café.

CAPITULO IV
SUCURSALES

Artículo 10o. Para la ejecución de las compras de café y demás operaciones con recursos o especies suministradas por encargo de la Federación, las Cooperativas de Caficultores podrán hacer uso, dentro de su radio de acción, de agencias o puntos de compra que funcionan a cargo de agentes o dependientes suyos, bajo su responsabilidad.
Para acceder al suministro de recursos o especies, las Cooperativas deberán obtener para cada uno de los mencionados puntos de compra el concepto favorable del respectivo Comité Departamental de Cafeteros y de la División de Cooperativas.

Artículo 11o. Para obtener el concepto de que trata el artículo anterior la Cooperativa interesada deberá aportar por lo menos, la siguiente información relativa a la nueva oficina o agencia:

1) Copia del Acta de las reuniones en las que su Consejo de Administración haya considerado la conveniencia de crearla e impartido su aprobación;
2) Capacidad de almacenamiento, ubicación, área de influencia, volumen de producción de la zona, volumen a comercializar;
3) Cálculo de los costos que para su instalación y funcionamiento tendría que asumir la Cooperativa;
4) Servicios adicionales que en dicho punto se prestará a los asociados;
5) Recursos financieros con que cuenta la Cooperativa para su operación.

CAPITULO V
INVERSIÓN Y MANEJO DE LOS DINEROS DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

Artículo 13o. A toda Cooperativa de Caficultores auspiciada por la Federación, se le podrán fijar cupos para compras de café por el Fondo denominado"Línea de Financiamiento para compras de cafés corrientes", el cual se rige por las normas establecidas en la Resolución No 66 de 1986 de esta Gerencia y en las demás disposiciones que la modifican y reglamentan.

Artículo 13o. Las cuentas bancarias de los puntos o Agencias de Compras y de la sede, a través de las cuales se cubren las transacciones de los cafés Tipo Federación, deberán manejarse de manera separada e independiente de aquellas que corresponden a la Línea de Financiamiento para compras de café corrientes". Los dineros de las cuentas antes mencionadas no pueden ser destinados a finalidades diferentes a las establecidas para cada una de ellas. Las Cooperativas deberán extremar todo cuidado para evitar que el café que se adquiera como Tipo Federación reúna las características del grano de esa especie.
Igualmente, en los casos del Fondo para compras de café tipo Federación y de Línea de Financiamiento para compras de Café corriente, los recursos suministrados deben estar representados en todo momento en los saldos de las cuentas bancarias mencionadas o en existencias de café debidamente identificadas y separadas una de la otra, así como del café adquirido con recursos propios.

Artículo 14o. Las compras de café tipo corriente o "brocado Federación" que se efectúen con recursos de la Línea de Financiamiento, sólo podrán hacerse a productores y en ningún caso a intermediarios o negociantes del grano, aun cuando reúnan simultáneamente la calidad de productores.

Artículo 15o. La Federación, directamente o por conducto de Almacafé S.A. y la auditoría, podrá verificar cuando lo estime conveniente arqueos o inventarios de la línea de financiamiento, con el fin de constatar la evidencia de los saldos y la manera como la Cooperativa les da manejo.

CAPITULO VI
ALGUNOS ASPECTOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ

Artículo 16o. Las Cooperativas de caficultores efectuarán, por lo menos una vez cada mes, cortes completos de beneficio de café con el objeto de medir los resultados económicos en la adquisición y procesamiento del café corriente. No se admitirán cortes por muestreo en épocas distintas a las de cosecha.

Artículo 17o. Las Cooperativas observarán especial diligencia en establecer con suficiente anticipación sus necesidades de dinero para intervención en el mercado cafetero, y solicitarán en forma oportuna el suministro de tales recursos a Almacafé S.A.

Artículo 18o. La Federación, por conducto de su División de Cooperativas y de los Comités Departamentales, ejercerá una constante coordinación entre las Cooperativas y los Almacafé S.A.., con el objeto de que el suministro de fondos y todas las demás relaciones que se desprenden de los vínculos comerciales que surgen entre esas entidades, se rijan por el más alto espíritu de armonia, cooperación y oportunidad.

CAPITULO VII
DE LA CONTABILIDAD

Artículo 19o. Las Cooperativas procurarán complementar su contabilidad mediante análisis de costos y de rendimientos y de información adicional, de forma que se permita

la organización de bases de datos y se facilite la prestación de la asesoría y el apoyo de la Federación y análisis de la gestión administrativa, económica y social de estas instituciones, en forma permanente y oportuna. Con tal propósito, las Cooperativas deberán implementar su propio calendario contable.

Artículo 20o. Para facilitar la tarea de análisis de los resultados de conjunto de todas las Cooperativas, éstas unificarán sus sistema contable de acuerdo con el Plan énico de cuentas para el sector solidario, adoptado por Dancoop.

CAPITULO VIII
DE LA REVISORIA FISCAL

Artículo 21o. Además de las obligaciones que la Ley y los Estatutos le atribuyen, el Revisor Fiscal deberá ejercer el más amplio control sobre el manejo de los recursos financieros suministrados a cada Cooperativa por la Federación y los Comités Departamentales. Otorgando especial atención al desarrollo de las siguientes funciones:

1) Velar porque los distintos fondos suministrados a las Cooperativas por la Federación y los Comités Departamentales reciban la destinación definida previamente.
2) Exigir que se cumpla las reglamentaciones de la Federación en lo que respecta a las operaciones de compra y de entregas de café pergamino tipo Federación;
3) Estar vigilantes para que el beneficio de los cafés inferiores se lleve a efecto con la mayor seguridad;
4) Verificar que el grano se conserve empacado para facilitar su inventario;
5) Practicar inventarios de café con la debida regularidad;
6) Practicar regularmente visitas a las Sucursales y Agencias de las Cooperativas;
7) Enviar semanalmente al Comité Departamental de Cafeteros un breve reporte, que contenga información sobre el volumen de café comprado, situación del mercado y otros datos que a juicio del revisor se consideren de importancia.

Artículo 22o. Los revisores Fiscales y los empleados de las Centrales de Cooperativas o de otras entidades que presten el servicio de la Revisoria Fiscal, no podrán ser vinculados laboralmente por la Cooperativa a la cual prestan sus servicios, hasta dos años después de hacer dejación del cargo.

CAPITULO IX
DE LOS INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR LAS COOPERATIVAS

Artículo 23o. Como requisito para un correcto desenvolvimiento de las actividades propias del patrocinio , las Cooperativas de caficultores deberán enviar a la División de Cooperativa, y al Comité Departamental, los siguientes documentos:

a) Anualmente a más tardar diez días después de celebrada la Asamblea.
 - Copia de informe de Actividades elaborado por la Administración y presentado a la Asamblea General
 - Copia del Acta de la Asamblea General.

b) Semestralmente Balance General de la Cooperativa y el estado de Exedentes y/o pérdidas, a junio 30 y a diciembre 31 de cada año.
Los balances a junio 30 deben enviarse a más tardar el 31 de julio; para los informes correspondientes a diciembre 31 el plazo de envío será hasta el 30 de marzo del año siguiente.
- Informe sobre el número y valor de cada una de los servicios de Educación y Asistencia Social prestados a los Asociados, con base en los formatos y modelos que la División de Cooperativas determine.

c) Mensualmente: Deben remitir dentro de los primeros diez días del mes siguiente:
- Copia de las Actas del Consejo de Administración y junta de Vigilancia .
- Copia de los informes de revisoria Fiscal presentados al consejo de Administración.
- Balance del Fondo Nacional del Café, anexando solamente la copia del Extracto de Almacafé y la Conciliación de la cuenta bancaria principal.
- Copia del estado de cuenta de la Línea de Financiamiento para compras de café corriente, que se presenta mensualmente a Almacafé.
Cuadros estadísticos sobre comercialización de café confeccionadas sobre los modelos que la División de Cooperativas determine.

CAPITULO X
DE LAS VISITAS Y RECOMENDACIONES A LAS COOPERATIVAS

Artículo 24o. La División de Cooperativas de la Federación y los Comités Departamentales de Cafeteros practicarán regularmente y en las circunstancias que se requiera, visitas a las Cooperativas de Caficultores, con el objeto de enterarse de su marcha y funcionamiento
Con base en las observaciones hechas en tales visitas, la División de Cooperativas y los Comités Departamentales formularán a la Cooperativas las recomendaciones que estimen conducentes.

Artículo 26o. Con el fin de que los objetivos de las visitas periódicas a las Cooperativas se cumplan, la Gerencia Administrativa de la Federación examinará las recomendaciones consignadas en los respectivos informes, y si estima que éstas guardan la debida congruencia con las deficiencias anotadas y que constituyen el correctivo adecuado para subsanarlas y corregirlas, procurará obtener su cumplimiento, apelando si fuere el caso a las mediadas previstas en el artículo siguiente, previa consulta con el Comité Departamental respectivo.

Artículo 27o. La Federación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, podrá acudir a las siguientes mediadas para obtener el cumplimiento de las recomendaciones formuladas:

a) Solicitud a las autoridades sociales de la Cooperativa para que den cumplimiento a la recomendación o recomendaciones señaladas, en el prudencial término que se indique;
b) En caso de renuncia de la Cooperativa, se determinará un nuevo plazo y, finalmente ante la manifiesta rebeldía, se procederá a la cancelación del contrato de Agencia de Compras.

FONDO CULTURAL CAF
BIBLIOTECA

CAPITULO XI
DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA

Artículo 28o. La Federación, consciente de la importancia que representa para el progreso de las Cooperativas la educación de sus asociados y empleados, desarrollará a través de su División de Cooperativas y de los Comités Departamentales actividades de divulgación y capacitación en cooperativismo y en gestión empresarial, así como actividades de fomento y asesoría para el desarrollo de la gestión social de las Cooperativas.
Tales actividades serán cumplidas en coordinación con las sociedades patrocinadas , así como con entidades cooperativas especializadas u otras entidades públicas y privadas.

Artículo 29o. La División de Cooperativas programará, por lo menos semestralmente, reuniones de información y coordinación con las áreas de Fomento Cooperativo de los Comités Departamentales y las Centrales de Cooperativas.

Artículo 30o. La presente Resolución rige desde su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en particular, la resolución No. 10 de 1965 de esta Gerencia y demás Resoluciones que lo modificaron.

Aprobado en Santafé de Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco(1995).
El Gerente General, El Secretario General
Jorge Cárdenas Gutiérrez Hernando Galindo Mayne

Resolución Número 9 de 1995

(AGOSTO 24)

Por la cual se reglamenta el Comité de Futuros

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

a) Que el Comité Nacional de Cafeteros, en su sesión del 31 de Julio de 1995, acordó conformar un sistema de cobertura de precios para el manejo de riesgos en ventas de café, con miras a su posterior ampliación y desarrollo , y en consecuencia autorizó la puesta en marcha de dicho programa;
b) Que con tal fin el Comité acordó crear un Comité de Futuros, como órgano responsable de orientar las operaciones de cobertura y de efectuar su seguimiento periódico,

RESUELVE:

Artículo Primero: El Comité de Futuros estará integrado así:
- El Gerente General;
- El Subgerente General;
- El Gerente Administrativo;

- El Gerente Comercial;
- El Gerente Financiero;
- El Asesor Internacional;
- El Director de Proyectos Especiales de Mercadeo;
- Los Asesores del Gobierno en Asuntos Cafeteros.

Parágrafo: Las sesiones del Comité serán presididas por el Gerente General. Como secretario actuará el Secretario General de la Federación o la persona que éste designe. A sus deliberaciones podrán asistir, como invitados, los demás directivos y empleados que la Gerencia determine.

Artículo Segundo: Serán funciones del Comité de Futuros fijar las políticas generales del programa y los límites de riesgo en los que el operador puede incurrir, y evaluar periódicamente los resultados de estas operaciones.

Artículo tercero La presente Resolución rige desde su expedición.

Aprobada en Santafé de Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco(1995).

El Gerente General El Secretario General
Jorge Cárdenas Gutierrez Hernando Galindo Mayne
Santafé de Bogotá, julio 27 de 1995

Resolución Número 6 de 1995

(JULIO 26)

Por la cual se modifica transitoriamente la reglamentación de la Línea de Financiamiento para compras de Cafés Corrientes

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizase a Almacafé S.A. para recibir de las Cooperativas de Caficultores usuarias de la Línea de Financiamiento para Compras de Cafés Corrientes, los valores desembolsados para financiar las operaciones de que tratan los literales a), b), y c) del Parágrafo 1o. del Artículo 1o. de la Resolución No 66 de 1986 de esta Gerencia, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir del desembolso, sin que haya lugar a causación ni a cobro de intereses sobre los valores reintegrados.

Parágrafo: Lo dispuesto en la presente Resolución será aplicable únicamente a compras de café efectuadas con anterioridad al primero (1o.) de agosto de 1995.

Aprobada en Santa Fe de Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Gerente General (E) El Secretario General
Hernan Uribe Arango Hernando Galindo Mayne

Acuerdo No. 1 de 1995

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que, lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo de Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios;
b) Que la Federación posee en la ciudad de Barranquilla, un inmueble adquirido con recursos de la denominada " Cuenta Especial" del Fondo Nacional del Café, construido en 1950, el cual consta de 6 plantas y una bodega de 1.871 metros cuadrados, ubicado en la carrera 46 con calle 34 de esa ciudad, cuya utilización no es requerida en la actualidad por parte de la Empresa;
c) Que dicho inmueble fue ofrecido públicamente en venta mediante avisos que fueron publicados en los diarios El Tiempo de Bogotá y El Heraldo de Barranquilla, y que vencido el plazo respectivo se presentaron dos ofertas de compra, de las cuales la más alta correspondió a la empresa Barón y Machi Limitada, empresa de construcción de amplia reputación en Barranquilla, la cual propuso pagar de contado, previa constitución de una fiducia inmobiliaria, la suma de $700 millones, cifra que es superior a los avalúos practicados al inmueble;
d) Que el Comité Nacional en su sesión de la fecha, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, aprobó la mencionada operación.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café venda a la firma Barón y Machi Limitada el edificio que la entidad posee en la ciudad de Barranquilla, adquirido con recursos de la denominada "Cuenta Especial", ubicado en la carrera 46 con calle 34 de esa ciudad, por la suma de $700.000.000.oo , pagadera de contado a la firma de la correspondiente escritura pública de venta.

Parágrafo: Los recursos producto de esta venta ingresarán al balance de la misma Cuenta Especial, en donde se mantendrán afectos al bienestar y servicio de la industria cafetera.

Artículo Segundo: Autorízase a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros para realizar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el perfeccionamiento de esta operación.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

Aprobado en Santafé de Bogotá, a los once (11) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).
El Presidente
Mario Gómez Estrada
El Secretario
Hernando Galindo Mayne

MIEMBROS COMITES DEPARTAMENTALES
1995 - 1998

ANTIOQUÍA

Principales	Suplentes
Juan Francisco Zuárez	Rafael Arturo Gómez Arango
Carlos Adolfo Arango Ossa	Jorge Iván Cañas Santamaria
Iván Arango Arcila	Francisco de P. Toro Giraldo
Dario Vélez Zapata	Darío Múnera Wolkman
Diego de Jesús Márquez Vélez	Gerardo Mejía Ospina
Hernando A. Uribe Aramburo	Julio Cesár Gutiérrez Arango

BOYACÁ

Héctor Julio García Salamanca	Jesús Antonio Medina Bernal
Josué López Garavito	Héctor Julio Garzón Ruíz
Alvaro Vásquez Caballero	Evangelista Hurtado Fajardo
Ricardo Blanco Cárdenas	Rito Alejo Sánchez Guerrero
Vicente de Paul Carvajal Ramírez	Simón Cortés González
Rafael Buitrago Páez	Martín Ortiz Casas

CALDAS

Javier Londoño Estrada	Luis Gonzaga Cadavid Yepes
Octavio Jaramillo Arango	José Otaín Restrepo Pérez
Bernando Henao Jaramillo	Eugenio Vélez Uribe
Fernando Duque Villegas	Juvenal Restrepo Hoyos
Jorge Manrique Londoño	Jorge Iván Guerra Cano
Jairo Ramírez Zuluaga	Eliseo Franco López

CAUCA

Cenón Julio Medina Caicedo	Alberto Trochez Arboleda
Carlos A. Martínez Martínez	Carlos Hobrecker
Nelson Solis Carabalí	Carlos A. Pito Dagua
Gerardo Guido Trujillo Sarria	Jaime Díaz Noscue
José O. Sotelo Cerón	Lorenzo Moncayo Navia
Jairo Edil Diaz Campo	Olivio Antonio Sevilla

CESAR

Félix Romero Cantillo	Casimiro Torres Murgas
Leoncio Torres Peralta	Campo Elias Ospino Campo

CUNDINAMARCA

Ernesto Sayer Martinez	Ismael Enrique Peña
Ulpiano Rojas García	Flor Matilde Sacristán
Juan Antonio Castilla	Alejandro Hernández Acero
Javier Bohórquez Bohórquez	Leonel Fierro Avila
Jacinto Ariosto Aguillon G.	Sebastián Mora
Raúl Valbuena Ferla	Joaquín Camargo Herrera

GUAJIRA

Jorge Eliecer Pianeta Sarabia	Gonzalo Mendiola Acosta
Pedro José Vargas Lozano	José Eulises Mendieta López
Candelario Rincón Gaona	Jaime José Mattos Oñate
Luis Fernández Múrgas	Petronila Ramírez Montero

HUILA

Fabio Medina Vargas	Laurencio Castro
Cristobal Sánchez	Luis Enrique Parra
Liberio Jiménez Jiménez	Jaime Rojas Escarpeta
Danilo Carvallo Ome	José Eustacio Salas Trujillo
José Farith Gómez Rubiano	Gregorio Rodríguez Córdoba
Luis Enrique Arias	Hernando Leyva Clavijo

...RO CULTURAL CAF ...ERO
BIBLIOTECA

MAGDALENA

Ramón Campo González
Gustavo A. Rojas V.
Camilo González Castro
Hector Patiño Ospina
Luis F. Martínez P.
Luis R. Sandoval Ayala

Julio Illige Aaron
José de J Guerra
Orlando Hortúa R.
José Eulises Perea
Julián Jiménez N.
Susana Angarita P.

NARIÑO

Simon Bolivar Tulcán
José Rafael Benavides
Efraín Lasso Cerón
Aura Teresa Pérez de Betancourth
Hernando Ramos Benavides
Hernán Rojas Mena

Melquisedec Córdoba
Alirio Uldarico Gaviria G
Jaime Alfredo Delagado
Jorge Heriberto Bacca
Floriberto Betancourth
Carlos Meneses

NORTE DE SANTANDER

Alfredo Yañez Carvajal
Armando Amaya Alvarez
Luis José Hernández Castellanos
Marina Contreras de Rojas
Leonidas Parada
Carlos Villamizar Sánchez

Mario López
Heriberto Coronel
Humberto Ayala B.
Justo Pastor Acevedo
Simeón Velásquez Molina
Jorge Araque Becerra

QUINDÍO

Carlos Alberto Gómez B
José del Carmen Prieto V
Jorge Jairo Gartner G.
Fernando Gallego Jaramillo
Jairo Grisales Ospina
Gabriel Luis Vargas G.

Nora Piedrahita Zapata
Juan Carlos Duque
Gustavo Alberto Castaño
Gustavo Pulgarín Arias
Iván Duque Segura
Juan de Dios Gallego A.

RISARALDA

Jesús Antonio Botero Gartner
Jaime Posada Mejía
Manuel Cano Batancourt
Julio Ernesto Marulanda Buitrago
Alba Lucia Muñoz Zuluaga
Hugo Tobón Duque

Enrique Angel Mejía
Anibal Ríos Ramírez
Alberto Valencia Gartner
José Jesús Benjumea Echeverry
William Sánchez Rendón
Jesús María Quiceno Cano

SANTANDER

Ramiro Alvarez González
Roberto Forero Fernández
Jorge Julián Santos Orduña
Luis Ardila Casamitjana
Olegario Cárdenas Guarín
Gustavo Parra Durán

Juan Maurucio Gómez Gómez
Gabriel de J. Silva Giratá
Eutimio Soto Niño
Tito Julio Cuadrado Tovar
Orlando Rueda Rangel
Hector Fdo. Torres Gómez

TOLIMA

Jairo Francisco Barragán Fonseca
Maclovio Alvira Jácome
Humberto Tafur
Luis Javier Trujillo Buitrago
José Jesús Betancourt Hernández
Epimenio Hernando Lozano

José Silvio Betancur Cardona
Alberto González Ospina
Luis Angel Oviedo Aguilar
Jose Antonio Rodríguez Flórez
Víctor Manuel Rodríguez Osorio
José Angel Portela

VALLE

Danilo Cabal Cano
Carlos Roberto Ramírez Montoya
Fernando Zapata Valencia
*Alonso Barragán Arango
Alonso Durán Rivera
Tulio Ospina Porras

Rodrigo Tenorio Garcés
Ramón Alberto Tabares Lemos
Camilo Restrepo Osorio
Jorge Arley Sánchez Gil
Jorge Tobón Rivera
*Jaime Ignacio Botero de los Ríos